

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

20 de enero, 2022

**SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 2891-2022**

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside  
Gustavo Amador Hernández  
Eduardo Castillo Arguedas  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Mauren Acuña Cascante  
Marlene Víquez Salazar  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
José Osvaldo Castro Salazar

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario  
Karino Lizano Arias, auditor interno

**AUSENTE:** Vernor Muñoz Villalobos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y ocho minutos, de modo virtual.

\*\*\*

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**RODRIGO ARIAS:** Buenos días. Damos inicio a la sesión 2891-2022 del Consejo Universitario (CU) de hoy jueves 20 de enero del 2022, primera sesión de este año contando con la presencia de doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Eduardo Castillo, don Gustavo Amador, don Vladimir de la Cruz, doña Marlene Víquez, don Osvaldo Castro, presidente de la FEUNED, además de mi persona. También nos acompañan doña Nancy Arias, asesora legal y don Karino Lizano, auditor interno de la UNED.

Antes de proceder con la agenda, un cordial saludo de año nuevo a la comunidad universitaria de la UNED, deseando lo mejor para cada persona y sus familias durante este año 2022, que esperamos sea prospero para nosotros, para la universidad y también para nuestro país, que ojalá se vayan superando los problemas que arrastramos en estos últimos tiempos y podamos terminar el 2022 de la mejor manera posible. Así que un feliz año a toda la comunidad universitaria.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y todas, a usted señor rector, a los miembros del Consejo Universitario, a las compañeras y compañeros de la comunidad universitaria. Igualmente que usted, desear un venturoso 2022, con la esperanza de que este año podamos salir adelante, no solamente en situaciones de carácter interno sino también con las prontas elecciones para elegir presidente el país, esperamos que sea para bien de todos que merece un Poder Ejecutivo que comprenda cual es la situación económica y social que está evidenciando toda la sociedad en general.

Quería expresarle señor rector que ahora cuando veamos lo de la agenda, yo esperaba que hoy se incluyera la propuesta acordada ayer en firme para el Laboratorio de innovaciones jurídicas. Esta servidora presentó ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (CPDA) el día martes una propuesta que ya la habíamos estructurado con base y el martes en horas de la tarde, la asistente de la comisión me mandó la propuesta final para ver si estaba de acuerdo con los últimos ajustes que había que hacerle, la revisé y me pareció que ya estaba bien. Entonces, quería solicitar que se incluya en la agenda del día de hoy, con el mayor respeto a todos los miembros y a la señora coordinadora de la CPDA, porque esa propuesta fue muy discutida, muy bien trabajada y me parece importante que se vea el día de hoy, dado que en la última sesión del año pasado nosotros aprobamos la normativa principal que tiene que ver con los posgrados.

Entonces, quería ver si era posible la incorporación de esto, porque yo esperaba que se incluyera hoy a la par de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) que por cierto, aprovecho para hacer una corrección, porque faltaron unos capítulos que ya los encontré, o sea, ya sé en qué artículos van.

Eso era lo que quería expresar señor rector, desear los mejores deseos para todos nosotros y con la mejor disposición de ayudarle a la universidad para que podamos salir adelante en este 2022 de la mejor manera y como usted se lo ha propuesto también. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Precisamente tenemos que conocer la agenda planteada para el día de hoy. Hay una agenda que se hizo llegar y teníamos dos puntos para incorporar que son dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, ambos en relación con una propuesta de reglamento sobre acoso laboral en la UNED.

Ahora doña Marlene nos pide que también incorporemos este dictamen que es de la CPDA, un tema que se venía analizando ya desde hace tiempo y creo que

podríamos incorporarlo perfectamente si todos los miembros del Consejo están de acuerdo.

Entonces, incorporamos ese dictamen para conocerlo ahora en la sesión del día de hoy, más la agenda que se hizo llegar, que también hay varios resultados de concursos que se vienen realizando que hay que tramitar para ver si pronto en este año seguimos el proceso de dar las jefaturas de conformidad con los plazos que establece nuestro Estatuto Orgánico.

Entonces, la agenda enviada estaría siendo modificada con tres incorporaciones, son los dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos y este dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que acabamos de mencionar.

Con esos cambios les solicitaría entonces que procedamos a aprobar la agenda del día de hoy.

También para que la comunidad universitaria esté enterada, don Vernor Muñoz hoy no nos acompaña porque tuvo una situación familiar que le impide estar presente en la sesión de hoy.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días, por supuesto que estoy de acuerdo con los puntos que se han incorporado a la agenda, pero quería aprovechar el espacio con su venia para saludar a la comunidad universitaria, al estudiantado, saludar a los colegas del Consejo Universitario y a usted señor rector, deseando los mejores éxitos en este año 2022, un año que sin lugar a dudas se torna lleno de desafíos, y siempre debemos estar alerta en la defensa de la autonomía universitaria y particularmente en resguardo de los artículos 84 y 85 de nuestra Constitución Política.

Reitero, es un año lleno de desafíos, van a haber nuevas autoridades legislativas y ejecutivas a partir de mayo, creo que hasta abril vamos a estar me parece a mí, lo que señalan las encuestas en procesos electorales. Me parece que en la segunda ronda la UNED puede posicionarse como una casa que pueda promover el debate y la reflexión sobre las dos propuestas que van a quedar y creo que esa sería una gran oportunidad para que la UNED genere conciencia lúcida en la sociedad costarricense.

Tenemos las limitaciones que vienen siempre, la regla fiscal, la Ley de Equilibrio Financiero, etc., sobre esas leyes y sobre esos decretos hemos interpuesto demandas judiciales, contenciosos administrativos y ojalá que durante este año podamos tener luz sobre estas reivindicaciones que la UNED y la universidad pública en general, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ha establecido contra esas restricciones que limitan la misión de la universidad. El salario del trabajador universitario durante los últimos años no ha tenido incrementos, se ha reducido el pago de anualidades, etc., y ojalá que durante este año haya luces para reivindicar el trabajo como tal.

Los mejores éxitos al estudiantado, yo por la hermosa campaña publicitaria que hemos tenido en estos días de navidad y estas épocas en la radio y televisión, pronostico una matrícula récord, no doy el número, pero he visualizado una matrícula récord porque la UNED con esta pandemia y con la profundidad que hizo de la vitalidad, sin lugar a dudas se ha posicionado muy bien en todo el territorio nacional.

Un saludo y éxito al estudiantado y al equipo docente en llevar a cabo la misión de la UNED. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Gustavo por sus palabras y reiteramos nuestros mejores deseos para toda la comunidad universitaria en este año 2022, año en el que comenzamos diferente a otros, porque siempre venimos y el primer día empieza la matrícula, este año la atrasamos una semana dado que hasta ayer comenzaba el Ministerio de Educación Pública a entregar los títulos de secundaria a las personas que terminaron en el 2021 que se extendió hasta estos días el ciclo lectivo, entonces, por eso nosotros para dar oportunidad a todas las personas que se están graduando, también tuvimos que atrasar por una semana el inicio de la matrícula, entonces, comienza el próximo lunes.

Estudiantes de primer ingreso van a comenzar su matrícula a partir del jueves, lunes será licenciatura y posgrados, martes bachilleres, miércoles los estudiantes regulares de diplomado y los demás niveles. Esperamos que sea un proceso de matrícula bastante bueno en todo sentido para la universidad en el cumplimiento de la misión que tenemos.

Ahora, con la agenda aprobada, debemos pasar a conocer los primeros puntos que contiene dicha agenda.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC CONFORMADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN 2883-2021, ART. IV-A, INCISO 3) DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021, PARA VALORAR EL OTORGAR EL TÍTULO DE “DOCTOR HONORIS CAUSA” AL DOCTOR MARIO ANDRÉS BOZA LORÍA. REF. CU-1035-2021**
- III. CORRESPONDENCIA**
  - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-004-2022**

1. Oficio ORH-URSP-2021-2727 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del concurso 2021-04 (1ra. convocatoria) de la “Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto”. REF. CU-1072-2021
2. Oficio ORH-URSP-2021-2726 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del concurso 2021-06 (1ra. convocatoria) de la “Jefatura de la Oficina de Tesorería”. REF. CU-1073-2021
3. Oficio ORH-URSP-2021-2634 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del concurso 2021-05 (1ra. convocatoria) de la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto”. REF. CU-1074-2021
4. Correo electrónico del señor Norberto Villalobos Solís, referente a inconvenientes de la no ejecución del proyecto de construcción del Centro Universitario de Osa en Ciudad Cortés. REF. CU-1082-2021
5. Oficio CR-2021-1986 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de servidores obsoletos. REF. CU-1057-2021
6. Oficio SCU-2021-369 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a resultados de los jurados conformados por el Consejo Universitario, para otorgar el Galardón de Persona Profesora Distinguida 2021. REF. CU-1066-2021
7. Oficio SCU-2021-361 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones a la propuesta de modificación de los artículos 32 bis y 35 del Estatuto de Personal, inciso m), y de los artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. REF. CU-1049-2021
8. Copia de los oficios DF-725, 726 y 727-2021 de la Dirección Financiera, referente a respuesta enviada a la Contraloría General de la República, referente a solicitud de información adicional para continuar con el trámite de aprobación externa del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2022 de la UNED, sobre ingresos y egresos y la creación de 17 plazas. REF. CU-1024, 1033 y 1034-2021,
9. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez, en la que remite nota firmada por algunos funcionarios, referente a solicitud de ampliación del artículo 4, inciso h) del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la UNED. REF. CU-1032-2021
10. Oficio OPRE-527-2021 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. REF. CU-1036-2021

11. Oficio OF-CNR-140-2021 de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores, referente al cambio de presidencia del CONARE. Ref. CU-1037-2021
12. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 119 del Reglamento General Estudiantil, en relación con la juramentación de las personas que se gradúan. CU.CAJ-2021-055
13. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a propuesta de modificación del artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED. CU.CPDA-2021-033
14. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica de la UNED. CU-CPDA-2022-001
15. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 1 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en relación con el objeto del reglamento. CU.CAJ-2021-056
16. Oficio AJCU-2021-114 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU-965-2021
17. Oficio ORH.2021.0594 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a ajustes de tiempos en relación al perfil de puestos de las direcciones académicas. REF. CU-787-2021
18. Oficio AI-151-2021 de la Auditoría Interna, referente a "Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna. REF. CU-854-2021
19. Oficios CR-2021-1921-A y 1925-A del Consejo de Rectoría, referentes a la Carta de Gerencia CG 2-2021 sobre el informe de Estados Financieros y Opinión de los Auditores del período al 31 de diciembre del 2020 y 2019, y Carta de Gerencia CG 1-2020 sobre el informe de los resultados de evaluación del cumplimiento y control interino de tecnologías de información (TI), entregados por la firma Consorcio EMD la Auditoría Externa. REF. CU-989 y 990-2021
20. Nota de la señora Rodell Ramírez e hijas, referente a agradecimiento por la decisión de que uno de los edificios en la Sede Central en Sabanilla y la Sede de la UNED en Guápiles, lleven el nombre de don Celedonio Ramírez Ramírez. REF. CU-991-2021

21. Oficio CIEI-130-2021 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente al envío de informes sobre estudios realizados por el CIE. REF. CU-992-2021
22. Oficio CR-2021-1292 del Consejo de Rectoría, referente al acuerdo del Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en relación con el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación. REF. CU-997-2021
23. Oficio CR-2021-1885 del Consejo de Rectoría, referente a la aprobación de la aplicación del formulario en línea, como medio para la recolección de la información relacionada con la vacunación obligatoria contra el COVID-19 en la UNED. REF. CU-998-2021
24. Oficio SCU-2021-351 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones recibidas sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores – tutores de Jornada Especial. REF. CU-999-2021
25. Oficio CR-2021-1934 del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria del acuerdo del CONRE, sobre reubicación del Archivo Central en la Vicerrectoría Ejecutiva. REF. CU-1006-2021
26. Oficio CPPI-195-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de prórroga para la entrega del Informe de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad AMI. REF. CU-2008-2021
27. Oficio CPPI-197-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 4) del 10 de noviembre del 2021 y aprobado en firme en sesión 2886-2021 del 18 de noviembre del 2021, sobre la creación del Programa Archivo Central. REF. CU-1007-2021
28. Oficios CR-2021-1943-A y 1944-A del Consejo de Rectoría, referente al cumplimiento de los puntos 2-e), 8 y 9-b) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Artículo I-B, relacionado con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022. REF. CU-1012 y 1016-2021
29. Oficio SCU-2021-357 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información sobre recurso de apelación recibido, contra Resolución de Rectoría No. 0113-2021. REF. CU-1013-2021
30. Oficio ORH.USP.2021.6609 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-1017-2021

31. Oficio ORH.USP.2021.6625 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura del Instituto de Estudios de Género. REF. CU-1018-2021
32. Correo electrónico de la señora María Martha Durán Rodríguez, referente a la apelación en subsidio sobre el rechazo de su nombramiento como catedrática. REF. CU- 1025-2021
33. Oficio COBI-44-2021 del Consejo de Becas, referente al envío del informe anual de labores del COBI, correspondiente al 2021. REF. CU-1028-2021
34. Oficio O.R.-324-2021 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduandos de la III promoción 2021. REF. CU-1039-2021
35. Oficio CCP.981.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a información sobre cumplimiento de requisitos para obtener la condición de catedrático del señor Gilbert Ulloa Brenes. REF. CU-1041-2021
36. Oficios AUR-Comisión Ampliada ad hoc-01 y 03-2021 de la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa de Reforma del Estatuto Orgánico, referente a consulta realizada por el Consejo Universitario, sobre propuesta de modificación de los artículos 16, 17, 20, 23 y la inclusión del inciso ch1) bis del artículo 25 del Estatuto Orgánico y propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico. REF. CU-1044 y 1088-2021
37. Oficio CU.CIEV-2021-004 de la Comisión Institucional de Ética y Valores, referente a información sobre día y hora de reuniones. REF. CU- 1047-2021
38. Oficios PROCI-178 y 179-2021 del Programa de Control Interno, referentes a los Informes de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020 y a setiembre del 2021. REF. CU-1076 y 1077-2021
39. Oficio CICI-001-2021 de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), referente a los siguientes informes: a) Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Período autoevaluado 2021); b) Informe de valoración de riesgos en la UNED 2021; y c) Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021. REF. CU-1078-2021.
40. Correo del señor Jenaro Díaz-Ducca, referente al estudio "Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano: Insumo para su Construcción", elaborado por el CIEI. REF. CU-1086-2021.

41. Oficio del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a pronunciamiento sobre impactos y consecuencias en el TEC por aplicación de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República. REF. CU-1087-2021
42. Oficio CR-2021-2085 del Consejo de Rectoría, referente a extensión de la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 30 de junio del 2022. REF. CU-1089-2021
43. Correo electrónico del señor Douglas Garro Salazar, referente al Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2020. REF. CU-1090-2021
44. Oficio OF-OPES-001-2022-D de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de CONARE, referente a la declaratoria del 2022 como “Año de las Universidades Públicas por los Territorios y las Comunidades”. REF. CU-002-2022

**B. Criterios sobre proyectos de ley.**

1. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
2. Criterios AJCU-2021-065 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, E.C.S.H.461.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.363 DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA. REF. CU-502-2021
3. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021
4. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
5. Criterios AJCU-2021-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y

ECEN-826-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.201 LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL DE SAN VITO DE COTO BRUS. REF. CU-680 y 713-2021

6. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
7. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
8. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
9. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
10. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
11. Criterios AJCU-2021-095 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH-2021.0580 de la Oficina de Recursos Humanos y I.E.G-046-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.149 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 Y SUS REFORMAS,

PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD. REF. CU-726, 760 y 773-2021.

12. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021
13. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021
14. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
15. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
16. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
17. Criterios AJCU-2021-111 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-980-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.807 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 7, 63, 69 Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD, N.º 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS” (Originalmente denominado: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 7, 69 Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD N° 7788, DE

30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. REF. CU-924 y 941-2021.

18. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
19. Criterios AJCU-2021-110 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECA-638-2021 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al Proyecto de Ley No. 22.607 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM). REF. CU-967 y 972-2021
20. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.

#### **IV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

##### **1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programación que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CAJ-2020-024.
- e. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de

Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033

- f. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- g. Propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU.CAJ-2020-053
- h. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- i. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- j. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- k. Propuesta de modificación de los artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CAJ-2021-063

## **2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Proyecto de Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). CU.CPP-2021-008
- b. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- c. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020

### **3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022
- f. Solicitud de actualización del Manual de Organización y Funciones de la UNED, el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, y aprobación de seis áreas funcionales incluidas en este estudio. CU.CPDOyA-2021-027
- g. Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad, realizado por el CPPI. CU.CPDOyA-2021-028
- h. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029
- i. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035

### **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Propuesta de modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del Reglamento de Consejo de Escuela. CU.CPDA-2021-019
- d. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- e. Rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación. CU.CPDA-040-2021

\*\*\*

**II. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC CONFORMADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN 2883-2021, ART. IV-A, INCISO 3) DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021, PARA VALORAR EL OTORGAR EL TÍTULO DE “DOCTOR HONORIS CAUSA” AL DOCTOR MARIO ANDRÉS BOZA LORÍA.**

Se conoce el dictamen brindado por la Comisión Ad-Hoc conformada por el Consejo Universitario en sesión 2883-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 04 de noviembre del 2021, para valorar el otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” al Doctor Mario Andrés Boza Loría. (REF. CU-1035-2021)

RODRIGO ARIAS: El primer punto que tenemos es el dictamen de una comisión ad hoc que habíamos conformado en el Consejo Universitario, para conocer la propuesta que se había planteado con el propósito de otorgar un doctorado honoris causa al Dr. Mario Boza Loría. Esta comisión envió su dictamen y deberíamos de pasar a conocerlo para resolver este punto.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Si gusta yo lo leo don Rodrigo, yo coordiné la comisión, tiene 13 páginas, así que trataré de no ocupar tanto tiempo, pero ha sido un honor coordinarla y procedo a leerlo:

“Dictamen Comisión Ad-Hoc conformada por el Consejo Universitario en sesión 2883-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 04 de noviembre del 2021, para valorar el otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” al Doctor Mario Andrés Boza Loría

CONSIDERANDO:

1. La nota del 3 de noviembre del 2021 (REF. CU-933-2021), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en la que, fundamentada en el Artículo II del *Reglamento Para Otorgar el Título de Doctor “Honoris Causa”* de la UNED, presenta la solicitud de que esta Universidad le otorgue el título de Doctor “Honoris Causa”, como un homenaje póstumo al señor Mario Andrés Boza Loría por el significativo legado en pro de la conservación de la naturaleza en beneficio de la humanidad.
2. El acuerdo de Consejo Universitario en sesión 2883-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 04 de noviembre del 2021, en el que nombra una comisión especial integrada por la señora Ana Catalina Montenegro Granados, quien coordina, la señora Maureen Acuña Cascante y el señor Gustavo Amador Hernández, con el fin de que analice la propuesta planteada por la señora Marlene Víquez Salazar, para que se le otorgue el título de Doctor “Honoris Causa”, como un homenaje póstumo, al señor Mario Andrés Boza Loría.
3. El artículo V del Reglamento para otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” indica lo siguiente:

“El Consejo Universitario designará, para cada caso una Comisión Ad-Hoc, cuya función será la de analizar y evaluar los atestados del candidato que se propone y emitir un dictamen al Consejo Universitario sobre el significado y trascendencia que tiene para la Universidad el entregarle este título.”
4. La Universidad Estatal a Distancia otorga el título de Doctor "Honoris Causa" a personas que se destacan de manera excepcional, por la contribución que hayan dado a la sociedad o a la UNED.
5. El artículo V del Reglamento para la entrega de los Doctorados “Honoris Causa” establece como parte de la función de la Comisión Ad-Hoc nombrada para analizar los atestados de las candidaturas propuestas, emitir el dictamen correspondiente sobre el significado y trascendencia que tiene para la UNED, la entrega de dicha distinción.
6. La siguiente semblanza del señor Mario Andrés Boza Loría<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> Elaborada por el Dr. Jaime E. García G., extensionista-investigador y profesor catedrático jubilado del Centro de Educación Ambiental de la UNED y de la Escuela de Biología de la UCR con la colaboración de la señora Msc Estrella Guier S., extensionista-investigadora jubilada del Centro de Educación Ambiental de la UNED.

Mario A. Boza Loría (1942-2021): una vida dedicada a la conservación de la naturaleza

Mario A. Boza Loría (1942-2021): una vida dedicada a la protección de las áreas naturales y la educación ambiental

Mario A. Boza Loría (1942-2021): creador de la primera entidad estatal dedicada a los parques nacionales y la vida silvestre, y promotor pionero de la Educación Ambiental en Costa Rica

Mario A. Boza Loría (1942-2021): impulsor infatigable de la creación de áreas protegidas naturales en Costa Rica y el mundo, así como promotor pionero de la Educación Ambiental

*“Todas las personas que en Costa Rica disfrutamos hoy de un ambiente más sano, debemos un gran agradecimiento a la generación que propulsó ese cambio hacia una Costa Rica verde, una generación de la que don Mario fue pieza fundamental.”*

Centro Científico Tropical, 2021. Los Cusingos.

Don Mario hace su aparición en este mundo en un ambiente urbano, el domingo 15 de marzo de 1942 en la ciudad capital de Costa Rica, como hijo único de sus progenitores Mario Boza Mora y Flora Loría Céspedes. Contrajo matrimonio en San José, con Marta Eugenia Arce Arce el 24 de enero de 1969, con la cual procrearon a sus hijos Andrés e Irene.

Realizó sus estudios primarios en la Escuela Juan Rafael Mora (1949-1954), y los secundarios en el Liceo de Costa Rica (1955-1959). Posteriormente ingresó a la Facultad de Agronomía de la Universidad de Costa Rica (1960), donde concluyó sus estudios como Ingeniero Agrónomo con la presentación de la tesis *“Estudio sobre la viabilidad de seis especies forestales del bosque tropical húmedo”* en 1966. Entre 1965 y 1966 fue asistente de Entomología en el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (Oirsa). En los años 1966 y 1967 ocupó la Jefatura de la Sección de Agrometeorología del Servicio Meteorológico Nacional, a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

En 1967 don Mario inició sus estudios de posgrado en Dasonomía en el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA, hoy Catie) de la Organización de Estados Americanos (OEA), logrando alcanzar el título de *Magister Scientiae* en 1969, después de haber presentado su trabajo de tesis intitulado *“Plan de manejo y desarrollo para el Parque Nacional Volcán Poás, Costa Rica”*, en noviembre de 1968. Aquí conoce a sus profesores Kenton R. Miller y Gerardo Budowski, a quienes no duda en reconocer como a *“... los grandes promotores de los parques nacionales de Costa Rica y mentores y amigos de los que tuvimos el privilegio de ser sus alumnos.”* (Boza, 2015),

En 1968 tuvo la oportunidad de hacer un curso corto en la Administración de Parques Nacionales y Reservas Equivalentes en la Universidad de Michigan (EE.UU.), y luego, en 1970, por medio de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los EE.UU. (AID) regresó a los EE.UU. donde adquirió conocimientos sobre gestión en la supervisión de parques; además, participó en un curso de Introducción a las operaciones de parques, dictado por el Servicio de Parques Nacionales en ese país. En su visita a los EE.UU. en 1968, en un tour guiado por su profesor Kenton R. Miller, don Mario visitó el Parque Nacional Great Smoky Mountains, el cual le causó una gran impresión y motivación para regresar al país con la idea de iniciar la creación de un servicio de parques nacionales (Cahn, 1984; Lawrence, 1999). En ese entonces Boza contaba con apenas 26 años.

Entre 1969 y 1970 don Mario se desempeñó como Agrónomo en la Oficina de Planeamiento y Coordinación del MAG, para luego pasar a ocupar el puesto de primer Jefe del Departamento de Parques Nacionales y Vida Silvestre, a cargo del MAG entre 1970 y 1973, desde donde publica sus primeros escritos sobre temas ambientales y parques nacionales: “La contaminación de los mares amenaza a la humanidad” (1972a), “Importancia de los parques nacionales en la prevención de la contaminación ambiental” (1972b), “Algunos aspectos a considerar en la operación de un Servicio de Parques Nacionales” (1973a), “Los problemas más comunes para establecer parques nacionales en un país en desarrollo” (1973b), y “Costa Rica: A case study of strategy in the setting up of national parks in a developing country” (1974, presentado en 1972).

El mayor logro de don Mario en estos años fue poder cogestar, impulsar, establecer y dirigir con acierto el Departamento de Parques Nacionales y Vida Silvestre, desde donde planteó y desarrolló una estrategia acorde a las limitaciones y condiciones de nuestro país en ese entonces (Boza, 1974). A partir de aquí, se inicia su exitosa labor como promotor pionero e impulsor de la creación de las áreas naturales protegidas del país, al lado y con el acompañamiento de su amigo y “compinche” don Álvaro Ugalde Viquez (Boza, 2015; Cahn, 1984; Ugalde, 2016). Para ello contaron con el apadrinamiento y apoyo político de los presidentes del país en ese entonces (José Figueres Ferrer y Daniel Oduber Quirós), y muy especialmente con el de las primeras damas de la República, Marjorie Elliott Sypher y Karen Olsen Beck, consideradas por muchos como las madrinas de los parques nacionales, a quienes aún no se les ha dado el debido reconocimiento (Cahn, 1984). Al respecto, don Mario destaca a doña Karen como “*El Hada Madrina de los Parques Nacional de Costa Rica*” (Boza, 2015).

Gracias a lo anterior, así como así como a los esfuerzos posteriores de don Mario y don Álvaro Ugalde, finalmente se empezaron a cristalizar y formalizar las propuestas y esfuerzos concretos dirigidos en este sentido desde la primera parte del siglo XX, como las de don José María Orozco Casorla, quién en 1938 propuso establecer “a) *Reservas forestales ... en lugares señalados por la importancia de su flora*”, así como la creación de “b) *Un Parque Nacional. El primero de los que ha de reclamar el adelanto del país, ... en el monte del volcán Poás ...*”, y de “c) *El Servicio Forestal*

*de la República.*” (Orozco, 1938; Pacheco, 2010); la de William R. Barbour en 1943, quien sugirió la creación de un parque nacional para proteger al menos una parte del bosque de robles existente a los lados de la Carretera Interamericana (Barbour, 1943); así como las de muchas otras personas y organizaciones que les antecedieron también con planteamientos similares en sus esfuerzos por la conservación de la naturaleza en nuestro país (Boza, 2015; Fournier, 1991).

Antes de 1970, el Centro Científico Tropical recomendó también la creación de varios parques nacionales en su informe *“Investigación preliminar de la zona norte de las provincias de Alajuela y Heredia”* (CCT, 1968). Sin embargo, hasta este momento los únicos parques nacionales creados “formalmente en el papel” fueron el fallido Parque Nacional Los Robledales en 1945 (eliminado en 1973); y las áreas de dos kilómetros alrededor de los cráteres de los volcanes del país, y un sitio delimitado en la zona atlántica *“con destino a Parque Nacional”*, mencionados en la ley de creación del Instituto de Turismo (ICT), donde se indicó también que: *“El Estado, por medio del Instituto Geográfico Nacional, procurará, dentro del plazo más breve posible, localizar las zonas del territorio nacional que de acuerdo con el artículo 5º, inciso f) de esta ley, habrán de declararse Parques Nacionales.”* (Ley 1917, Ley Orgánica del ICT). Además, en 1963 se estableció la Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco mediante un decreto (Costa Rica, 1963).

Don Mario ingresa al claustro académico de la Universidad Nacional. Aquí se desempeñó como fundador, profesor de Conservación Ambiental y director de la Escuela de Ciencias Ambientales (1974-1976). Además, en 1977 fue profesor de Administración y Ordenación de Áreas Silvestres en la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica.

Entre 1977 y 1979 fue asesor del recién creado Servicio de Parques Nacionales del MAG (Costa Rica, 1977).

En 1977 la Universidad Estatal a Distancia (UNED) designa a don Mario como miembro observador de la Comisión Organizadora de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Ese mismo año se le asignó la jefatura del Programa de Educación Ambiental (PEA, hoy Centro de Educación Ambiental), después de presentar ante la Junta Universitaria de la UNED su proyecto de un “Programa de investigación y educación ambientales” (Boza, 1977a), así como la propuesta de “Actividades en el campo de la Extensión Ambiental” (Boza, 1977b). En la primera de estas publicaciones don Mario hace ver que en ese momento:

*“..., la educación ambiental prácticamente no existe. Aparte de unas cuantas charlas y algunos artículos en la prensa, por conservacionistas o profesionales interesados, no existe ningún programa oficial, ni de agencias gubernamentales ni de universidades, sobre este tema. Es evidente que se trata de un “NICHÓ VACÍÓ” que podría ser llevado por la UNED cumpliendo así con la doble función de desarrollar un programa de especial importancia para el país y de gran prestigio ante la opinión pública en general.”* (mayúsculas son del original).

Años más tarde, Camacho *et al.* (2001), reconocen que con el nacimiento del PEA en la UNED se:

*“... marca un hito histórico novedoso en el desarrollo de este campo en el país, pues hasta entonces solo existían algunas actividades aisladas, ejecutadas por parte de otras instituciones y organizaciones.*

*Si bien ya en el ámbito mundial se había dado la voz de alarma de la agresión contra la biosfera y de la necesidad de desarrollar la educación ambiental (Estocolmo, 1972; Belgrado, 1975; Tbilisi, 1977; entre otras reuniones y foros internacionales), en el país existían pocos entes que tenían claro este panorama y que eran conscientes de su responsabilidad al respecto.*

*Entonces, por primera vez en Costa Rica, una institución de educación superior dedica un espacio bien definido, con asignación de presupuesto y personal seleccionado, a la proyección de un mensaje y a un accionar de esta índole, marcando la pauta en la historia universitaria costarricense.”*

Durante su gestión al frente del PEA (1977-1987), don Mario logró que la UNED fuera reconocida nacional e internacionalmente por varios organismos gubernamentales y no gubernamentales, debido a su labor y valiosos aportes en el área ambiental, por medio de cursos, seminarios y talleres dirigidos a diferentes grupos meta; así como a la labor de producción de materiales didácticos de diverso tipo, entre los que destacan la Revista de Educación Ambiental Biocenosis, la Serie de Educación Ambiental Infantil Mapachín, así como las realizaciones de audios y vídeos, diaporamas, libros, afiches didácticos, artículos para revistas, memorias de diversas actividades (v.gr. cursos, seminarios, talleres y congresos), guías y otros. De igual manera hay que destacar que bajo su jefatura se creó el Centro de Información sobre el Medio Ambiente (CIMA, posteriormente Centro de Información y Documentación Ambientales (Anónimo, 1979; Camacho *et al.*, 2001).

Sin duda, el éxito del trabajo realizado por el PEA en sus primeros 10 años de existencia se debió al asertivo liderazgo y visión ejercidos por don Mario, así como a su gran habilidad para establecer contactos nacionales e internacionales para conseguir los recursos humanos y económicos necesarios que hicieron posible el funcionamiento del PEA (v.gr. Fundación de Parques Nacionales de Costa Rica, Cuerpo de Paz de los EE.UU., y las organizaciones internacionales de conservación RARE, World Wildlife Fund, Fundación Tinker, Organización de Estudios Tropicales (OET), Servicio de Parques Nacionales, y el Centro de Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias del Ministerio de Educación Pública).

En el campo de la educación ambiental hay que dar mérito también a sus valiosos aportes como cofundador y miembro de la desaparecida Fundación de Educación Ambiental, de la cual fue su vicepresidente entre 1985 y 1990. De acuerdo con Boza (2015): *“Esta Fundación, que funcionó hasta el año 2011 y formó parte de la Comisión Nacional de Educación Ambiental, trabajó en muy estrecho contacto con el Programa de Educación Ambiental de la UNED, el Programa de Educación Ambiental*

*del MEP y el SPN, en actividades relacionadas con capacitación de educadores (mediante talleres y otras actividades), celebraciones de efemérides relacionadas con los recursos naturales, recaudación nacional e internacional de fondos y publicación de materiales educativos, incluyendo el Plan Maestro de Educación Ambiental.”*

Otro aporte importante por parte de don Mario fue cogestionar la creación de la Fundación de Parques Nacionales en 1979, como “... *la única fundación pública que existe en el país, ... dedicada enteramente a la búsqueda nacional e internacional de fondos para ayudar en el manejo, consolidación y desarrollo de las áreas silvestres protegidas del país, incluyendo compra de tierras y manejo de canjes de deuda por naturaleza.*” (Boza, 2015). Igualmente relevante fue la participación de don Mario en la cocreación de la Fundación Neotrópica en 1985, la cual “... *nace con el objetivo de aportar soluciones para que las personas ubicadas en las cercanías de las ASP [Áreas Silvestres Protegidas], pudieran obtener beneficios directos de las mismas.*” (Costa Rica, 2017).

Además de los ya citados, don Mario se desempeñó en múltiples puestos, entre los que destacan los siguientes: Presidente y cofundador de la Fundación de Parques Nacionales (1979-1987), Vicepresidente de la Fundación de Educación Ambiental (1985-1990), primer Director General de la Fundación de Parques Nacionales y de la Fundación Neotrópica (1987-1990), Viceministro de Recursos Naturales, Energía y Minas (hoy Minae, 1990-1993), coordinador del Corredor Biológico Mesoamericano, Proyecto Paseo Pantera (1994-1995), miembro de la Junta Directiva *The Wildlands Project* (1994-1997), Coordinador Técnico del Corredor Biológico Centroamericano, Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (1995-1997), Coordinador Técnico del Programa Corredor Biológico Mesoamericano, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1996), Director de la Oficina de Desarrollo del Ministerio del Ambiente y Energía (1998-2001), Coordinador del Programa Corredor Ecológico de las Américas, *Wildlife Conservation Society*, (2000-2003), Asesor Técnico del Proyecto Removiendo Barreras para la Sostenibilidad del Sistema de Áreas Protegidas de Costa Rica, Minae-GEF-PNUD (2005-2006), Asesor Técnico en Parques Nacionales de la Asociación ProParques (2006-2008). Su regreso al ámbito académico lo hizo en el 2012, en calidad de Asesor Académico del Instituto Internacional en Conservación y Manejo de Vida Silvestre (Icomvis) de la Universidad Nacional, donde también fue profesor en el Diplomado en Administración y Manejo de Áreas Protegidas para Guardaparques de los módulos “Manejo de áreas protegidas”, “Educación ambiental”, y “Turismo”, del 2015 al 2017 (Carrillo, 2021). De acuerdo con Eduardo Carrillo (2021), el trabajo de don Mario “... *fue fundamental en la implementación del diplomado por las primeras tres generaciones*”. La motivación de don Mario en este caso fue el gran aprecio, respeto y consideración que siempre tuvo con los guardaparques, a quienes en la introducción de su último libro, no dudó en caracterizarlos como: “... *los verdaderos héroes de la conservación de la naturaleza de nuestro país, por su mística, su dedicación, su sacrificio y su trabajo infatigable. Ellos ponen sus vidas en peligro todos los días, mientras se encuentran patrullando o apagando un incendio forestal, para cumplir con el noble*

*deber de proteger la herencia natural y cultural de Costa Rica. Por esta razón, este libro lo he escrito para ellos y lo he dedicado a aquellos guardaparques y conservacionistas que ya no están con nosotros*". (Boza, 2015).

El legado escrito de don Mario superó el medio centenar de publicaciones. Entre ellas se destacan aquí las siguientes cinco: "Los parques nacionales de Costa Rica" (1978, y varias ediciones posteriores), "El sistema de parques nacionales de Costa Rica: una década de desarrollo" (1980), "Guía de los parques nacionales de Costa Rica" (1984), "Parques Nacionales y otras áreas protegidas; Costa Rica" (1998, con J.H. Cevo), y su penúltima publicación "Historia de la conservación de la naturaleza en Costa Rica, 1754-2012" (2015), una obra monumental con casi un millar de páginas.

Su primer libro colocó a Costa Rica en el mapa mundial del turismo y los amantes de la naturaleza, al dar a conocer las bellezas naturales de nuestros parques nacionales, promoviendo de esta manera el ecoturismo o Turismo de la Naturaleza, así como el del turismo científico, tanto a nivel nacional como internacional. Hay que recordar que el turismo naturalista es una de las principales actividades generadoras de divisas y empleos para el país. Entre las publicaciones de don Mario relacionadas con este tema están las siguientes: "Fomento del turismo científico en Costa Rica" (1980), y "El turismo naturalista: poco que invertir, mucho que ganar" (1993). Adicionalmente, don Mario participó en varios talleres, congresos y reuniones similares relacionadas con el tema del turismo. Por su labor en este campo fue galardonado con el "Premio Promotor Nacional Expotur 2005", otorgado por la Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo; así como con el de "Reconocimiento Especial", concedido por la Cámara Nacional de Ecoturismo y Turismo Sostenible, con ocasión de la "V Conferencia Internacional de Turismo Sostenible: Planeta, Personas, Paz", San José, Costa Rica, 25 de septiembre del 2015.

De acuerdo con Michael Major (2021), en gran medida Costa Rica prosperó económicamente gracias a las visitas de los ecoturistas de otras latitudes, quienes deberían estar agradecidos de que hubiera personas como Mario Boza que tuvieron la previsión de proteger "... *las joyas de Costa Rica.*"

Costa Rica now thrives from income from ecotourists. And each and every one of those tourists would be grateful that there were a few individuals like Mario Boza who had the foresight to protect the jewels of Costa Rica. Mario dedicated his entire life to ensure that our children ... and his two children, Irene and Andres ... will always have places where time stands still and the incredible biological diversity of our planet can be safeguarded, forever.

La obra profesional y visionaria de don Mario en su conjunto fue reconocida en vida con múltiples galardones, tanto a nivel nacional como internacional, entre estos se destacan aquí los siguientes: *Leadership Award*, con Medallón de Bronce, otorgado por la Comisión del Centenario de los Parques Nacionales, E.U.A., durante la Segunda Conferencia

Mundial de Parques Nacionales, Parque Nacional Grand Teton, E.U.A. (1972); Premio ANCORA, otorgado por el Periódico La Nación, Costa Rica, por “Mejor Libro de 1978” a la obra “Los Parques Nacionales de Costa Rica” (1978); *Certificate of Special Recognition*, otorgado por World Wildlife Fund-US, The Nature Conservancy, IUCN Commission on Parks and Protected Areas, Rare Animal Relief Effort, The Philadelphia Conservationists y New York Zoological Society; E.U.A y Suiza (1978), Premio Nacional Aquileo J. Echeverría de 1978, otorgado por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Costa Rica, a la obra “Los Parques Nacionales de Costa Rica” (1979); *Oak Leaf Award*, otorgado por The Nature Conservancy, E.U.A. (1982); *J. Paul Getty Wildlife Conservation Prize*, otorgado por el Presidente de los Estados Unidos, a nombre del World Wildlife Fund, en ceremonia en la Casa Blanca, Washington, D.C., E.U.A. (1983, premio compartido con Álvaro Ugalde); *Environmental Professional Award*, otorgado por el Center for Environmental Study, E.U.A. (1988); *Presidential Medal*, otorgada por la Universidad Drexel, Philadelphia, E.U.A. (1992); Miembro Honorario de la Fundación de Parques Nacionales de Costa Rica (1994); *Walter T. Cox Award Winner*, otorgado por la Clemson University, E.U.A. (1994); Uno de los cinco “Líderes del Siglo” en el Campo Ambiental, Revista Time Latin America, E.U.A. (1999); “Certificado en Reconocimiento por sus Destacados Aportes en la Conservación y Promoción del Uso Inteligente de los Recursos Naturales”, por parte del Centro Científico Tropical (2001); “Guardaparques de Honor”, otorgado por el Ministerio del Ambiente y Energía el Día de los Parques Nacionales (2006); y el “Galardón en Conservación y Desarrollo”, otorgado por la Fundación de Amigos de la Isla del Coco (2007).

Además, don Mario recibió dos títulos de doctorado *Honoris Causa*, uno de la Universidad de Drexel University (EE.UU., 1992), y otro de la Universidad para la Cooperación Internacional (2002). También se le dedicaron en su honor los nombres de dos especies de insectos: *Enicospilus bozai* (Hymenoptera, Ichneumonidae) y *Pseudapanteles mariobozaei* (Hymenoptera, Braconidae).

Entre las asociaciones y organizaciones en las que don Mario fue cofundador y/o miembro activo están: Fundación de Educación Ambiental, San José, Costa Rica. The Leatherback Trust, Philadelphia, E.U.A.; Centro Científico Tropical, San José, Costa Rica; Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, Gland, Suiza; Marine Turtle Specialist Group, Washington DC, E.U.A. y la Asociación ProParques, Heredia, Costa Rica.

Sus estudiantes, amigos y compañeros de trabajo recuerdan a don Mario desde diferentes facetas. Así, Eduardo Carrillo (2021b) indica que “...durante su vida fue un hombre comprometido y consecuente con la lucha por la conservación. Tenía un excelente sentido de humor y puede ser definido como Ser Humano por su lealtad, su humanidad y dedicación por las causas por las que creía y luchaba. Hasta el final de sus días siguió luchando por las Áreas silvestres protegidas a través del Frente por las Áreas Protegidas, y mostraba su preocupación por el estado en que se encuentran es este momento. Es una lucha que debemos retomar en su nombre.”. Por su parte, Christopher Vaughan, quien a sus 21 años

conoció a don Mario en 1971, se expresa de él de la siguiente manera: *“Sus conocimientos, humildad y pasión hacia la naturaleza, fueron y continúan siendo mi inspiración”* (Vaughan, 2015). De manera similar, Michael Major (2021), un joven biólogo del Cuerpo de Paz que conoció y trabajó con don Mario entre 1981 y 1983, lo cita como su mentor y amigo, al que caracterizaba como una persona que: *“...bajo esa fachada modesta era en realidad un hombre de acero y un hombre de acción”*, que buscaba cualquier excusa para ir a explorar por unos días los parques nacionales, donde prefería quedarse en las cabañas de los guardaparques que hospedarse en hoteles o cabinas. Sigue contando Michael que él pudo notar la admiración que le tenían los guardaparques, a quienes don Mario consideraba como *“sus héroes personales”*. En estas visitas don Mario escuchaba atentamente sus ideas y conversaban sobre la manera en que podían mejorar la gestión de los parques y encontrar solución a los problemas financieros de estos. Al final de estas conversaciones *“... Mario empezaba a contar chistes. El era un maestro en eso, y siempre terminábamos la noche riendo.”*

En síntesis, podemos decir que el legado y los principales logros de don Mario en pro de la conservación de la naturaleza fueron: 1) Ser el cogestor del Departamento de Parques Nacionales y Vida Silvestre, la primera instancia gubernamental destinada exclusivamente a realizar labores en estos temas. 2) Sus aportes como profesor y académico en temas de conservación ambiental en la UNA (1973-1976 y 2015), la UCR (1977) y la UNED (1977-1987). 3) Promotor de la creación y el mantenimiento de los diferentes tipos de áreas naturales protegidas, tanto en Costa Rica como en otros lugares del mundo, por medio de su exitosa gestión para establecer alianzas y conseguir recursos económicos y humanos, tanto a nivel nacional como internacional. 4) Gestor del Programa de Educación Ambiental en la UNED, considerado como el primero en su género en el país, destinado específicamente a compartir conocimientos para la formación y concienciación de la ciudadanía en materias ambientales. 5) Promotor del turismo ecológico o Turismo de Naturaleza, incluido el turismo científico, conseguido especialmente por medio de las diferentes ediciones de su libro *“Los parques naturales de Costa Rica”*. 6) Mentor, consejero y amigo de muchas personas que tuvieron la oportunidad de compartir con él, algunas de las cuales decidieron seguir sus pasos. Sin lugar a dudas don Mario fue una de esas personas que dejaron huella en la vida de muchas otras. 7) Reconocimiento y promoción de los guardaparques al destacar la importancia de su trabajo y valorar la forma de que pueden hacerlo mejor, para lo cual, entre otras cosas, colaboró en forma activa con la puesta en marcha del diplomado, con la revisión de la malla curricular, como asesor académico y como profesor de tres de los módulos de esta carrera.

Compartimos las palabras de Eduardo Carrillo (2021b) cuando indica que: *“La partida de don Mario significa una gran pérdida para el país y para el planeta, pues él fue siempre un firme defensor de la conservación de los recursos naturales y de las áreas protegidas. Se nos va un hombre consecuente con su pensamiento de conservación, luchador y visionario. Su legado es imborrable y perdurará en la historia. Desde el punto de vista*

*personal, Don Mario fue un excelente amigo y maestro. Siempre dispuesto a proponer ideas, de construir cosas en conjunto, de mirar hacia un mejor futuro. Yo personalmente lo extrañaré el resto de mi vida.”; así como las de Michael Major (2021) al señalar que: “Mario dedicó toda su vida a que nuestros hijos... y sus dos hijos, Irene y Andrés, siempre tengan lugares donde el tiempo se detenga y la increíble diversidad biológica de nuestro planeta pueda ser salvaguardada, para siempre.”*

Finalmente podemos decir -sin lugar a dudas-, que don Mario hizo suyas las palabras de su entrañable amigo y compañero de luchas don Álvaro Ugalde, cuando este último dijo: *“Yo voy a morir tranquilo y feliz porque hice, junto con mucho otros, sus parques nacionales. Ustedes tienen todo el derecho y la responsabilidad, porque también supieron defenderlos. Yo sé que ustedes van a morir felices también. ¡Pero tienen que ganárselo!”*

7. La Comisión Ad hoc en sesión del día 23 de noviembre del 2021, fundamentada en la normativa vigente, para la escogencia de las personas que se hacen merecedoras de la mencionada distinción, definió los siguientes criterios por el significativo legado del señor Mario Boza en pro de la conservación de la naturaleza en beneficio de la humanidad, por ser promotor de la creación y el mantenimiento de los diferentes tipos de áreas naturales protegidas, tanto en Costa Rica como en otros lugares del mundo, su exitosa gestión para establecer alianzas y conseguir recursos económicos y humanos, ser el cogestor del Departamento de Parques Nacionales y Vida Silvestre, entre otros.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Otorgar el doctorado Honoris Causa, como homenaje póstumo al señor Mario Andrés Boza Loría, por sus siguientes aportes en pro a la conservación de la naturaleza, en beneficio de la humanidad.:

- 1) Cogestor del Departamento de Parques Nacionales y Vida Silvestre, la primera instancia gubernamental destinada exclusivamente a realizar labores en estos temas.
- 2) Profesor y académico en temas de conservación ambiental en la UNA (1973-1976 y 2015), la UCR (1977) y la UNED (1977-1987).
- 3) Promotor de la creación y el mantenimiento de los diferentes tipos de áreas naturales protegidas, tanto en Costa Rica como en otros lugares del mundo, por medio de su exitosa gestión para establecer alianzas y conseguir recursos económicos y humanos, tanto a nivel nacional como internacional.
- 4) Gestor del Programa de Educación Ambiental en la UNED, considerado como el primero en su género en el país, destinado específicamente a compartir conocimientos para la formación y concienciación de la ciudadanía en materias ambientales.

- 5) Promotor del turismo ecológico o Turismo de Naturaleza, incluido el turismo científico, conseguido especialmente por medio de las diferentes ediciones de su libro “Los parques naturales de Costa Rica”.
- 6) Mentor y consejero de muchas personas que tuvieron la oportunidad de compartir con él, algunas de las cuales decidieron seguir sus pasos. Una de estas fue Christopher Vaughan, quien a sus 21 años conoció a don Mario en 1971, y sobre el cual se expresa de la siguiente manera: “Sus conocimientos, humildad y pasión hacia la naturaleza, fueron y continúan siendo mi inspiración” (Vaughan, 2015).
- 7) Reconocimiento y promoción de los guardaparques al destacar la importancia de su trabajo y valorar la forma de que pueden hacerlo mejor, al contar con la posibilidad de obtener un título universitario que amplíe sus conocimientos.” (Tomado de la Semblanza de don Mario A Boza Loría, elaborada por el señor Jaime E. García G y la señora Estrella Guier S.)”

Muchas gracias don Rodrigo por el tiempo y muchas gracias también a los miembros de la comisión para hacer el trabajo y otorgar este merecidísimo reconocimiento a don Mario.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Catalina por la coordinación de esta comisión especial que había nombrado el Consejo Universitario para tramitar esta propuesta que se recibió y por la lectura del dictamen correspondiente.

MARLENE VÍQUEZ: Igualmente agradecer a la comisión que coordinó para atender la solicitud que esta servidora hizo para otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Mario Andrés Boza Loría como un homenaje póstumo.

Al volver a releer la semblanza que hicieron los compañeros y compañeras que lo conocieron, me parece que dejan en evidencia en este caso la gran labor y hay que indicarlo, y este agradecimiento tiene que ser extendido a don Jaime García, que fue también profesor extensionista e investigador de la UNED, y a doña Estrella Guier, que también fue profesora extensionista-investigadora jubilada también del Centro de Educación Ambiental (CEA).

Ellos hicieron un gran esfuerzo para colaborar con esta semblanza que deja en evidencia los grandes aportes que hizo don Mario Boza, tanto al país como al planeta en general.

Nada más quería hacer una respetuosa solicitud al señor rector en particular, para ver si a usted le parece, al margen de esta propuesta del dictamen que la comisión brinda, me parece que sería importante que la administración coordine con las personas a cargo de la Revista Biocenosis con el fin de dedicar como parte de la entrega del Doctorado Honoris Causa un número especial dedicado al señor Mario Boza Loría, que fue fundador precisamente de esta revista, que a su vez, es la primera revista de educación ambiental publicada en el país desde la UNED y actualmente cuenta con una trayectoria y vigencia de más de 40 años.

En ese sentido don Rodrigo, es una solicitud respetuosa que hago, como un segundo acuerdo aparte, que se valore coordinar con las personas a cargo de la revista porque me parece fundamental, porque lo que no queda escrito se pierde dentro de la historia de lo que ha sido la institución y de los aportes que han hecho las personas funcionarias de la universidad.

Repito, muy brevemente la propuesta que hice acá, es “Solicitar a la administración valorar coordinar con las personas a cargo de la Revista Biocenosis con el fin de dedicar como parte de la entrega del Doctorado Honoris Causa, un número especial a la obra y legado del señor Mario Andres Boza Loría, fundador de esta revista, que a su vez fue la primera revista de educación ambiental publicada en el país desde la UNED y actualmente cuenta con una trayectoria y vigencia de más de 40 años”.

Es una propuesta simple pero de trascendencia para la historia institucional. Muchas gracias señor rector y muchas gracias a la comisión que coordinó doña Catalina.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Brevemente para comentarle que los compañeros del CEA, en especial doña Sonia está escuchando la transmisión y ellos justamente en la línea que plantea doña Marlene, que además le agradezco la iniciativa de proponer hacerle este homenaje, están pensando dedicarle una edición de la revista a don Mario y hacerlo en conjunto con la celebración de nuestro 45 aniversario, que sea como una actividad coordinada, así que me parece una excelente idea y también sabemos que este dictamen está siendo esperado, había mucha expectativa sobre este, porque hay muchas personas en la UNED que también siguen la obra de don Mario y quieren seguir haciéndole honor a su legado.

Así que me parece muy buena la sugerencia de doña Marlene.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Buenos días señor rector y buenos días a todos. Estoy verdaderamente complacido con la propuesta que se ha hecho para el Dr. Mario Boza, muy bien hecha y estoy de acuerdo con lo que ha planteado doña Marlene para que se agregue.

Este es un reconocimiento más que de la UNED, nacional, y es un reconocimiento del país y es lo más digno que se está haciendo hoy en este momento frente a una figura científica como lo fue el Dr. Boza. Pienso que en su momento cuando se haga esto públicamente y se haga el reconocimiento público a sus familiares, debemos hacer un acto lo más grande posible, ojalá presencial si las condiciones lo permiten y si no de la manera virtual también.

RODRIGO ARIAS: De mi parte yo quiero reconocer nuevamente el trabajo que hizo la comisión, agradecerle también a doña Marlene la propuesta que trajo para que hiciéramos este reconocimiento a don Mario Boza por todos los diferentes

méritos, trabajos, desarrollos, resultados que ahora doña Catalina leía en este dictamen de la comisión especial, que justifica, fundamenta y nos da base para que la UNED pueda realizar este reconocimiento, el máximo reconocimiento académico dentro de una universidad, en este caso de manera póstuma a la memoria y al trabajo de don Mario, tanto dentro de la UNED como a nivel nacional e internacional. Creo que es uno de esos reconocimientos que están de sobra merecidos por una persona como don Mario Boza.

Así que agradecerle mucho a todas las personas que trabajaron para que podamos llegar a este acuerdo.

GUSTAVO AMADOR: Simplemente para señalar y unirnos a la alegría, al gozo que debe tener toda la comunidad universitaria y toda la comunidad nacional como lo bien lo ha señalado don Vladimir por el homenaje póstumo que estamos ofreciéndole a don Mario.

Sin lugar a dudas, el 45 aniversario de la UNED vamos a celebrarlo con mucho realce, con tres doctorados honoris causa, a tres insignes personas que dos todavía por dicha con vigencia y todavía colaborando con la UNED, como es la Dra. Bozzoli y el señor Rangel y este homenaje póstumo al Dr. Boza, creador y arquitecto del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Muchas gracias doña Marlene por la iniciativa, a don Jaime y doña Estrella por esta hermosa semblanza que han elaborado.

VLADIMIR DE LA CRUZ: En la Comisión de Editorial de la UNED podemos valorar también la posibilidad de hacer una obra completa, recoger la obra completa del Dr. Mario Boza, así como en las otras editoriales se han hecho ediciones de obra completa de autores nacionales, no solo en el campo literario sino hasta ex rectores, en este caso pienso que nosotros podríamos perfectamente impulsar una edición bien destacada de la obra científica del Dr. Mario Boza, pero ese es un trabajo que hay que levantarlo, prepararlo, en fin, pero que se puede hacer.

RODRIGO ARIAS: Me parece muy bien, de igual manera la propuesta que hizo doña Marlene en relación con Biocenosis que estuvo suspendida mucho tiempo, nosotros hemos venido tratando de recuperarla porque es una revista pionera en la UNED que lamentablemente se había dejado abandonada y que queremos rescatar y creo que la mejor manera de hacerlo es con ese volumen dedicado a don Mario Boza y a toda su labor y publicaciones, pero también me parece muy buena la propuesta que plantea don Vladimir, que tendría que verse en el Consejo Editorial.

¿Algo más?, sino procedemos a votar el dictamen para el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa a don Mario Boza. Procedemos a votar. Se aprueba y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO II**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. La nota del 3 de noviembre del 2021 (REF. CU-933-2021), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en la que, fundamentada en el Artículo II del *Reglamento Para Otorgar el Título de Doctor "Honoris Causa"* de la UNED, presenta la solicitud de que esta Universidad le otorgue el título de Doctor "Honoris Causa", como un homenaje póstumo al señor Mario Andrés Boza Loría por el significativo legado en pro de la conservación de la naturaleza en beneficio de la humanidad.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2883-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 04 de noviembre del 2021, en el que nombra una comisión especial integrada por la señora Ana Catalina Montenegro Granados, quien coordina, la señora Maureen Acuña Cascante y el señor Gustavo Amador Hernández, con el fin de que analice la propuesta planteada por la señora Marlene Víquez Salazar, para que se le otorgue el título de Doctor "Honoris Causa", como un homenaje póstumo, al señor Mario Andrés Boza Loría.**
- 3. El artículo V del Reglamento para otorgar el título de "Doctor Honoris Causa indica lo siguiente:**

**"El Consejo Universitario designará, para cada caso una Comisión Ad-Hoc, cuya función será la de analizar y evaluar los atestados del candidato que se propone y emitir un dictamen al Consejo Universitario sobre el significado y trascendencia que tiene para la Universidad el entregarle este título."**
- 4. La Universidad Estatal a Distancia otorga el título de Doctor "Honoris Causa" a personas que se destacan de manera excepcional, por la contribución que hayan dado a la sociedad o a la UNED.**
- 5. El artículo V del Reglamento para la entrega de los Doctorados "Honoris Causa" establece como parte de la función de la Comisión Ad-Hoc nombrada para analizar los atestados de las candidaturas propuestas, emitir el dictamen correspondiente sobre el significado y trascendencia que tiene para la UNED, la entrega de dicha distinción.**

6. **El dictamen brindado por la Comisión Ad-Hoc conformada por el Consejo Universitario en sesión 2883-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 04 de noviembre del 2021, para valorar el otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” al Doctor Mario Andrés Boza Loría. (REF. CU-1035-2021)**

7. **La siguiente semblanza del señor Mario Andrés Boza Loría<sup>2</sup>:**

Mario A. Boza Loría (1942-2021): una vida dedicada a la conservación de la naturaleza

Mario A. Boza Loría (1942-2021): una vida dedicada a la protección de las áreas naturales y la educación ambiental

Mario A. Boza Loría (1942-2021): creador de la primera entidad estatal dedicada a los parques nacionales y la vida silvestre, y promotor pionero de la Educación Ambiental en Costa Rica

Mario A. Boza Loría (1942-2021): impulsor infatigable de la creación de áreas protegidas naturales en Costa Rica y el mundo, así como promotor pionero de la Educación Ambiental

*“Todas las personas que en Costa Rica disfrutamos hoy de un ambiente más sano, debemos un gran agradecimiento a la generación que propulsó ese cambio hacia una Costa Rica verde, una generación de la que don Mario fue pieza fundamental.”*

Centro Científico Tropical, 2021. Los Cusingos.

Don Mario hace su aparición en este mundo en un ambiente urbano, el domingo 15 de marzo de 1942 en la ciudad capital de Costa Rica, como hijo único de sus progenitores Mario Boza Mora y Flora Loría Céspedes. Contrajo matrimonio en San José, con Marta Eugenia Arce Arce el 24 de enero de 1969, con la cual procrearon a sus hijos Andrés e Irene.

Realizó sus estudios primarios en la Escuela Juan Rafael Mora (1949-1954), y los secundarios en el Liceo de Costa Rica (1955-1959). Posteriormente ingresó a la Facultad de Agronomía de la Universidad

---

<sup>2</sup> Elaborada por el Dr. Jaime E. García G., extensionista-investigador y profesor catedrático jubilado del Centro de Educación Ambiental de la UNED y de la Escuela de Biología de la UCR con la colaboración de la señora Msc Estrella Guier S., extensionista-investigadora jubilada del Centro de Educación Ambiental de la UNED.

de Costa Rica (1960), donde concluyó sus estudios como Ingeniero Agrónomo con la presentación de la tesis *“Estudio sobre la viabilidad de seis especies forestales del bosque tropical húmedo”* en 1966. Entre 1965 y 1966 fue asistente de Entomología en el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (Oirsa). En los años 1966 y 1967 ocupó la Jefatura de la Sección de Agrometeorología del Servicio Meteorológico Nacional, a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

En 1967 don Mario inició sus estudios de posgrado en Dasonomía en el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA, hoy Catie) de la Organización de Estados Americanos (OEA), logrando alcanzar el título de *Magister Scientiae* en 1969, después de haber presentado su trabajo de tesis intitulado *“Plan de manejo y desarrollo para el Parque Nacional Volcán Poás, Costa Rica”*, en noviembre de 1968. Aquí conoce a sus profesores Kenton R. Miller y Gerardo Budowski, a quienes no duda en reconocer como a *“... los grandes promotores de los parques nacionales de Costa Rica y mentores y amigos de los que tuvimos el privilegio de ser sus alumnos.”* (Boza, 2015)

En 1968 tuvo la oportunidad de hacer un curso corto en la Administración de Parques Nacionales y Reservas Equivalentes en la Universidad de Michigan (EE.UU.), y luego, en 1970, por medio de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los EE.UU. (AID) regresó a los EE.UU. donde adquirió conocimientos sobre gestión en la supervisión de parques; además, participó en un curso de Introducción a las operaciones de parques, dictado por el Servicio de Parques Nacionales en ese país. En su visita a los EE.UU. en 1968, en un tour guiado por su profesor Kenton R. Miller, don Mario visitó el Parque Nacional Great Smoky Mountains, el cual le causó una gran impresión y motivación para regresar al país con la idea de iniciar la creación de un servicio de parques nacionales (Cahn, 1984; Lawrence, 1999). En ese entonces Boza contaba con apenas 26 años.

Entre 1969 y 1970 don Mario se desempeñó como Agrónomo en la Oficina de Planeamiento y Coordinación del MAG, para luego pasar a ocupar el puesto de primer Jefe del Departamento de Parques Nacionales y Vida Silvestre, a cargo del MAG entre 1970 y 1973, desde donde publica sus primeros escritos sobre temas ambientales y parques nacionales: *“La contaminación de los mares amenaza a la humanidad”* (1972a), *“Importancia de los parques nacionales en la prevención de la contaminación ambiental”* (1972b), *“Algunos aspectos a considerar en la operación de un Servicio de Parques Nacionales”* (1973a), *“Los problemas más comunes para establecer parques nacionales en un país en desarrollo”* (1973b), y *“Costa Rica:*

A case study of strategy in the setting up of national parks in a developing country” (1974, presentado en 1972).

El mayor logro de don Mario en estos años fue poder cogestar, impulsar, establecer y dirigir con acierto el Departamento de Parques Nacionales y Vida Silvestre, desde donde planteó y desarrolló una estrategia acorde a las limitaciones y condiciones de nuestro país en ese entonces (Boza, 1974). A partir de aquí, se inicia su exitosa labor como promotor pionero e impulsor de la creación de las áreas naturales protegidas del país, al lado y con el acompañamiento de su amigo y “compinche” don Álvaro Ugalde Víquez (Boza, 2015; Cahn, 1984; Ugalde, 2016). Para ello contaron con el apadrinamiento y apoyo político de los presidentes del país en ese entonces (José Figueres Ferrer y Daniel Oduber Quirós), y muy especialmente con el de las primeras damas de la República, Marjorie Elliott Sypher y Karen Olsen Beck, consideradas por muchos como las madrinas de los parques nacionales, a quienes aún no se les ha dado el debido reconocimiento (Cahn, 1984). Al respecto, don Mario destaca a doña Karen como “*El Hada Madrina de los Parques Nacional de Costa Rica*” (Boza, 2015).

Gracias a lo anterior, así como a los esfuerzos posteriores de don Mario y don Álvaro Ugalde, finalmente se empezaron a cristalizar y formalizar las propuestas y esfuerzos concretos dirigidos en este sentido desde la primera parte del siglo XX, como las de don José María Orozco Casorla, quién en 1938 propuso establecer “a) *Reservas forestales ... en lugares señalados por la importancia de su flora*”, así como la creación de “b) *Un Parque Nacional. El primero de los que ha de reclamar el adelanto del país, ... en el monte del volcán Poás ...*”, y de “c) *El Servicio Forestal de la República.*” (Orozco, 1938; Pacheco, 2010); la de William R. Barbour en 1943, quien sugirió la creación de un parque nacional para proteger al menos una parte del bosque de robles existente a los lados de la Carretera Interamericana (Barbour, 1943); así como las de muchas otras personas y organizaciones que les antecedieron también con planteamientos similares en sus esfuerzos por la conservación de la naturaleza en nuestro país (Boza, 2015; Fournier, 1991).

Antes de 1970, el Centro Científico Tropical recomendó también la creación de varios parques nacionales en su informe “*Investigación preliminar de la zona norte de las provincias de Alajuela y Heredia*” (CCT, 1968). Sin embargo, hasta este momento los únicos parques nacionales creados “formalmente en el papel” fueron el fallido Parque Nacional Los Robledales en 1945 (eliminado en 1973); y las áreas de dos kilómetros alrededor de los cráteres de los volcanes del país, y un sitio delimitado en la zona atlántica “*con destino a Parque Nacional*”, mencionados en la ley de creación del Instituto de Turismo (ICT),

donde se indicó también que: *“El Estado, por medio del Instituto Geográfico Nacional, procurará, dentro del plazo más breve posible, localizar las zonas del territorio nacional que de acuerdo con el artículo 5º, inciso f) de esta ley, habrán de declararse Parques Nacionales.”* (Ley 1917, Ley Orgánica del ICT). Además, en 1963 se estableció la Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco mediante un decreto (Costa Rica, 1963).

Don Mario ingresa al claustro académico de la Universidad Nacional. Aquí se desempeñó como fundador, profesor de Conservación Ambiental y director de la Escuela de Ciencias Ambientales (1974-1976). Además, en 1977 fue profesor de Administración y Ordenación de Áreas Silvestres en la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica.

Entre 1977 y 1979 fue asesor del recién creado Servicio de Parques Nacionales del MAG (Costa Rica, 1977).

En 1977 la Universidad Estatal a Distancia (UNED) designa a don Mario como miembro observador de la Comisión Organizadora de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Ese mismo año se le asignó la jefatura del Programa de Educación Ambiental (PEA, hoy Centro de Educación Ambiental), después de presentar ante la Junta Universitaria de la UNED su proyecto de un “Programa de investigación y educación ambientales” (Boza, 1977a), así como la propuesta de “Actividades en el campo de la Extensión Ambiental” (Boza, 1977b). En la primera de estas publicaciones don Mario hace ver que en ese momento:

*“... la educación ambiental prácticamente no existe. Aparte de unas cuantas charlas y algunos artículos en la prensa, por conservacionistas o profesionales interesados, no existe ningún programa oficial, ni de agencias gubernamentales ni de universidades, sobre este tema.*

*Es evidente que se trata de un "NICHOS VACÍOS" que podría ser llevado por la UNED cumpliendo así con la doble función de desarrollar un programa de especial importancia para el país y de gran prestigio ante la opinión pública en general.”* (mayúsculas son del original).

Años más tarde, Camacho *et al.* (2001), reconocen que con el nacimiento del PEA en la UNED se:

*“... marca un hito histórico novedoso en el desarrollo de este campo en el país, pues hasta entonces solo existían algunas actividades*

*aisladas, ejecutadas por parte de otras instituciones y organizaciones.*

*Si bien ya en el ámbito mundial se había dado la voz de alarma de la agresión contra la biosfera y de la necesidad de desarrollar la educación ambiental (Estocolmo, 1972; Belgrado, 1975; Tbilisi, 1977; entre otras reuniones y foros internacionales), en el país existían pocos entes que tenían claro este panorama y que eran conscientes de su responsabilidad al respecto.*

*Entonces, por primera vez en Costa Rica, una institución de educación superior dedica un espacio bien definido, con asignación de presupuesto y personal seleccionado, a la proyección de un mensaje y a un accionar de esta índole, marcando la pauta en la historia universitaria costarricense.”*

Durante su gestión al frente del PEA (1977-1987), don Mario logró que la UNED fuera reconocida nacional e internacionalmente por varios organismos gubernamentales y no gubernamentales, debido a su labor y valiosos aportes en el área ambiental, por medio de cursos, seminarios y talleres dirigidos a diferentes grupos meta; así como a la labor de producción de materiales didácticos de diverso tipo, entre los que destacan la Revista de Educación Ambiental Biocenosis, la Serie de Educación Ambiental Infantil Mapachín, así como las realizaciones de audios y vídeos, diaporamas, libros, afiches didácticos, artículos para revistas, memorias de diversas actividades (v.gr. cursos, seminarios, talleres y congresos), guías y otros. De igual manera hay que destacar que bajo su jefatura se creó el Centro de Información sobre el Medio Ambiente (CIMA, posteriormente Centro de Información y Documentación Ambientales (Anónimo, 1979; Camacho *et al.*, 2001).

Sin duda, el éxito del trabajo realizado por el PEA en sus primeros 10 años de existencia se debió al asertivo liderazgo y visión ejercidos por don Mario, así como a su gran habilidad para establecer contactos nacionales e internacionales para conseguir los recursos humanos y económicos necesarios que hicieron posible el funcionamiento del PEA (v.gr. Fundación de Parques Nacionales de Costa Rica, Cuerpo de Paz de los EE.UU., y las organizaciones internacionales de conservación RARE, World Wildlife Fund, Fundación Tinker, Organización de Estudios Tropicales (OET), Servicio de Parques Nacionales, y el Centro de Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias del Ministerio de Educación Pública).

En el campo de la educación ambiental hay que dar mérito también a sus valiosos aportes como cofundador y miembro de la desaparecida Fundación de Educación Ambiental, de la cual fue su vicepresidente entre 1985 y 1990. De acuerdo con Boza (2015): “*Esta Fundación,*

*que funcionó hasta el año 2011 y formó parte de la Comisión Nacional de Educación Ambiental, trabajó en muy estrecho contacto con el Programa de Educación Ambiental de la UNED, el Programa de Educación Ambiental del MEP y el SPN, en actividades relacionadas con capacitación de educadores (mediante talleres y otras actividades), celebraciones de efemérides relacionadas con los recursos naturales, recaudación nacional e internacional de fondos y publicación de materiales educativos, incluyendo el Plan Maestro de Educación Ambiental.”*

Otro aporte importante por parte de don Mario fue cogestionar la creación de la Fundación de Parques Nacionales en 1979, como “... *la única fundación pública que existe en el país, ... dedicada enteramente a la búsqueda nacional e internacional de fondos para ayudar en el manejo, consolidación y desarrollo de las áreas silvestres protegidas del país, incluyendo compra de tierras y manejo de canjes de deuda por naturaleza.*” (Boza, 2015). Igualmente relevante fue la participación de don Mario en la cocreación de la Fundación Neotrópica en 1985, la cual “... *nace con el objetivo de aportar soluciones para que las personas ubicadas en las cercanías de las ASP [Áreas Silvestres Protegidas], pudieran obtener beneficios directos de las mismas.*” (Costa Rica, 2017).

Además de los ya citados, don Mario se desempeñó en múltiples puestos, entre los que destacan los siguientes: Presidente y cofundador de la Fundación de Parques Nacionales (1979-1987), Vicepresidente de la Fundación de Educación Ambiental (1985-1990), primer Director General de la Fundación de Parques Nacionales y de la Fundación Neotrópica (1987-1990), Viceministro de Recursos Naturales, Energía y Minas (hoy Minae, 1990-1993), coordinador del Corredor Biológico Mesoamericano, Proyecto Paseo Pantera (1994-1995), miembro de la Junta Directiva *The Wildlands Project* (1994-1997), Coordinador Técnico del Corredor Biológico Centroamericano, Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (1995-1997), Coordinador Técnico del Programa Corredor Biológico Mesoamericano, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1996), Director de la Oficina de Desarrollo del Ministerio del Ambiente y Energía (1998-2001), Coordinador del Programa Corredor Ecológico de las Américas, *Wildlife Conservation Society*, (2000-2003), Asesor Técnico del Proyecto Removiendo Barreras para la Sostenibilidad del Sistema de Áreas Protegidas de Costa Rica, Minae-GEF-PNUD (2005-2006), Asesor Técnico en Parques Nacionales de la Asociación ProParques (2006-2008).

Su regreso al ámbito académico lo hizo en el 2012, en calidad de Asesor Académico del Instituto Internacional en Conservación y Manejo de Vida Silvestre (Icomvis) de la Universidad Nacional, donde

también fue profesor en el Diplomado en Administración y Manejo de Áreas Protegidas para Guardaparques de los módulos “Manejo de áreas protegidas”, “Educación ambiental”, y “Turismo”, del 2015 al 2017 (Carrillo, 2021). De acuerdo con Eduardo Carrillo (2021), el trabajo de don Mario “... fue fundamental en la implementación del diplomado por las primeras tres generaciones”. La motivación de don Mario en este caso fue el gran aprecio, respeto y consideración que siempre tuvo con los guardaparques, a quienes en la introducción de su último libro, no dudó en caracterizarlos como: “... los verdaderos héroes de la conservación de la naturaleza de nuestro país, por su mística, su dedicación, su sacrificio y su trabajo infatigable. Ellos ponen sus vidas en peligro todos los días, mientras se encuentran patrullando o apagando un incendio forestal, para cumplir con el noble deber de proteger la herencia natural y cultural de Costa Rica. Por esta razón, este libro lo he escrito para ellos y lo he dedicado a aquellos guardaparques y conservacionistas que ya no están con nosotros”. (Boza, 2015).

El legado escrito de don Mario superó el medio centenar de publicaciones. Entre ellas se destacan aquí las siguientes cinco: “Los parques nacionales de Costa Rica” (1978, y varias ediciones posteriores), “El sistema de parques nacionales de Costa Rica: una década de desarrollo” (1980), “Guía de los parques nacionales de Costa Rica” (1984), “Parques Nacionales y otras áreas protegidas; Costa Rica” (1998, con J.H. Cevo), y su penúltima publicación “Historia de la conservación de la naturaleza en Costa Rica, 1754-2012” (2015), una obra monumental con casi un millar de páginas.

Su primer libro colocó a Costa Rica en el mapa mundial del turismo y los amantes de la naturaleza, al dar a conocer las bellezas naturales de nuestros parques nacionales, promoviendo de esta manera el ecoturismo o Turismo de la Naturaleza, así como el del turismo científico, tanto a nivel nacional como internacional. Hay que recordar que el turismo naturalista es una de las principales actividades generadoras de divisas y empleos para el país. Entre las publicaciones de don Mario relacionadas con este tema están las siguientes: “Fomento del turismo científico en Costa Rica” (1980), y “El turismo naturalista: poco que invertir, mucho que ganar” (1993). Adicionalmente, don Mario participó en varios talleres, congresos y reuniones similares relacionadas con el tema del turismo. Por su labor en este campo fue galardonado con el “Premio Promotor Nacional Expotur 2005”, otorgado por la Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo; así como con el de “Reconocimiento Especial”, concedido por la Cámara Nacional de Ecoturismo y Turismo Sostenible, con ocasión de la “V Conferencia Internacional de Turismo Sostenible: Planeta, Personas, Paz”, San José, Costa Rica, 25 de septiembre del 2015.

De acuerdo con Michael Major (2021), en gran medida Costa Rica prosperó económicamente gracias a las visitas de los ecoturistas de otras latitudes, quienes deberían estar agradecidos de que hubiera personas como Mario Boza que tuvieron la previsión de proteger “... *las joyas de Costa Rica.*”

Costa Rica now thrives from income from ecotourists. And each and every one of those tourists would be grateful that there were a few individuals like Mario Boza who had the foresight to protect the jewels of Costa Rica. Mario dedicated his entire life to ensure that our children ... and his two children, Irene and Andres ... will always have places where time stands still and the incredible biological diversity of our planet can be safeguarded, forever.

La obra profesional y visionaria de don Mario en su conjunto fue reconocida en vida con múltiples galardones, tanto a nivel nacional como internacional, entre estos se destacan aquí los siguientes: *Leadership Award*, con Medallón de Bronce, otorgado por la Comisión del Centenario de los Parques Nacionales, E.U.A., durante la Segunda Conferencia Mundial de Parques Nacionales, Parque Nacional Grand Teton, E.U.A. (1972); Premio ANCORA, otorgado por el Periódico La Nación, Costa Rica, por “Mejor Libro de 1978” a la obra “Los Parques Nacionales de Costa Rica” (1978); *Certificate of Special Recognition*, otorgado por World Wildlife Fund-US, The Nature Conservancy, IUCN Commission on Parks and Protected Areas, Rare Animal Relief Effort, The Philadelphia Conservationists y New York Zoological Society; E.U.A y Suiza (1978), Premio Nacional Aquileo J. Echeverría de 1978, otorgado por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Costa Rica, a la obra “Los Parques Nacionales de Costa Rica” (1979); *Oak Leaf Award*, otorgado por The Nature Conservancy, E.U.A. (1982); *J. Paul Getty Wildlife Conservation Prize*, otorgado por el Presidente de los Estados Unidos, a nombre del World Wildlife Fund, en ceremonia en la Casa Blanca, Washington, D.C., E.U.A. (1983, premio compartido con Álvaro Ugalde); *Environmental Professional Award*, otorgado por el Center for Environmental Study, E.U.A. (1988); *Presidential Medal*, otorgada por la Universidad Drexel, Philadelphia, E.U.A. (1992); Miembro Honorario de la Fundación de Parques Nacionales de Costa Rica (1994); *Walter T. Cox Award Winner*, otorgado por la Clemson University, E.U.A. (1994); Uno de los cinco “Líderes del Siglo” en el Campo Ambiental, Revista Time Latin America, E.U.A. (1999); “Certificado en Reconocimiento por sus Destacados Aportes en la Conservación y Promoción del Uso Inteligente de los Recursos Naturales”, por parte del Centro Científico Tropical (2001); “Guardaparques de Honor”, otorgado por el Ministerio del Ambiente y Energía el Día de los Parques Nacionales (2006); y el

“Galardón en Conservación y Desarrollo”, otorgado por la Fundación de Amigos de la Isla del Coco (2007).

Además, don Mario recibió dos títulos de doctorado *Honoris Causa*, uno de la Universidad de Drexel University (EE.UU., 1992), y otro de la Universidad para la Cooperación Internacional (2002). También se le dedicaron en su honor los nombres de dos especies de insectos: *Enicospilus bozai* (Hymenoptera, Ichneumonidae) y *Pseudapanteles mariobozai* (Hymenoptera, Braconidae).

Entre las asociaciones y organizaciones en las que don Mario fue cofundador y/o miembro activo están: Fundación de Educación Ambiental, San José, Costa Rica. The Leatherback Trust, Philadelphia, E.U.A.; Centro Científico Tropical, San José, Costa Rica; Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, Gland, Suiza; Marine Turtle Specialist Group, Washington DC, E.U.A. y la Asociación ProParques, Heredia, Costa Rica.

Sus estudiantes, amigos y compañeros de trabajo recuerdan a don Mario desde diferentes facetas. Así, Eduardo Carrillo (2021b) indica que *“...durante su vida fue un hombre comprometido y consecuente con la lucha por la conservación. Tenía un excelente sentido de humor y puede ser definido como Ser Humano por su lealtad, su humanidad y dedicación por las causas por las que creía y luchaba. Hasta el final de sus días siguió luchando por las Áreas silvestres protegidas a través del Frente por las Áreas Protegidas, y mostraba su preocupación por el estado en que se encuentran es este momento. Es una lucha que debemos retomar en su nombre.”* Por su parte, Christopher Vaughan, quien a sus 21 años conoció a don Mario en 1971, se expresa de él de la siguiente manera: *“Sus conocimientos, humildad y pasión hacia la naturaleza, fueron y continúan siendo mi inspiración”* (Vaughan, 2015). De manera similar, Michael Major (2021), un joven biólogo del Cuerpo de Paz que conoció y trabajó con don Mario entre 1981 y 1983, lo cita como su mentor y amigo, al que caracterizaba como una persona que: *“...bajo esa fachada modesta era en realidad un hombre de acero y un hombre de acción”*, que buscaba cualquier excusa para ir a explorar por unos días los parques nacionales, donde prefería quedarse en las cabañas de los guardaparques que hospedarse en hoteles o cabinas. Sigue contando Michael que él pudo notar la admiración que le tenían los guardaparques, a quienes don Mario consideraba como *“sus héroes personales”*. En estas visitas don Mario escuchaba atentamente sus ideas y conversaban sobre la manera en que podían mejorar la gestión de los parques y encontrar solución a los problemas financieros de estos. Al final de estas conversaciones *“... Mario empezaba a contar chistes. El era un maestro en eso, y siempre terminábamos la noche riendo.”*

En síntesis, podemos decir que el legado y los principales logros de don Mario en pro de la conservación de la naturaleza fueron: 1) Ser el cogestor del Departamento de Parques Nacionales y Vida Silvestre, la primera instancia gubernamental destinada exclusivamente a realizar labores en estos temas. 2) Sus aportes como profesor y académico en temas de conservación ambiental en la UNA (1973-1976 y 2015), la UCR (1977) y la UNED (1977-1987). 3) Promotor de la creación y el mantenimiento de los diferentes tipos de áreas naturales protegidas, tanto en Costa Rica como en otros lugares del mundo, por medio de su exitosa gestión para establecer alianzas y conseguir recursos económicos y humanos, tanto a nivel nacional como internacional. 4) Gestor del Programa de Educación Ambiental en la UNED, considerado como el primero en su género en el país, destinado específicamente a compartir conocimientos para la formación y concienciación de la ciudadanía en materias ambientales. 5) Promotor del turismo ecológico o Turismo de Naturaleza, incluido el turismo científico, conseguido especialmente por medio de las diferentes ediciones de su libro “Los parques naturales de Costa Rica”. 6) Mentor, consejero y amigo de muchas personas que tuvieron la oportunidad de compartir con él, algunas de las cuales decidieron seguir sus pasos. Sin lugar a dudas don Mario fue una de esas personas que dejaron huella en la vida de muchas otras. 7) Reconocimiento y promoción de los guardaparques al destacar la importancia de su trabajo y valorar la forma de que pueden hacerlo mejor, para lo cual, entre otras cosas, colaboró en forma activa con la puesta en marcha del diplomado, con la revisión de la malla curricular, como asesor académico y como profesor de tres de los módulos de esta carrera.

Compartimos las palabras de Eduardo Carrillo (2021b) cuando indica que: *“La partida de don Mario significa una gran pérdida para el país y para el planeta, pues él fue siempre un firme defensor de la conservación de los recursos naturales y de las áreas protegidas. Se nos va un hombre consecuente con su pensamiento de conservación, luchador y visionario. Su legado es imborrable y perdurará en la historia. Desde el punto de vista personal, Don Mario fue un excelente amigo y maestro. Siempre dispuesto a proponer ideas, de construir cosas en conjunto, de mirar hacia un mejor futuro. Yo personalmente lo extrañaré el resto de mi vida.”*; así como las de Michael Major (2021) al señalar que: *“Mario dedicó toda su vida a que nuestros hijos... y sus dos hijos, Irene y Andrés, siempre tengan lugares donde el tiempo se detenga y la increíble diversidad biológica de nuestro planeta pueda ser salvaguardada, para siempre.”*

Finalmente podemos decir -sin lugar a dudas-, que don Mario hizo suyas las palabras de su entrañable amigo y compañero de luchas

don Álvaro Ugalde, cuando este último dijo: *“Yo voy a morir tranquilo y feliz porque hice, junto con mucho otros, sus parques nacionales. Ustedes tienen todo el derecho y la responsabilidad, porque también supieron defenderlos. Yo sé que ustedes van a morir felices también. ¡Pero tienen que ganárselo!”*

8. **La Comisión Ad hoc en sesión del día 23 de noviembre del 2021, fundamentada en la normativa vigente, para la escogencia de las personas que se hacen merecedoras de la mencionada distinción, definió los siguientes criterios por el significativo legado del señor Mario Boza en pro de la conservación de la naturaleza en beneficio de la humanidad, por ser promotor de la creación y el mantenimiento de los diferentes tipos de áreas naturales protegidas, tanto en Costa Rica como en otros lugares del mundo, su exitosa gestión para establecer alianzas y conseguir recursos económicos y humanos, ser el cogestor del Departamento de Parques Nacionales y Vida Silvestre, entre otros.**

**Por lo tanto, SE ACUERDA:**

1. **Otorgar el doctorado Honoris Causa, como homenaje póstumo al señor Mario Andrés Boza Loría, por sus siguientes aportes en pro a la conservación de la naturaleza, en beneficio de la humanidad:**
  - a) **Cogestor del Departamento de Parques Nacionales y Vida Silvestre, la primera instancia gubernamental destinada exclusivamente a realizar labores en estos temas.**
  - b) **Profesor y académico en temas de conservación ambiental en la UNA (1973-1976 y 2015), la UCR (1977) y la UNED (1977-1987).**
  - c) **Promotor de la creación y el mantenimiento de los diferentes tipos de áreas naturales protegidas, tanto en Costa Rica como en otros lugares del mundo, por medio de su exitosa gestión para establecer alianzas y conseguir recursos económicos y humanos, tanto a nivel nacional como internacional.**
  - d) **Gestor del Programa de Educación Ambiental en la UNED, considerado como el primero en su género en el país, destinado específicamente a compartir conocimientos para la formación y concienciación de la ciudadanía en materias ambientales.**

- e) **Promotor del turismo ecológico o Turismo de Naturaleza, incluido el turismo científico, conseguido especialmente por medio de las diferentes ediciones de su libro “Los parques naturales de Costa Rica”.**
  - f) **Mentor y consejero de muchas personas que tuvieron la oportunidad de compartir con él, algunas de las cuales decidieron seguir sus pasos. Una de estas fue Christopher Vaughan, quien a sus 21 años conoció a don Mario en 1971, y sobre el cual se expresa de la siguiente manera: “Sus conocimientos, humildad y pasión hacia la naturaleza, fueron y continúan siendo mi inspiración” (Vaughan, 2015).**
  - g) **Reconocimiento y promoción de los guardaparques al destacar la importancia de su trabajo y valorar la forma de que pueden hacerlo mejor, al contar con la posibilidad de obtener un título universitario que amplíe sus conocimientos.” (Tomado de la Semblanza de don Mario A Boza Loría, elaborada por el señor Jaime E. García G y la señora Estrella Guier S.)**
2. **Solicitar a la administración coordinar con las personas que están a cargo de la Revista BIOCENOSIS, con el fin de que, como parte de la entrega del Doctorado Honoris Causa al señor Mario Andrés Boza Loría, se dedique un número especial de esta revista a la obra y legado del señor Boza, fundador, que a su vez fue la primera revista de educación ambiental publicada en el país desde la UNED, y que actualmente cuenta con una trayectoria y vigencia de más de cuarenta años.**
  3. **Solicitar al Consejo Editorial valorar la posibilidad de realizar una edición de la obra y legado científico del señor Mario Andrés Boza Loría.**

#### **ACUERDO FIRME**

### **III. CORRESPONDENCIA**

#### **A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.**

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de correspondencia, elaborado por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-004-2022

RODRIGO ARIAS: Creo que hay unos puntos que debemos primero procesar y después hacer una interrupción para poder ver los dictámenes que se incluyeron para el día de hoy, pero algunos de estos podríamos verlos ahora, sobre todo los que tienen que ver con concursos, creo que es importante que se procesen.

**1. Oficio ORH-URSP-2021-2727 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del concurso 2021-04 (1ra. convocatoria) de la “Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto”.**

Se conoce el oficio ORH-URSP-2021-2727 del 09 de diciembre del 2021 (REF. CU-1072-2021), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del concurso 2021-04 (1ra. convocatoria) para el nombramiento de la “Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto”.

RODRIGO ARIAS: En este caso, el oficio que lo suscribe doña Lilliana Picado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, indica lo siguiente:

“Con relación al trámite que al día de hoy ha llevado el concurso interno 2020-04 (I convocatoria) para la selección de la Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, nos permitimos informarles lo siguiente:

a. En atención a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 1 de setiembre del 2021 (ref. CU-2020-365) y Consejo de Rectoría en sesión 2188-2021, artículo I, inicio 8-f), celebrada el 20 de setiembre del 2021 (CR- 2021-1477), donde se solicita expresamente la realización del concurso para la selección del/la “Jefatura de la Oficina de Control Presupuesto” se procede mediante oficio ORH-URSP-2121-2091 con la apertura del periodo de recepción de ofertas para la I convocatoria al concurso interno 2121-04.

b. Se estableció como fechas de reclutamiento el período comprendido entre el 6 y el 21 de octubre del año en curso.

c. A la fecha de cierre se postularon los siguientes funcionarios:

| Numero de oferta | Nombre del candidato         |
|------------------|------------------------------|
| 1                | Chaves Cortés Walter Rodrigo |
| 2                | Chaves Guerrero Cynthia      |
| 3                | Meneses Garro Angel Fabián   |
| 4                | Ocampo Rojas Roberto         |
| 5                | Santiago Morales Cristian    |
| 6                | Segura San Silvestre Roberto |

d. A partir de la revisión documental se determinó, en referencia al cumplimiento de requisitos lo siguiente:

| Numero de oferta | Nombre del candidato         | Condición   |
|------------------|------------------------------|---|
| 1                | Chaves Cortés Walter Rodrigo | Según oficio ORH-USP-2021-6483 de la Mag. Ana Lorena Carvajal Perez, no consta en expediente certificación vigente de colegiatura.  |
| 2                | Chaves Guerrero Cynthia      | Cumple requisitos   |
| 3                | Meneses Garro Angel Fabián   | Cumple requisitos   |
| 4                | Ocampo Rojas Roberto         | Cumple requisitos   |
| 5                | Santiago Morales Cristian    | Según oficio ORH-USP-2021-6483 de la Mag Ana Lorena Carvajal Pérez, no consta en expediente constancia vigente de colegiatura.  |
| 6                | Segura San Silvestre Roberto | No evidencia los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto.</li> <li>• Tres años de experiencia en la gestión de de funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)<br/>Ambas experiencias pueden o no ser simultaneas.</li> <li>• Obtener al menos 10 puntos mediante el sistema de merito administrativo.</li> </ul> |

a. Los resultados de la fase de revisión de requisitos fueron notificados, por escrito, a los interesados el 18 de noviembre del año en curso.

b. Como resultado de la notificación de la fase de verificación de requisitos se recibió recurso de revocatoria y apelación en subsidio del candidato Cristian Santiago Morales Ugalde. Dicho recurso fue rechazado mediante oficio ORH-URSP-2021-2652 y elevado en subsidio mediante oficio ORH-URSP- 2021-2653.

c. La Mag Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en oficio de referencia ORH.2021. 0702 fechada 07 de diciembre del año en curso, rechaza la apelación en subsidio.

d. Como consecuencia, para el concurso que nos ocupa se tienen como candidatos oficiales al puesto de **Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto** a las siguientes personas candidatas:

| Numero de oferta | Nombre del candidato       |
|------------------|----------------------------|
| 2                | Chaves Guerrero Cynthia    |
| 3                | Meneses Garro Ángel Fabián |
| 4                | Ocampo Rojas Roberto       |

e. Siguiendo con el procedimiento vigente se ha solicitado el Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo a los interesados, cuya entrega se encuentra programada para el próximo lunes 13 de diciembre del año en curso.

Dado el resultado obtenido en esta primera fase del concurso interno 2021-04, respetuosamente les solicitamos se sirvan conformar la Comisión examinadora, que se encargara de la valoración de las personas ofertantes a la Jefatura.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta técnica que consideren pertinente.”

Este es el oficio en relación con ese concurso y consecuentemente lo que debemos hacer es conformar la comisión organizadora que la integran personas del Consejo Universitario que quieran estar en la misma, además de doña Heidi Rosales Sánchez, en calidad de vicerrectora Ejecutiva para que valoren los atestados de las personas oferentes que cumplen los requisitos para ocupar el puesto de la jefatura de la Oficina Control de Presupuesto.

Las personas que quieran formar parte de esta comisión que lo manifiesten, ocupamos tres miembros del Consejo Universitario. Tenemos a don Eduardo Castillo, doña Mauren Acuña y don Gustavo Amador, don Eduardo coordina.

Entonces conformamos la comisión de esa manera, y si estamos de acuerdo lo aprobamos. Queda aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH-URSP-2021-2727 del 09 de diciembre del 2021 (REF. CU-1072-2021), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal**

de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del concurso 2021-04 (1ra. convocatoria) para el nombramiento de la “Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto”.

**SE ACUERDA:**

Conformar la comisión examinadora, integrada por la señora Maureen Acuña Cascante, los señores Gustavo Amador Hernández, Eduardo Castillo Arguedas y la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, con el fin de que valore los atestados de las personas oferentes a la “Jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto”.

**ACUERDO FIRME**

2. **Oficio ORH-URSP-2021-2726 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del concurso 2021-06 (1ra. convocatoria) de la “Jefatura de la Oficina de Tesorería”.**

Se conoce el oficio ORH-URSP-2021-2726 del 09 de diciembre del 2021 (REF. CU-1073-2021), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del concurso 2021-06 (1ra. convocatoria) para el nombramiento de la “Jefatura de la Oficina de Tesorería”.

RODRIGO ARIAS: En este concurso, el oficio de la Oficina de Recursos Humanos que acabo de mencionar señala lo siguiente y lo suscribe también doña Lilliana Picado Alvarado con fecha 9 de diciembre, igual que el anterior y dice así:

“Con relación al trámite que al día de hoy ha llevado el concurso interno 2020-06 (I convocatoria) para la selección de la Jefatura de la Oficina de Tesorería, nos permitimos informarles lo siguiente:

a. En atención a los acuerdos tomados por Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III- A, inciso 9) celebrada el 1 de setiembre del 2021 (ref. CU-2021-363) y Consejo de Rectoría en sesión 2188-2021. Artículo I, inciso 8-d), celebrada el 20 de setiembre del 2021. (CR-2021-1475), donde se solicita expresamente la realización del concurso para la selección del/la “Jefatura de la Oficina de Tesorería” se procede mediante oficio ORH-URSP- 2121- 2093 con la apertura del periodo de recepción de ofertas para la I convocatoria al concurso interno 2121-06.

b. Se estableció como fechas de reclutamiento el período comprendido entre el 6 y el 21 de octubre del año en curso.

c. A la fecha de cierre se postularon los siguientes funcionarios:

| Número oferta | Nombre del candidato              |
|---------------|-----------------------------------|
| 1             | Chaves Cortes Walter Rodrigo      |
| 2             | Chaves Guerrero Cynthia Alejandra |
| 3             | Jiménez Morales Róger             |
| 4             | Meneses Garro Angel Fabián        |
| 5             | Morales Ugalde Cristian           |
| 6             | Segura San Silvestre Roberto      |

d. A partir de la revisión documental se determinó, en referencia al cumplimiento de requisitos lo siguiente:

| Número oferta | Nombre del candidato              | Condición   |
|---------------|-----------------------------------|---|
| 1             | Chaves Cortes Walter Rodrigo      | Según oficio ORH-USP-2021-6483 de la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez , no consta en expediente constancia vigente del Colegio Profesional respectivo.  |
| 2             | Chaves Guerrero Cynthia Alejandra | Evidencia cumplimiento de requisitos.   |
| 3             | Jiménez Morales Róger             | Evidencia cumplimiento de requisitos.   |
| 4             | Meneses Garro Angel Fabián        | Evidencia cumplimiento de requisitos  |
| 5             | Morales Ugalde Cristian           | Según oficio ORH-USP-2021-6484 de la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, no consta en expediente constancia vigente del Colegio Profesional respectivo.   |
| 6             | Segura San Silvestre Roberto      | No evidencia los siguientes requisitos:<br><input type="checkbox"/> Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto.<br><input type="checkbox"/> Tres años de experiencia en la gestión de funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución) |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | y control).<br><input type="checkbox"/> Obtener al menos 10 puntos mediante el sistema del Mérito Administrativo. |
|--|--|---|

e. Los resultados de la fase de revisión de requisitos fueron notificados, por escrito, a los interesados el 23 de noviembre del año en curso. A la fecha de cierre del período establecido no se recibió ningún recurso de revocatoria; por lo que para el concurso que nos ocupa se tienen como candidatos oficiales al puesto de **Jefatura de la Oficina de Tesorería** a las siguientes personas candidatas:

| Número oferta | Nombre del candidato       |
|---------------|----------------------------|
| 1             | Chaves Guerrero Cynthia    |
| 2             | Jiménez Morales Róger      |
| 3             | Meneses Garro Ángel Fabián |

f. Siguiendo con el procedimiento vigente se ha solicitado el Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo a los interesados, cuya entrega se encuentra programada para el próximo lunes 13 de diciembre del año en curso.

Dado el resultado obtenido en esta primera fase del concurso interno 2021-06, respetuosamente les solicitamos se sirvan conformar la Comisión examinadora, que se encargara de la valoración de las personas ofertantes a la Jefatura.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta técnica que consideren pertinente.”

De igual forma que en el caso anterior, debemos de proceder a nombrar a la comisión en la cual también formará parte doña Heidy Rosales en calidad de vicerrectora del área correspondiente.

Tenemos a doña Catalina, doña Marlene y don Eduardo.

MARLENE VÍQUEZ: Quería hacer una petición respetuosa don Rodrigo, es que sí agradecería que las personas que se incluyan en estas comisiones, que por favor cumplan los plazos, respetuosamente se lo digo a los compañeros y compañeras, porque somos nosotros los que atrasamos los procesos precisamente por no cumplir en los plazos indicados las valoraciones.

Yo con muchísimo gusto colaboro y siempre cumplo los plazos, por eso me doy cuenta de cómo se lerdean los procesos porque en el caso concreto para Servicios Generales, eso se debió haber hecho desde el año pasado y precisamente no se puede hacer porque las personas no cumplen los plazos. Discúlpeme que en eso sea tan necia, pero considero que ese es un deber

nuestro y es para evitar también la angustia para las personas que están participando en estos procesos, que merecen el respeto por parte nuestra de que cumplamos, sé que es cansado un poco y que estamos muy comprometidos, pero ya tuvieron una primera experiencia, así que esperemos que en esta ocasión se cumplan los plazos.

RODRIGO ARIAS: Entonces, conformamos la comisión con Catalina Montenegro, doña Marlene Víquez y don Eduardo Castillo, además de doña Heidy Rosales como vicerrectora de esa área. Queda aprobada la comisión y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH-URSP-2021-2726 del 09 de diciembre del 2021 (REF. CU-1073-2021), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del concurso 2021-06 (1ra. convocatoria) para el nombramiento de la “Jefatura de la Oficina de Tesorería”.**

#### **SE ACUERDA:**

**Conformar la comisión examinadora, integrada por las señoras Ana Catalina Montenegro Granados, Marlene Víquez Salazar, el señor Eduardo Castillo Arguedas y la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, con el fin de que valore los atestados de las personas oferentes a la “Jefatura de la Oficina de Tesorería”.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 3. Oficio ORH-URSP-2021-2634 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del concurso 2021-05 (1ra. convocatoria) de la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto”.**

Se conoce el oficio ORH-URSP-2021-2634 del 09 de diciembre del 2021 (REF. CU-1074-2021), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la

Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del concurso 2021-05 (1ra. convocatoria) para el nombramiento de la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto”.

RODRIGO ARIAS: Ahora tenemos otro oficio de la Oficina de Recursos Humanos, lo firma igual que los anteriores doña Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, tiene fecha 9 de diciembre y dice lo siguiente:

“Con relación al trámite que al día de hoy ha llevado el concurso interno 2020-05 (I convocatoria) para la selección de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, nos permitimos informarles lo siguiente:

a. En atención a los acuerdos tomados por Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 1 de setiembre del 2021 (ref. CU-2020-357) y Consejo de Rectoría en sesión 2188-2021, artículo I, inicio 8-b), celebrada el 20 de setiembre del 2021 (CR- 2021-1473), donde se solicita expresamente la realización del concurso para la selección del/la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto” se procede mediante oficio ORH-URSP- 2121-2092 con la apertura del periodo de recepción de ofertas para la I convocatoria al concurso interno 2121-05.

b. Se estableció como fechas de reclutamiento el período comprendido entre el 6 y el 21 de octubre del año en curso.

c. A la fecha de cierre se postularon los siguientes funcionarios:

| Número oferta | Nombre del candidato          |
|---------------|-------------------------------|
| 1             | Meneses Garro, Ángel Fabián   |
| 2             | Santiago Morales, Cristian    |
| 3             | Segura San Silvestre, Roberto |

d. A partir de la revisión documental se determinó, en referencia al cumplimiento de requisitos lo siguiente:

| Número oferta | Nombre del candidato          | Condición   |
|---------------|-------------------------------|---|
| 1             | Meneses Garro, Ángel Fabián   | Cumple requisitos.  |
| 2             | Santiago Morales, Cristian    | Según oficio ORH-USP-2021-6483 de la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, no consta en expediente constancia vigente de colegiatura. |
| 3             | Segura San Silvestre, Roberto | No evidencia en expediente al cierre del concurso el cumplimiento de los siguientes requisitos:                                 |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <input type="checkbox"/> Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto.<br><input type="checkbox"/> Tres años de experiencia en la gestión de funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).<br><input type="checkbox"/> Obtener al menos 10 puntos mediante el sistema del Mérito Administrativo. |
|--|--|---|

e. Los resultados de la fase de revisión de requisitos fueron notificados, por escrito, a los interesados el 18 de noviembre del año en curso.

f. Como resultado de la notificación de la fase de verificación de requisitos se recibió recurso de revocatoria y apelación en subsidio del candidato Cristian Santiago Morales Ugalde. Dicho recurso fue rechazado mediante oficio ORH-URSP-2021-2652 y elevado en subsidio mediante oficio ORH-URSP- 2021-2653.

g. La Mag Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en oficio de referencia ORH.2021. 0702 fechada 07 de diciembre del año en curso, rechaza la apelación en subsidio.

h. Como consecuencia para el concurso que nos ocupa se tiene como único candidato que cumple con todos los requisitos indispensables indicados en el cartel del concurso al Mag. Fabián Meneses Garro.

Dado que en este proceso no fue factible reclutar al menos 3 personas candidatas que cumplieran con los requisitos indispensables solicitados en el cartel de divulgación se procederá en la tercera semana de enero del año 2022, conforme a lo dictado en el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos, con la divulgación de la segunda convocatoria al concurso interno 2021-05.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta técnica que consideren pertinente.”

En este caso, como vimos en la lectura del oficio de la Oficina de Recursos Humanos, no se conforma terna y por lo tanto, lo que corresponde es esperar el resultado de la nueva convocatoria que tiene que realizarse.

Nada más se da por recibida la información que brinda la Oficina de Recursos Humanos en este oficio y quedamos a la espera del resultado de la segunda convocatoria, no tiene que tomarse acuerdo como tal, nada más se da por recibida la información.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El oficio ORH-URSP-2021-2634 del 09 de diciembre del 2021 (REF. CU-1074-2021), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del concurso 2021-05 (1ra. convocatoria) para el nombramiento de la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto”.**
2. **La Oficina de Recursos Humanos, en el oficio ORH-URSP-2021-2634, indica lo siguiente:**

“Dado que en este proceso no fue factible reclutar al menos 3 personas candidatas que cumplieran con los requisitos indispensables solicitados en el cartel de divulgación se procederá en la tercera semana de enero del año 2022, conforme a lo dictado en el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos, con la divulgación de la segunda convocatoria al concurso interno 2021-05.”

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH-URSP-2021-2634, en el sentido de que no se logró conformar al menos tres personas candidatas que cumplieran con los requisitos indispensables para el puesto de la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto”, y se queda a la espera del resultado de la segunda convocatoria.**

**ACUERDO FIRME**

4. **Correo electrónico del señor Norberto Villalobos Solís, referente a inconvenientes de la no ejecución del proyecto de construcción del Centro Universitario de Osa en Ciudad Cortés.**

Se conoce el correo electrónico del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1082-2021), enviado por el señor Norberto Villalobos Solís, en el que remite el oficio FVV-01-2021 del 29 de noviembre del 2021, en el que los hermanos Villalobos

Valverde, donantes de un terreno en Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, lo autorizan para que él sea el enlace de comunicación formal con la UNED. Además, remite el oficio FVV-02-2021 del 30 de noviembre del 2021, referente a los inconvenientes surgidos de la no ejecución de construcción del Centro Universitario de Osa en Ciudad Cortés, en el terreno donado por la familia Villalobos Valverde.

RODRIGO ARIAS: El correo electrónico recibido dice así y que dirige al Consejo Universitario por parte del señor Norberto Villalobos:

“Estimados señores (as)

Se adjunta el documento **FVV-01-2021** en el cual se me brinda la autorización para ser el enlace de comunicación formal entre la familia Villalobos Valverde y las autoridades de la UNED, para atender los temas relacionados con los inconvenientes surgidos de la no ejecución del proyecto de construcción del Centro Universitario de Osa en Ciudad Cortés, en el terreno donado por la familia Villalobos Valverde.

Además se adjunta el documento **FVV-02-2021**, en el cual se brinda un contexto de la situación e inconvenientes causados por la UNED en perjuicio de la familia donante del terreno, además, se realiza de forma muy respetuosa las solicitudes de la familia para que puedan colaborar a solucionar los inconvenientes lo más pronto posible.

Les solicito por favor me puedan dar el recibido conforme y en cuanto se analice la solicitud y se tome algún acuerdo por favor me lo puedan comunicar a este correo.

Saludos.”

Y vienen esos dos documentos adjuntos. Uno, en el cual firman una serie de personas de la misma familia, donantes de un terreno en Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, y que autorizan al señor Norberto Villalobos Solís ser el enlace para atender la situación que describe brevemente en el correo electrónico que leí.

Luego, el otro documento hace un recuento y aporta algunas fotografías sobre dicho terreno y solicita que se le responda en el correo que mencioné anteriormente. No sé si hay alguna observación. La propuesta que nos plantean es remitir a la Rectoría el oficio FVV-02-2021, con el fin de brinde respuesta a lo planteado por la familia Villalobos Valverde, en relación con el terreno donado para la construcción del Centro Universitario de la UNED de Osa en Ciudad Cortés, e informe al Consejo Universitario sobre la respuesta que brinde.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, yo le solicité a Ana Myriam que adjuntara el acta 1987-2009 porque en esos documentos el señor Norberto Villalobos Solís, en los oficios que manda, menciona mi participación en esa época y menciona el acta correspondiente.

Entonces, lo pongo, nada más, como evidencia que yo cumplí la petición que en ese momento se hizo y yo estoy de acuerdo con la propuesta de acuerdo que hace la Secretaría del Consejo Universitario. Nada más quería hacer esa aclaración.

RODRIGO ARIAS: Yo ya pedí una información para saber cuál es la situación porque esto estaba en trámite cuando yo había terminado en el 2009. Luego, pedí una actualización al día de hoy para ver cuál es la situación real y poderle responder a la familia y ver qué es lo que procede hacer en ese terreno en Ciudad Cortés en las condiciones actuales, que también han cambiado, de aquel tiempo a hoy.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor, usted tiene toda la razón porque, precisamente, para información de la comunidad universitaria, cuando yo hago ese informe al Consejo Universitario, lo hago, pero era porque estaba en una campaña electoral, precisamente, de la Rectoría, a partir del 2009 que usted terminaba.

Entonces, usted tiene toda la razón. Lo que no se hizo no corresponde a la gestión suya, sino en relación a la gestión de don Luis Guillermo Carpio. Si tomaron decisiones posteriores diferentes, usted, en este caso, no está enterado de lo que pasó y tiene que informarse y averiguar para poder brindar ese informe correspondiente, para ver cuáles fueron los problemas que se tuvieron en ese momento.

Nada más, el acta da fe que yo cumplí con el compromiso que hice en ese momento. Nada más quería agregar eso. Pero, usted tiene toda la razón. Yo comparto que eso era parte de la gestión de la administración de don Luis Guillermo Carpio.

RODRIGO ARIAS: Si. De hecho, yo participé en la primera parte, que fueron las reuniones con la familia, con todos los miembros que eran dueños del terreno, para que, finalmente, se diera la donación del que correspondía para la UNED. Pero, sobre lo que sucedió después, es de lo que pedí que me actualizaran la información para poderle responder a la familia y, posiblemente, irnos a reunir con ellos allá y explicar la situación a como se haya dado durante estos años.

También, ver cuál es la situación al día de hoy para tomar la decisión más conveniente para los intereses de la UNED en ese momento y sin perjudicar a la familia Villalobos que, con tanto compromiso apoyaron a la UNED con esa donación del terreno. En fin, vamos a actualizar la información y tratar de dar la solución de conformidad con la propuesta del acuerdo que se está planteando ahora.

MARLENE VÍQUEZ: Totalmente de acuerdo con usted señor rector. Gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Aprobamos, entonces, el acuerdo? Para que se remita a la rectoría y procedamos de esta manera. Queda aprobado, le damos la firmeza para que proceder de conformidad.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

**El correo electrónico del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1082-2021), enviado por el señor Norberto Villalobos Solís, en el que remite el oficio FVV-01-2021 del 29 de noviembre del 2021, en el que los hermanos Villalobos Valverde, donantes de un terreno en Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, lo autorizan para que él sea el enlace de comunicación formal con la UNED. Además, remite el oficio FVV-02-2021 del 30 de noviembre del 2021, referente a los inconvenientes surgidos de la no ejecución de construcción del Centro Universitario de Osa en Ciudad Cortés, en el terreno donado por la familia Villalobos Valverde.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Rectoría el oficio FVV-02-2021, con el fin de que brinde respuesta a lo planteado por la familia Villalobos Valverde, en relación con el terreno donado para la construcción del Centro Universitario de la UNED de Osa en Ciudad Cortés, e informe al Consejo Universitario sobre la respuesta que brinde, a más tardar el 15 de marzo del 2022.**

**ACUERDO FIRME**

**5. Oficio CR-2021-1986 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de servidores obsoletos.**

Se conoce el oficio CR-2021-1986 del 07 de diciembre del 2021 (REF. CU-1057-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2199-2021, Artículo I, inciso 13) celebrada el 06 de diciembre del 2021, en relación con la solicitud de enajenación de servidores y accesorios obsoletos.

RODRIGO ARIAS: Tenemos otro oficio. Este es del Consejo de Rectoría CR-2021-1986 en cuanto a la solicitud de enajenación de servidores obsoletos. El acuerdo dice lo siguiente. Voy a leer la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2021-1986 del 07 de diciembre del 2021 (REF. CU-1057-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2199-2021, Artículo I, inciso 13) celebrada el 06 de diciembre del 2021, en relación con la solicitud de enajenación de servidores y accesorios obsoletos.
2. El oficio DTIC-2021-435 de fecha 25 de noviembre del 2021 (REF. 3059-2021) suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones, y dirigido al Consejo de Rectoría, en el que solicita enajenación de servidores y accesorios que están completamente obsoletos y que pueden ser considerados para donación.
3. Los oficios DTIC-2021-431 y DTIC-2021-432 de fecha 17 de noviembre del 2021, suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones y dirigido al señor Elver Castro Monge, jefe Almacén General, en el que remite informe de servidores obsoletos para descarte, con el respectivo número de activo.
4. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Universitario, lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

La propuesta de acuerdo es:

1. Avalar el acuerdo CR-2021-1986 del Consejo de Rectoría (REF. CU-1057-2021).
2. Aprobar la enajenación de los siguientes servidores y accesorios obsoletos para donación, con los siguientes activos:”

Viene una tabla en la que se indica esta lista de servidores y otros dispositivos que, según la DTIC, en el informe que nos remite, indica que están obsoletos y que debemos de proceder a descartarlos de los activos vigentes en la Universidad. ¿Alguna observación al respecto? Vamos a aprobar el acuerdo, entonces.

Realmente todas estas cosas hay que irlas sacando, sino consumimos espacios de bodegaje que son muy caros, además, y para nada. Obviamente, de todos estos activos se dispone según lo que corresponda. En algunos casos se pueden donar porque tienen alguna vida útil, todavía, o le sirven a alguien, a alguna institución pública, eso sí. En otros casos, hay que proceder con el reciclaje correspondiente. Pero, si sacarlos de la lista de activos y sacarlos de las bodegas.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El oficio CR-2021-1986 del 07 de diciembre del 2021 (REF. CU-1057-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2199-2021, Artículo I, inciso 13) celebrada el 06 de diciembre del 2021, en relación con la solicitud de enajenación de servidores y accesorios obsoletos.**
2. **El oficio DTIC-2021-435 de fecha 25 de noviembre del 2021 (REF. 3059-2021) suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones, y dirigido al Consejo de Rectoría, en el que solicita enajenación de servidores y accesorios que están completamente obsoletos y que pueden ser considerados para donación.**
3. **Los oficios DTIC-2021-431 y DTIC-2021-432 de fecha 17 de noviembre del 2021, suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones y dirigido al señor Elver Castro Monge, jefe del Almacén General, en el que remite informe de servidores obsoletos para descarte, con el respectivo número de activo.**
4. **El artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Universitario, lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

#### **SE ACUERDA:**

1. **Avalar el acuerdo CR-2021-1986 del Consejo de Rectoría (REF. CU-1057-2021).**
2. **Aprobar la enajenación de los siguientes servidores y accesorios obsoletos para donación, con los siguientes activos:**

| <b>Cantidad</b> | <b>Descripción del Equipo</b>     | <b>Activo</b> |
|-----------------|-----------------------------------|---------------|
| 1               | Blade BL460 Servidor-Rack         | 15132         |
| 1               | Blade BL460 Servidor-Rack         | 15133         |
| 1               | Fuente Poder Servidor HP Proliant | 42114         |

|   |   |          |
|---|---|----------|
| 1 | HP Proliant-Servidor                    | 518802   |
| 1 | HP Proliant-Servidor                    | 518801   |
| 1 | Switch PowerConnect Dell                | 31542    |
| 1 | Switch PowerConnect Dell                | 31543    |
| 1 | Servidor Genérico, serie 5C7230P11V     | 28336    |
| 1 | Dell-Servidor-R710                      | 22169    |
| 1 | Dell-Servidor-R710                      | 22170    |
| 1 | Dell-Servidor-R710                      | 22168    |
| 1 | Dell-Servidor-R710                      | 22166    |
| 1 | AS400 Servidor-Monitor                  | 12942    |
| 1 | AS400 Servidor                          | 8576     |
| 1 | AS400 Servidor-Grabador                 | 31933    |
| 1 | Blade BL460 Servidor-Rack               | 15134    |
| 1 | Blade BL460 Servidor-Rack               | 31561    |
| 1 | Blade BL460 Servidor-Rack               | 22120    |
| 1 | Blade BL460 Servidor-Rack               | 22119    |
| 1 | Blade BL460 Servidor-Rack               | 23011    |
| 1 | Blade BL460 Servidor-Rack               | 23010    |
| 1 | Blade BL460 Servidor-Rack-SAN           | 15131    |
| 1 | Blade BL460 Servidor-Rack-SAN-DiscoDuro | 20497    |
| 1 | Blade BL460 Servidor-Rack-SAN-DiscoDuro | 20498    |
| 1 | HP Proliant-Servidor                    | 28336    |
| 1 | Dell-Servidor-R820                      | 31539    |
| 1 | Dell-Servidor-R820                      | 31540    |
| 1 | Dell-Servidor-2850                      | 11946    |
| 1 | Dell-Servidor-2850                      | 11945    |
| 1 | Rack-Servidor-PDU                       | AMI06296 |
| 1 | Rack-Servidor-PDU                       | AMI06295 |
| 1 | Rack-Servidor-PDU                       | AMI06297 |
| 1 | KMV                                     | 27718    |

## ACUERDO FIRME

6. **Oficio SCU-2021-369 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a resultados de los jurados conformados por el Consejo Universitario, para otorgar el Galardón de Persona Profesora Distinguida 2021.**

Se conoce el oficio SCU-2021-369 del 08 de diciembre del 2021 (REF. CU-1066-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la

Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite los acuerdos de los jurados conformados en la sesión 1886-2021, Art, VI-A, inciso 2) del 18 de noviembre del 2021, para analizar las postulaciones al Galardón de la persona profesora distinguida de la UNED del 2021.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio SCU-2021-369 de la Secretaría del Consejo Universitario, en cuanto a los resultados de los jurados conformados por el Consejo Universitario, para otorgar el Galardón de Persona Profesora Distinguida 2021.

Doña Ana Myriam remite el oficio que mencioné, con fecha 08 de diciembre, y dice:

“En atención al proceso final del Galardón de Persona Profesora Distinguida 2021 de la UNED, me permito presentar los resultados de las comisiones conformadas por el Consejo Universitario para su respectiva aprobación.”

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, disculpe. A mí me parece que es mejor leer el dictamen de la comisión, que nos manda doña Ana Myriam, porque es más explícito el dictamen que hace la Secretaría, que con el oficio que ella nos manda.

Fue muy escueto, quizá, para cada una de las Comisiones, indicar el porqué, mientras que en la propuesta de acuerdo ya viene más claro.

RODRIGO ARIAS: Entonces, leemos la propuesta de acuerdo, mejor.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor. Es mejor. Yo sugeriría. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Leemos la propuesta de acuerdo que está basada en el oficio, de todas maneras. El primer punto es considerar el oficio, precisamente, el que yo introduje hace un ratito. Dos, dice:

“Las personas postuladas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED.”

Y la propuesta de acuerdo es:

“Otorgar el Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2021, de conformidad con lo recomendado por la Jurados conformados para tal efecto:”

Y viene una tabla con la siguiente información:

| <b>Dependencia</b>                      | <b>Persona Profesora Distinguida 2021</b> |
|---|---|
| Escuela Ciencias Sociales y Humanidades | <b>Minor Arias Uva</b>                    |

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
|                                       | <p>Se ha destacado por su notable trayectoria como docente en la Universidad Estatal a Distancia, por su aporte académico, y la proyección a favor de la cultura nacional, dada la cantidad de libros publicados.</p>  |
| Escuela Ciencias de la Educación      | <p><b>Ana Gabriela Bejarano Salazar</b></p> <p>Ha sido conferencista o ponente en actividades nacionales e internacionales, ha participado en charlas, talleres de formación profesional adicionales a las que son obligatorias en la UNED. Es autora o coautora de libros, ponencias, artículos en publicaciones con ISSN o ISBN. Ha contribuido en proyectos académicos, sociales o culturales, que trasciende la labor para la cual es contratada en la UNED.</p>   |
| Escuela Ciencias Exactas y Naturales  | <p><b>Enrique Gómez Jiménez</b></p> <p>Se ha destacado obteniendo la mayor calificación por su notable trayectoria como docente en la UNED, dada la cantidad de libros publicados, participación en ponencias, formación académica, desarrollo de proyectos de extensión y la obtención de Catedrático, entre otros méritos.</p>   |
| Escuela Ciencias de la Administración | <p><b>Francisco Mora Vicarioli</b></p> <p>Por sus méritos académicos y profesionales, quien además por su trayectoria es un referente de la institución.</p>   |
| Dirección de Extensión Universitaria  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Rafael López Alfaro: <u>Galardón Persona Profesora Distinguida 2021</u></b></li> </ul> <p>Desde el 2008 ha realizado múltiples aportes de interés social y ambiental, presenta una gestión comunitaria sobresaliente en proyectos como el Frente Nacional por la Seguridad Social y la defensa de un servicio de salud de calidad y universal para las personas usuarias del cantón de Barva de Heredia, de este proyecto desarrolló una ponencia en el XVI Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión y Acción Social Universitaria</p> |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>en el 2021.</p> <p>Además, destaca su trabajo durante el 2019 – 2021 el proyecto de Ley para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Río Sarapiquí y la protección de su cauce principal, este se presenta con el apoyo y las firmas de varias personas que integran la comisión dentro de ellas la UNED. Actualmente, este proyecto de ley cuenta con el número de expediente legislativo 22.524, presentado por medio de una iniciativa comunitaria desde el cantón de Sarapiquí y con el respaldo de 31 personas diputadas de la Asamblea Legislativa.</p> <p>También por su continua actividad como extensionista universitario, formándose constantemente en el quehacer universitario y participando activamente en encuentros académicos.</p> |
|--|---|

Por cierto, ese proyecto de ley está hoy en la agenda de la Asamblea Legislativa, ojalá para darlo en primer debate. Luego dice:

|   |   |
|---|---|
| <p>Dirección de Extensión Universitaria</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Adrián Masis Arrieta</b><br/><u>Mención especial</u></li> </ul> <p>Ha tenido una trayectoria destacada en las comunidades, impartiendo cursos y talleres de LESCO, que tienen como finalidad, dotar de herramientas para que las personas oyentes puedan comunicarse con personas sordas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Oscar Jiménez Fernández</b><br/><u>Mención especial.</u></li> </ul> <p>Ha tenido una trayectoria en el trabajo musical y artístico, destacando la organización del 1er Encuentro Nacional del Quijongo Guanacasteco 2021, generando un espacio participativo de encuentro, análisis y difusión para salvaguardar la tradición</p> |
|---|---|

|  |                            |
|--|----------------------------|
|  | quijonguera de Costa Rica. |
|--|----------------------------|

Muy bonito, por cierto, ese festival. ¿Alguna observación en relación con el resultado de los jurados para las personas profesoras distinguidas del año anterior? Doña Marlene pide la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Si bueno, primero que nada, agradecerle a las Comisiones que trabajaron y que hicieron esta valoración. Expresar que me parece meritorio el reconocimiento que se le está haciendo al señor Rafael López Alfaro por el gran esfuerzo que hace, precisamente, todo en el área de Extensión y, en particular todo el esfuerzo que ha hecho con ese proyecto de ley para el desarrollo sostenible de la cuenta del Río Sarapiquí. Me parece que ha sido un trabajo laborioso y ahí es donde se muestra la política de la UNED en el territorio. Es decir, que están trabajando en favor de los territorios y con el apoyo de la Institución.

Igual, para todas las personas que están acá y que lo merecen. No los conozco a todos, pero a don Enrique Gómez Jiménez si lo conozco, también me alegra muchísimo. A doña Gabriela Bejarano la he conocido indirectamente, pero he tenido oportunidad. En general a todos, pero me parece meritorio que se haga esto.

Agradezco a los miembros de la Comisión que hayan procedido con esta valoración. Gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracia doña Marlene. Don Gustavo pide la palabra.

GUSTAVO AMADOR: Gracias. En primer término, felicitar a todas las personas que han sido propuestas por los diferentes jurados para que tengan el galardón de persona profesora distinguida.

Particularmente, a mí me tocó coordinar el jurado que analizó los atestados de las personas propuestas por la dirección de Extensión. Fue muy placentero, de mucho gusto y fue una actividad muy linda, el analizar los atestados de Rafael López Alfaro.

A Rafael lo conocíamos desde años atrás. Fue estudiante mío en la Escuela de Administración en la Universidad Nacional. Casualmente, cuando don Vladimir era el director de la Escuela de Administración. Ahí tuve la oportunidad de contactar a don Rafael y, él no se había vinculado todavía a la UNED, pero desde ese

entonces don Rafael demostraba una defensa por la autonomía universitaria. Siempre señalaba su concurso en las mejores luchas. Particularmente, las que él ha estado realizando en el cantón de Sarapiquí.

También, fue muy lindo analizar los atestados de los compañeros y compañeras que han estado trabajando históricamente en programas como el programa de Lesco y, particularmente, un programa que ha rescatado toda una tradición en la provincia de Guanacaste a propósito del quijongo, un instrumento originario de esta región.

Felicitaciones distinguidas universitarios. Ha sido un honor haber analizado los curriculum y los atestados que fueron presentados a las diferentes comisiones.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Gustavo. Tenemos que votar, si nadie más pide la palabra, para que aprobemos la asignación de este galardón de profesor o profesora distinguida del año anterior.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Muchísimas felicidades. Gracias por su trabajo comprometido de cada uno y cada una de ustedes.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y en firme. Un importante reconocimiento que hace la UNED a las personas que destacan en un período determinado. La lista que mencionamos hace un rato contiene las razones que los jurados correspondientes valoraron en cada caso.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio SCU-2021-369 del 08 de diciembre del 2021 (REF. CU-1066-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite los acuerdos de los jurados conformados en la sesión 1886-2021, Art, VI-A, inciso 2) del 18 de noviembre del 2021, para analizar las postulaciones al Galardón de la persona profesora distinguida de la UNED del 2021.**
- 2. Las personas postuladas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED.**

#### **SE ACUERDA:**

**Otorgar el Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2021, de conformidad con lo recomendado por los Jurados conformados para tal efecto:**

| <b>Dependencia</b>                      | <b>Persona Profesora Distinguida 2021</b>  |
|---|--|
| Escuela Ciencias Sociales y Humanidades | <p><b>Minor Arias Uva</b></p> <p>Se ha destacado por su notable trayectoria como docente en la Universidad Estatal a Distancia, por su aporte académico, y la proyección a favor de la cultura nacional, dada la cantidad de libros publicados.</p>  |
| Escuela Ciencias de la Educación        | <p><b>Ana Gabriela Bejarano Salazar</b></p> <p>Ha sido conferencista o ponente en actividades nacionales e internacionales, ha participado en charlas, talleres de formación profesional adicionales a las que son obligatorias en la UNED. Es autora o coautora de libros, ponencias, artículos en publicaciones con ISSN o ISBN. Ha contribuido en proyectos académicos, sociales o culturales, que trasciende la labor para la cual es contratada en la UNED.</p>                     |
| Escuela Ciencias Exactas y Naturales    | <p><b>Enrique Gómez Jiménez</b></p> <p>Se ha destacado obteniendo la mayor calificación por su notable trayectoria como docente en la UNED, dada la cantidad de libros publicados, participación en ponencias, formación académica, desarrollo de proyectos de extensión y la obtención de Catedrático, entre otros méritos.</p>   |
| Escuela Ciencias de la Administración   | <p><b>Francisco Mora Vicarioli</b></p> <p>Por sus méritos académicos y profesionales, quien además por su trayectoria es un referente de la institución.</p>   |
| Dirección de Extensión Universitaria    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Rafael López Alfaro: <u>Galardón Persona Profesora Distinguida 2021</u></b></li> </ul> <p>Desde el 2008 ha realizado múltiples aportes de interés social y ambiental, presenta una gestión comunitaria sobresaliente en proyectos como el Frente Nacional por la Seguridad Social y la defensa de un servicio de salud de calidad y universal para las personas usuarias del cantón de Barva de Heredia, de este proyecto desarrolló una</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>ponencia en el XVI Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión y Acción Social Universitaria en el 2021.</p> <p>Además, destaca su trabajo durante el 2019 – 2021 el proyecto de Ley para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Río Sarapiquí y la protección de su cauce principal, este se presenta con el apoyo y las firmas de varias personas que integran la comisión dentro de ellas la UNED. Actualmente, este proyecto de ley cuenta con el número de expediente legislativo 22.524, presentado por medio de una iniciativa comunitaria desde el cantón de Sarapiquí y con el respaldo de 31 personas diputadas de la Asamblea Legislativa.</p> <p>También por su continua actividad como extensionista universitario, formándose constantemente en el quehacer universitario y participando activamente en encuentros académicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Adrián Masis Arrieta</b><br/><u>Mención especial</u></li> </ul> <p>Ha tenido una trayectoria destacada en las comunidades, impartiendo cursos y talleres de LESCO, que tienen como finalidad, dotar de herramientas para que las personas oyentes puedan comunicarse con personas sordas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Oscar Jiménez Fernández</b><br/><u>Mención especial.</u></li> </ul> <p>Ha tenido una trayectoria en el trabajo musical y artístico, destacando la organización del 1er Encuentro Nacional del Quijongo Guanacasteco 2021, generando un espacio participativo de encuentro, análisis y difusión para salvaguardar la tradición quijonguera de Costa Rica.</p> |
|--|--|

## ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Les pregunto si podemos interrumpir aquí para ver los dictámenes o si hay alguno de Correspondencia que quieran analizar antes.

MARLENE VÍQUEZ: Si don Rodrigo, yo si le agradecería. Me parece que el punto 7 es simple. Es la propuesta de las modificaciones al artículo 32bis para la

Comisión de Jurídicos. Entonces, nada más es remitirlo. Me parece que eso es rápido.

También, viene el 8 que son los oficios de la dirección Financiera, que ha dado explicaciones a la Contraloría, en relación con el presupuesto. Me parece que eso también es rápido. Yo leí los documentos y las explicaciones que se han dado. Entonces, me parece que eso podría verse también.

Luego, hacer la aclaración en el punto 9, que hay un correo electrónico que yo envié en relación con el Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial, que remiten algunos compañeros, cuando fui a una tertulia en Guápiles. Sin embargo, ese asunto está siendo analizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. Entonces, me parece que no; doña Ana Myriam propuso que fuera remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Me parece que a quien se tiene que enviar es a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que es la que está valorando el reglamento de Transportes. Si no, me corrige don Gustavo. Pero, creo que así es como corresponde.

GUSTAVO AMADOR: Así es.

RODRIGO ARIAS: Entonces, veamos esos puntos, por lo menos hasta el 11.

**7. Oficio SCU-2021-361 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones a la propuesta de modificación de los artículos 32 bis y 35 del Estatuto de Personal, inciso m), y de los artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.**

Se conoce el oficio SCU-2021-361 del 01 de diciembre del 2021 (REF. CU-1049-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el criterio de la Oficina de Recursos Humanos y las observaciones de la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de modificación de los artículos 32 bis y 35 del Estatuto de Personal, inciso m), y de los artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, enviada a consulta por el Consejo Universitario en sesión 2885-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 11 de noviembre del 2021 (oficio CU-2021-514-A y 514-B).

RODRIGO ARIAS: El 7 dice oficio SCU-2021-361 de la Secretaría del Consejo Universitario, con observaciones a la propuesta de modificación de los artículos 32 bis y 35 del Estatuto de Personal, inciso m), y de los artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.

Con el considerando de este oficio, se propone, como acuerdo, remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el criterio de la Oficina de Recursos Humanos y

las observaciones de la comunidad universitaria, sobre la propuesta de modificación de los artículos 32 bis y 35 del Estatuto de Personal, inciso m), y de los artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2022.

Esa es la propuesta de acuerdo. No sé si la fecha está bien.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos así para que se envíe a la Comisión donde se deben analizar las observaciones recibidas. Queda aprobado, le damos firmeza.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2021-361 del 01 de diciembre del 2021 (REF. CU-1049-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el criterio de la Oficina de Recursos Humanos y las observaciones de la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de modificación de los artículos 32 bis y 35 del Estatuto de Personal, inciso m), y de los artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, enviada a consulta por el Consejo Universitario en sesión 2885-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 11 de noviembre del 2021 (oficio CU-2021-514-A y 514-B).**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el criterio de la Oficina de Recursos Humanos y las observaciones de la comunidad universitaria, sobre la propuesta de modificación de los artículos 32 bis y 35 del Estatuto de Personal, inciso m), y de los artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2022.**

#### **ACUERDO FIRME**

8. **Copia de los oficios DF-725, 726 y 727-2021 de la Dirección Financiera, referente a respuesta enviada a la Contraloría General de la República, referente a solicitud de información adicional para continuar con el trámite de aprobación externa del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2022 de la UNED, sobre ingresos y egresos y la creación de 17 plazas.**

Se conocen los oficios DF-725, 726 y 727-2021, suscritos por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., enviados a la Contraloría General de la República, referente al envío de información adicional para continuar con el trámite de aprobación externa del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2022 de la UNED, sobre ingresos y egresos y la creación de 17 plazas. (REF. CU-1024, 1033 y 1034-2021)

RODRIGO ARIAS: El punto 8 dice copia de oficios DF-725, 726 y 727-2021 de la Dirección Financiera, en el que da respuesta a la Contraloría General de la República, sobre solicitud de información adicional para continuar, en aquel momento, con el trámite de aprobación externa del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2022 de la UNED, tanto sobre ingresos y egresos y la creación de plazas que contenía el presupuesto del año 2022.

La propuesta es, nada más, dar por recibidas las copias de dichos oficios, DF-725, 726 y 727-2021 de la Dirección Financiera, en el que remite información solicitada por la Contraloría General de la República, en el proceso de conocimiento para la aprobación del presupuesto ordinario del ejercicio 2022, y remitirla a la Comisión Plan Presupuesto, para su conocimiento. No sé si la Comisión lo quiere recibir ¿o no?

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que no es necesario.

RODRIGO ARIAS: Entonces no. De todas formas, no hay que tomar acuerdo. Es, nada más, dar por recibido. Entonces, avanzamos al siguiente punto.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

**La copia de los oficios DF-725, 726 y 727-2021, suscritos por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., enviados a la Contraloría General de la República, referente al envío de información adicional para continuar con el trámite de aprobación externa del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2022 de la UNED, sobre ingresos y egresos y la creación de 17 plazas.**

## SE ACUERDA:

Dar por recibidas las copias de los oficios DF-725, 726 y 727-2021 de la Dirección Financiera, en respuesta a la información adicional solicitada por la Contraloría General de la República, para continuar con el trámite de aprobación externa del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2022 de la UNED.

## ACUERDO FIRME

9. **Correo electrónico de la señora Marlene Víquez, en la que remite nota firmada por algunos funcionarios, referente a solicitud de ampliación del artículo 4, inciso h) del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la UNED.**

Se conoce la nota del 26 de noviembre del 2021 (REF. CU-1032-2021), suscrita por el señor Régulo Solís Argumedo y otras personas funcionarias que conducen vehículos institucionales y cuya contratación no es de chofer, en la que solicitan la ampliación del artículo 4, inciso h) del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la UNED

RODRIGO ARIAS: Es el correo electrónico de doña Marlene Víquez, al que ella hizo referencia, en el que remite nota firmada por algunos funcionarios, sobre la solicitud de ampliación del artículo 4, inciso h) del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la UNED.

La propuesta de acuerdo es:

### “CONSIDERANDO:

1. La nota del 26 de noviembre del 2021 (REF. CU-1032-2021), suscrita por el señor Régulo Solís Argumedo y otras personas funcionarias que conducen vehículos institucionales y cuya contratación no es de chofer, en la que solicitan la ampliación del artículo 4, inciso h) del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la UNED, para que se lea de la siguiente manera:  

“h) Cobro de deducibles a personas funcionarias condenadas en sentencia. Esta se genera cuando una persona ha sido condenada en sentencia como responsable de un accidente de tránsito. La UNED asumirá el gasto correspondiente cuando la persona funcionaria no ha sido contratada para cumplir funciones de chofer.”
2. El Reglamento del Proceso de Cobro Administrativo y Judicial aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2883-2021, Art. IV-A, inciso 7) celebrada el 04 de noviembre del 2021.”

La propuesta de acuerdo es:

“Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota enviada por el señor Régulo Solís Argumedo y otras personas funcionarias que conducen vehículos institucionales y cuya contratación no es de chofer, con el fin de que analice la propuesta planteada y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022.”

El 31 de enero es muy pronto don Gustavo, puede ser 28 de febrero, me parece.

GUSTAVO AMADOR: Si, de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Porque hay que discutir ese punto.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, nada más que yo le agregaría un considerando más. Que en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo se está analizando el reglamento de Transportes.

RODRIGO ARIAS: Y esto se remite a la comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

MAUREEN ACUÑA: Si, le iba a decir que no es a la Comisión de Asuntos Jurídicos, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, hay que cambiar eso.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente. Como se está analizando eso, entonces, es remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, por la naturaleza del tema.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos con esa modificación. Va a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, incorporamos este considerando en relación con el análisis que está haciendo esa Comisión del Reglamento de Transportes y replanteamos la fecha para que sea 28 de febrero del 2022.

Queda aprobado, le damos la firmeza correspondiente.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

1. **La nota del 26 de noviembre del 2021 (REF. CU-1032-2021), suscrita por el señor Régulo Solís Argumedo y otras personas funcionarias que conducen vehículos institucionales y cuya contratación no es de chofer, en la que solicitan la ampliación del artículo 4, inciso h) del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la UNED, para que se lea de la siguiente manera:**
  - “h) Cobro de deducibles a personas funcionarias condenadas en sentencia. Esta se genera cuando una persona ha sido condenada en sentencia como responsable de un accidente de tránsito. La UNED asumirá el gasto correspondiente cuando la persona funcionaria no ha sido contratada para cumplir funciones de chofer.
2. **El Reglamento del Proceso de Cobro Administrativo y Judicial aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2883-2021, Art. IV-A, inciso 7) celebrada el 04 de noviembre del 2021.**
3. **En la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo se está analizando el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la nota enviada por el señor Régulo Solís Argumedo y otras personas funcionarias que conducen vehículos institucionales, y cuya contratación no es de chofer, con el fin de que analice la propuesta planteada y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2022.**

**ACUERDO FIRME**

10. **Oficio OPRE-527-2021 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021.**

Se conoce el oficio OPRE-527-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1036-2021), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021.

RODRIGO ARIAS: Pasamos la número 10 de Correspondencia. Dice OPRE-527-2021 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación

Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021.

Con el considerando correspondiente a este oficio, se acuerda remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de diciembre del 2021. Esa fecha no. ¿Cuándo, Eduardo? ¿15 de febrero?

EDUARDO CASTILLO: Si señor.

RODRIGO ARIAS: 15 de febrero del 2022. Lo aprobamos porque eso si hay que aprobarlo.

Queda aprobado y en firme para que la Comisión analice las modificaciones del último período del año anterior.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio OPRE-527-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1036-2021), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de febrero del 2022.**

**ACUERDO FIRME**

11. **Oficio OF-CNR-140-2021 de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores, referente al cambio de presidencia del CONARE.**

Se conoce el oficio OF-CNR-140-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1037-2021), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que informa que a partir del 04 de diciembre del 2021 y hasta el 03 de diciembre del 2022, la presidencia del CONARE será ejercida por la Universidad Estatal a Distancia, representada por su rector, M.B.A. Rodrigo Arias Camacho.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio OF-CNR-140-2021 de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores, en cuanto al cambio de presidencia del CONARE, que se dio el 04 de diciembre del año anterior.

Dice "CONSIDERANDO: Oficio OF-CNR-140-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1037-2021), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que informa que a partir del 04 de diciembre del 2021 y hasta el 03 de diciembre del 2022, la presidencia del CONARE será ejercida por la Universidad Estatal a Distancia, representada por" mi persona. Y, nada más dice: "Dar por recibida la información y desear mucho éxito al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en su gestión como presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), del 04 de diciembre del 2021 al 03 de diciembre del 2022."

Tampoco hay que tomar acuerdo, es nada más darlo por recibido.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 11)**

#### **CONSIDERANDO:**

**Oficio OF-CNR-140-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1037-2021), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que informa que a partir del 04 de diciembre del 2021 y hasta el 03 de diciembre del 2022, la presidencia del CONARE será ejercida por la Universidad Estatal a Distancia, representada por su rector, M.B.A. Rodrigo Arias Camacho.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la información y desear mucho éxito al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en su gestión como presidente del Consejo**

**Nacional de Rectores (CONARE), del 04 de diciembre del 2021 al 03 de diciembre del 2022.**

### **ACUERDO FIRME**

ANA CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, desearle los mejores éxitos para este nuevo reto. Tenemos muchas oportunidades, también, de cara al desarrollo de la UNED en los territorios. Así que no quería irme al receso sin decir eso.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Catalina. Es un año en el que el lema de CONARE, tiene que guiarnos mucho y es muy coincidente con la misión de la UNED. El lema para el año 2022 es “universidades públicas por los territorios y las comunidades”. Creo que es muy significativo, en general, porque es vincular la universidad pública, cada vez más, con nuestras comunidades en todo el territorio nacional y, además, muy a tono con lo que queremos posicionar, cada vez más, de la UNED. Doña Marlene pide la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor, gracias. De igual manera, desearle los mejores éxitos, don Rodrigo, en esta etapa, porque es un año que no deja de ser difícil, también de mucha incertidumbre. Pero, también, porque CONARE tiene un compromiso con la sociedad costarricense para ver si se llega a concretar o hay consenso para establecer lo que don Gustavo ha denominado como una especie de estatuto de personal o régimen, al menos, salarial, en el sistema universitario. Entonces, eso es importante.

También, quiero aprovechar la oportunidad, don Rodrigo, para ver si es posible, como una moción de orden, antes de que se vean los otros dictámenes, pero me parece importante. En la Comisión de Asuntos Jurídicos hay un dictamen que me parece que a la Administración le urge, desde mi punto de vista.

Es el que está en el j). Es la propuesta de modificación del artículo 119 del Reglamento General Estudiantil en relación con la juramentación de las personas graduadas. Entonces, en este momento se han estado haciendo, pero en la normativa no se tiene al respecto. Esto fue una iniciativa de la misma Administración. Entonces, le quería proponer al Consejo Universitario que, si fuera posible, viéramos ese punto que me parece importante.

De todo lo que está aquí hay muchas cosas que tal vez podamos sacar, pero este me parece que, como es la juramentación, y son prontas, entonces, le quería proponer eso.

Lo otro es con respecto a los dictámenes de la Comisión de Académicos, si fuera posible, al margen del que hoy, también, se está enviando sobre el Laboratorio de Innovaciones Jurídicas, se pueda ver lo del inciso e). Es la propuesta de modificación del artículo III, inciso h) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED. Es sencillo y simple, pero me parece que hay

compañeros y compañeras de la Universidad que merecen que se les valore las condiciones en la forma en que aquí se propuso y se valoró y que podrían adquirir la condición de catedrático.

Esto no representa ninguna erogación a la Universidad porque la persona puede llegar a ser P5 sin ser catedrático. El asunto es la declaratoria que es una distinción, que es importante, del trabajo que hace una persona al interior de la UNED.

En síntesis, es proponer, primero, que en los puntos de inclusión que se hicieron hoy, veamos de primero el dictamen del Laboratorio de Innovaciones Jurídicas. Yo estaría dispuesta que entre de primero eso. Segundo, que luego se vea el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la modificación del artículo 119 para que se hagan las juramentaciones de manera virtual.

Luego, de la Comisión de Académicos, ver la propuesta de modificación del reglamento de catedráticos en la UNED. Luego pasaríamos, si nos da tiempo, sino en la próxima sesión, al reglamento de prevención de acoso laboral.

RODRIGO ARIAS: A mí me parece bien ver esos puntos. Lo haríamos como una moción de orden. Lo aprobamos.

Aprobada la moción de orden y seguimos de acuerdo con lo que se acaba de mencionar. Hagamos antes un receso de cinco minutos para después seguir directo.

\*\*\*

Al ser las 10:47 a.m., se decide hacer un receso a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario.

\*\*\*

Al ser las 11:06 am, se reanuda la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Después del receso, continuamos con el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre la creación del laboratorio de Innovación Jurídica de la UNED. Doña Marlene pidió la palabra

MARLENE VÍQUEZ: Si, don Rodrigo, yo había hecho una moción. Era para que se viera primero el inciso j) de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

RODRIGO ARIAS: Yo entendí que era este de primero.

MARLENE VÍQUEZ: No, ese sería de primero porque me preocupa lo de las juramentaciones virtuales. Entonces, para que tengan fundamento jurídico. Es pequeño.

RODRIGO ARIAS: Si yo lo tenía listo, pero cuando usted hizo uso de la palabra yo entendí que este era primero, en la moción. Pero, no hay problema. Vemos el otro.

\*\*\*

**12. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 119 del Reglamento General Estudiantil, en relación con la juramentación de las personas que se gradúan.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 388-2021, artículo V, inciso 2) celebrada el 09 de noviembre del 2021 (CU.CAJ-2021-055), en el que presenta propuesta de modificación del Artículo 119 del Reglamento General Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Es el j) propuesta de modificación del artículo 119 del Reglamento General Estudiantil, en relación con la juramentación de las personas que se gradúan. Veamos la propuesta de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Procederé a leerla don Rodrigo. Dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-12), celebrada el 15 de julio de 2021, en el cual remiten a esta Comisión la propuesta de modificación del artículo 119 del Reglamento General Estudiantil, planteada por el Consejo de Rectoría (REF. CU-160-2021), con el fin de que brinde el dictamen correspondiente.”

No es remiten, es remite, porque es el Consejo el que lo está mandando.

“

2. El acuerdo en firme tomado por el Consejo de Rectoría CR-2021-396, sesión 2150-2021, Artículo I, inciso 2), punto 3, celebrada el 15 de marzo del 2021.
3. El oficio OR-255-2021 del 20 de agosto de 2021, remitido por la señora Susana Saborío Álvarez, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil en el cual da respuesta a criterio solicitado en el oficio CU.CAJ-2021-017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 377-2021, Art. V, inciso 3), celebrada el 17 de agosto del 2021, en relación con la propuesta de modificación del Artículo 119 del

Reglamento General Estudiantil emitida por la Rectoría y por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario.

4. Lo señalado en el oficio SCU-2021-256 del 15 de setiembre de 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite observaciones de la Rectoría, la Oficina de Registro y Administración Estudiantil y la Federación de Estudiantes de la UNED en relación con la propuesta de “Modificación del artículo 119 del Reglamento General Estudiantil”. En dicha consulta, solamente la señora Ana Lucía Valencia, en calidad de jefe a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Guiselle Gómez de posgrados, enviaron observaciones. Además, se reciben, por aparte, observaciones de la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica.
5. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesiones 376-2021 del 10 de agosto de 2021, 377-2021 del 17 de agosto de 2021, 378-2021 del 24 de agosto de 2021, 383-2021 del 05 de octubre de 2021 y 388-2021 del 09 de noviembre de 2021. En especial, el análisis de las observaciones recibidas producto de la consulta realizada con respecto a la modificación del artículo 119 del Reglamento General Estudiantil.
6. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 383-2021, Artículo V, inciso 5), celebrada el 05 de octubre del 2021, y comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-041, en el cual, con fundamento en el Artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se envía a consulta a los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación del Artículo 119 del Reglamento General Estudiantil. De dicha consulta no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Modificar el Artículo 119 del Reglamento General Estudiantil, para que se lea como se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Voy a proceder a leer la modificación. dice:

“ARTÍCULO 119:

La UNED podrá juramentar **mediante actos realizados de manera virtual o presencial** a personas estudiantes que residan fuera del territorio nacional que no puedan ser juramentadas en el país.

**En el caso de la juramentación presencial fuera del territorio nacional, la persona que ejerza el cargo de la Rectoría** podrá delegar **dicho** acto en **la persona** jerarca a cargo del Servicio Exterior de Costa Rica, en el lugar de residencia de cada estudiante, quien deberá enviar a la UNED constancia dando fe de que se llevó a cabo la juramentación y el nombre del grupo de **personas** graduandas.

La Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a solicitud de la persona interesada, quien cubrirá los gastos respectivos, coordinará el proceso del envío certificado del diploma, a la dirección que la persona interesada ha señalado.”

Hay que cerrar las comillas porque lo que viene es una transcripción de la propuesta. Esa es la propuesta don Rodrigo. Lo que nosotros discutimos era que se podían hacer de manera virtual.

Recuerdo la reflexión que hizo, al respecto, también, don Vladimir de la Cruz, en el sentido de que también la Universidad, estando una persona fuera del país, como estudiante, podría ser juramentada por el jerarca a cargo del servicio exterior en Costa Rica en ese país, y dando fe, obviamente, enviando toda la documentación.

Pero, en lo que si fuimos claros, y en eso ha insistido la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, es que sobre esa solicitud de la persona interesada que decide hacer eso, es la persona indicada, también, quien debe cubrir los gastos correspondientes de ese proceso. Esa es la propuesta de reforma, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? Está muy clara la redacción y habilita algo que, incluso, ya se viene haciendo, que es la juramentación virtual, tanto dentro como fuera del país.

MARLENE VÍQUEZ: Así es.

RODRIGO ARIAS: Si no hay observaciones, procedamos a aprobar la modificación de este artículo.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

### **ARTÍCULO III-A, inciso 12)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 388-2021, artículo V, inciso 2) celebrada el 09 de noviembre del 2021 (CU.CAJ-2021-055), en el que presenta propuesta de modificación del Artículo 119 del Reglamento General Estudiantil.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-12), celebrada el 15 de julio del 2021, en el cual remiten a esta Comisión la propuesta de modificación del artículo 119 del Reglamento General Estudiantil, planteada por el**

**Consejo de Rectoría (REF. CU-160-2021), con el fin de que brinde el dictamen correspondiente.**

- 3. El acuerdo en firme tomado por el Consejo de Rectoría CR-2021-396, sesión 2150-2021, Artículo I, inciso 2), punto 3, celebrada el 15 de marzo del 2021.**
- 4. El oficio OR-255-2021 del 20 de agosto del 2021, remitido por la señora Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil en el cual da respuesta a criterio solicitado en el oficio CU.CAJ-2021-017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 377-2021, Art. V, inciso 3), celebrada el 17 de agosto del 2021, en relación con la propuesta de modificación del Artículo 119 del Reglamento General Estudiantil emitida por la Rectoría y por la asesora jurídica del Consejo Universitario.**
- 5. Lo señalado en el oficio SCU-2021-256 del 15 de setiembre del 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite observaciones de la Rectoría, la Oficina de Registro y Administración Estudiantil y la Federación de Estudiantes de la UNED en relación con la propuesta de “Modificación del artículo 119 del Reglamento General Estudiantil”. En dicha consulta, solamente la señora Ana Lucía Valencia, en calidad de jefe a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Guiselle Gómez de posgrados, enviaron observaciones. Además, se reciben, por aparte, observaciones de la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica.**
- 6. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesiones 376-2021 del 10 de agosto del 2021, 377-2021 del 17 de agosto del 2021, 378-2021 del 24 de agosto del 2021, 383-2021 del 05 de octubre del 2021 y 388-2021 del 09 de noviembre del 2021. En especial, el análisis de las observaciones recibidas producto de la consulta realizada con respecto a la modificación del artículo 119 del Reglamento General Estudiantil.**
- 7. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 383-2021, Artículo V, inciso 5), celebrada el 05 de octubre del 2021, y comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-041, en el cual, con fundamento en el Artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se envía a consulta a los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación del Artículo 119 del Reglamento General Estudiantil. De dicha consulta no se recibieron observaciones.**

## **SE ACUERDA:**

**Modificar el Artículo 119 del Reglamento General Estudiantil, para que se lea de la siguiente manera:**

### **ARTÍCULO 119: (Reglamento General Estudiantil)**

La UNED podrá juramentar mediante actos realizados de manera virtual o presencial a personas estudiantes que residan fuera del territorio nacional, que no puedan ser juramentadas en el país.

En el caso de la juramentación presencial fuera del territorio nacional, la persona que ejerza el cargo de la Rectoría podrá delegar dicho acto en la persona jerarca a cargo del Servicio Exterior de Costa Rica, en el lugar de residencia de cada estudiante, quien deberá enviar a la UNED constancia dando fe de que se llevó a cabo la juramentación y el nombre del grupo de personas graduandas.

La Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a solicitud de la persona interesada, quien cubrirá los gastos respectivos, coordinará el proceso del envío certificado del diploma, a la dirección que la persona interesada ha señalado.

## **ACUERDO FIRME**

### **13. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a propuesta de modificación del artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 718-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 23 de noviembre del 2021 (CU.CPDA-2021-033), en el que se plantea propuesta de modificación del artículo 3, inciso b) del “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED”.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, el segundo punto al cual yo me referí es con respecto a la propuesta de catedrático, la modificación del artículo III de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Es el inciso e). Es, también, una propuesta pequeña y, con base en eso, me parece que es necesario hacerlo para que las personas que no han podido adquirir la condición porque se considera que solamente tiene que hacer docencia, tengan la oportunidad de adquirir esa condición dada la naturaleza tan particular del modelo educativo de la UNED.

Es una propuesta simple, y considero que la tiene que leer doña Maureen, es el inciso e) de la CPDA.

MAUREEN ACUÑA: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 718-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de noviembre de 2021:

#### CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2866-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 29 de julio del 2021 (CU-2021-277), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de modificación del artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, presentada por la señora Marlene Víquez Salazar (REF.CU-483-2021), con el fin de que la analice en conjunto con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-250), en atención a la inquietud planteada por el señor Vladimir de la Cruz de Lemos (REF.CU-051-2021), y, brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre del 2021.
2. Los puntos 3 y 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 22 de julio del 2021, que en lo que interesa indican:
  - “3) Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que valore el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, aprobado en sesión 2670-2018, Artículo II, inciso 1-a), celebrada el 21 de junio del 2018, en lo que respecta a los requisitos para otorgar la condición de catedrático.
  - 4) Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que analice la inquietud planteada en esta sesión por el señor Vladimir de la Cruz, y brinde su dictamen referente a la legalidad de la vigencia de los requisitos para ser catedrático, establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED. Además, se le solicita que tome en consideración lo establecido sobre este tema en las otras universidades públicas.”
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 9) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-392), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio AJCU-2021-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-559-2021), con el fin de que lo considere en el análisis que está realizando del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, de conformidad con lo solicitado en la sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a), punto No. 3, del 22 de julio del 2021, y brinde el dictamen respectivo al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2021.

4. El oficio AJCU-2021-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-559-2021), con respecto a la legalidad de la vigencia de los requisitos para ser catedrático, establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, indica:

"El Consejo Universitario acordó en la sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 22 de julio del 2021 los siguiente: "4. Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que analice la inquietud planteada en esta sesión por el señor Vladimir de la Cruz, y brinde su dictamen referente a la legalidad de la vigencia de los requisitos para ser catedrático, establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED. Además, se le solicita que tome en consideración lo establecido sobre este tema en las otras universidades públicas." (El subrayado no es del original)

En el caso específico de la UNED el reglamento fue aprobado en el año 2018, momento a partir del cual este reglamento es de aplicación para todas las personas que opten por obtener la categoría de Catedrático o Catedrática en la Universidad.

Antes de que las personas presenten la solicitud de aprobación y valoración de sus requisitos únicamente tienen una expectativa de derecho, por lo que, cualquier modificación normativa será aplicable a partir del momento de su vigencia. Lo que se debe respetar es el derecho de las personas que ya tienen su derecho consolidado, en cuyo caso, modificaciones posteriores no podrían modificar sus derechos. (El subrayado no es del origina)

La declaratoria de la condición de persona Catedrática en la UNED se regula en el artículo 4 del reglamento vigente que literalmente indica:

*"Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria*

*Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior."*

De previo al año 2018, fecha en que entra en vigencia el Reglamento de cita, las personas obtenían la condición de Catedrático o Catedrática mediante un procedimiento similar pero sin que existiera una norma vigente, es decir, se concedía mediante la valoración de Profesional 5 regulado en el Reglamento de Carrera Universitaria y un acuerdo específico del Consejo Universitario. (información obtenida en la Secretaría del Consejo Universitario)".

5. El oficio AJCU-2021-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-559-2021), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 9) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-392), referente a la normativa que regula los requisitos para obtener la condición de Catedrático en cada universidad pública.

6. Del oficio AJCU-2021-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-559-2021), se concluye con respecto a lo establecido en las otras universidades públicas sobre los requisitos para ser Catedrático, que cada institución ha definido sus propios criterios.
7. Las Políticas para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación y la extensión en la Universidad, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2001-2009, Artículo III, inciso 3), de 15 de octubre del 2009, las cuales enfatizan que la UNED:

*“se consolide como una institución que aspira y trabaja por la excelencia académica en su quehacer. Asimismo, consolidarla como un centro dinámico de generación y renovación del conocimiento, pensamiento humanista y creación cultural, que aporta, de forma crítica y propositiva, a los grandes asuntos nacionales o de la región.”*

8. La UNED ha impulsado la calidad de sus carreras y programas, con importantes resultados en la acreditación de las carreras con el SINAES, ente que incluye en el Manual de Acreditación Oficial de Carreras de Grado del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, 2009, como una de las dimensiones de su modelo lo concerniente al contexto. Al respecto indica:

*“(…) interesa principalmente en esta dimensión, analizar la experiencia que la institución y la carrera ponen a disposición de la sociedad, no solo desde el punto de vista de la misión de formar profesionales, sino también desde la idea de que corresponde a las instituciones universitarias la función crítica de lo que acontece en el entorno y de que ellas tienen también la responsabilidad de producir o utilizar el conocimiento que genera la investigación”*  
(p.41 ) (El subrayado no es del original)

Además, en la dimensión Proceso Educativo se incluye la Investigación y la Extensión como parte de sus componentes, en conjunto con los de Desarrollo docente, Metodología de enseñanza y aprendizaje, Gestión de la carrera y Vida estudiantil (p.44).

9. El oficio de fecha 02 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general del Consejo Universitario (SCU-2021-336), donde remite observaciones de la comunidad universitaria referente a la “Modificación del artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED” (REF.CU-922-2021). Se acogieron las observaciones de reducir los años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio y los años de labor académica en la UNED.
10. Lo discutido en la sesión 716-2021, celebrada el 9 de noviembre, 2021, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre las observaciones de la comunidad universitaria referente a la “Modificación

del artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED” (REF.CU-922-2021).

11. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) de Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual indica:

“ARTÍCULO 6:

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

12. El oficio con fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario (REF.CU-1000-2021), donde comunica a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que no hubo observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario a la “Modificación del artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED”.
13. Lo discutido en la sesión 718-2021, por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, por lo tanto,

SE ACUERDA

Aprobar la modificación del artículo 3, inciso b) del “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED”, para que se lea como se indica a continuación:

### **Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED**

**Artículo 3.-** De los requisitos para ser Catedrático

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo **quince** años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo **en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social**, de los cuales, al menos **diez** años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría) <sup>3</sup>

#### ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Doña Maureen hay que indicar en el inciso 12), donde dice que no hubo observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, a la propuesta de modificación, hay que agregarle la palabra “propuesta”, porque siempre se estaba trabajando como una propuesta.

Nada más que lo aprobemos don Rodrigo, para hacer justicia con los compañeros y compañeras.

RODRIGO ARIAS: Está claro y responde a la inquietud que se había presentado, en cuanto a la revisión de los tiempos para que una persona que tiene el nivel de P5, pueda tener el nivel de catedrático, como reconocimiento a su labor en los diferentes campos, del quehacer académico de la institución, lo cual queda concebido y aclarado en esta propuesta de modificación. Lo aprobamos si nadie quiere hacer uso de la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero expresar don Rodrigo, que a mí me satisface mucho que se haya aprobado esta propuesta, porque esto le permite a muchos compañeros y compañeras que han adquirido la condición de P5, entrar a valorar ya sea porque hayan trabajado en extensión o investigación, poder solicitar la declaratoria, y valorar si tienen la opción para ello, y cumplen con las nuevas condiciones, obsérvese que se bajaron los años, y eso permite que estas personas puedan adquirirlo con condiciones que antes no se solicitaban en muchas otras personas, que adquirimos la condición de catedráticos.

RODRIGO ARIAS: Ahora las personas que han llegado a nivel de P5, deben de revisar su situación y si calzan dentro de lo que son los requisitos que se están proponiendo ahora, pueden hacer el trámite para valorar su declaratoria como personas catedráticas de la institución.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo hay que aclarar que es importante, de lo que he aprendido con doña Ana Lucía, es que el acuerdo debe ser comunicado al CIDREB, lo antes posible, porque rige a partir de la publicación en la normativa, cuando ya es divulgado por la web, no basta con que se comunique a la comisión de carrera profesional, sino que además, tiene que comunicarse al CIDREB, para

---

<sup>3</sup> Ello en concordancia con el Modelo Pedagógico de la UNED que plantea “La docencia en la modalidad a distancia está mediatizada en gran medida, de modo que las funciones de planificar las experiencias de aprendizaje, elaborar los materiales y apoyar y evaluar el proceso de aprendizaje son llevadas a cabo por grupos de personas, cuya acción llega al estudiante, por lo general, a través de diferentes medios, y no mediante una comunicación presencial, grupal o personal”. Aprobado por el Consejo Universitario sesión 1714-2004, Art. IV, inciso 3) del 9 de julio del 2004.

que este haga la reforma y a partir de ahí es donde empieza a adquirir validez, con respecto a esta modificación. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo completamente, queda aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 13)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 718-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 23 de noviembre del 2021 (CU.CPDA-2021-033), en el que se plantea propuesta de modificación del artículo 3, inciso b) del “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2866-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 29 de julio del 2021 (CU-2021-277), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de modificación del artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, presentada por la señora Marlene Víquez Salazar (REF.CU-483-2021), con el fin de que la analice en conjunto con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-250), en atención a la inquietud planteada por el señor Vladimir de la Cruz de Lemos (REF.CU-051-2021).**
- 3. Los puntos 3 y 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 22 de julio del 2021, que en lo que interesa indican:**

“3) Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que valore el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, aprobado en sesión 2670-2018, Artículo II, inciso 1-a), celebrada el 21 de junio del 2018, en lo que respecta a los requisitos para otorgar la condición de catedrático.

4) Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que analice la inquietud planteada en esta sesión por el señor Vladimir de la Cruz, y brinde su dictamen referente a la legalidad de la vigencia de los requisitos para ser catedrático, establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED. Además, se le solicita que tome en consideración lo establecido sobre este tema en las otras universidades públicas.”

4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 9) celebrada el 16 de setiembre del 2021 (CU-2021-392), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio AJCU-2021-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-559-2021), con el fin de que lo considere en el análisis que está realizando del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, de conformidad con lo solicitado en la sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a), punto No. 3, del 22 de julio del 2021, y brinde el dictamen respectivo al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2021.**
  
5. **El oficio AJCU-2021-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-559-2021), con respecto a la legalidad de la vigencia de los requisitos para ser catedrático, establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, indica:**

"El Consejo Universitario acordó en la sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 22 de julio del 2021 los siguiente: "4. Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que analice la inquietud planteada en esta sesión por el señor Vladimir de la Cruz, y brinde su dictamen referente a la legalidad de la vigencia de los requisitos para ser catedrático, establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED. Además, se le solicita que tome en consideración lo establecido sobre este tema en las otras universidades públicas." (El subrayado no es del original)

En el caso específico de la UNED el reglamento fue aprobado en el año 2018, momento a partir del cual este reglamento es de aplicación para todas las personas que opten por obtener la categoría de Catedrático o Catedrática en la Universidad.

Antes de que las personas presenten la solicitud de aprobación y valoración de sus requisitos únicamente tienen una expectativa de derecho, por lo que, cualquier modificación normativa será aplicable a partir del momento de su vigencia. Lo que se debe respetar es el derecho de las personas que ya tienen su derecho consolidado, en cuyo caso, modificaciones posteriores no podrían modificar sus derechos. (El subrayado no es del origina)

La declaratoria de la condición de persona Catedrática en la UNED se regula en el artículo 4 del reglamento vigente que literalmente indica:

*"Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria*

*Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior."*

De previo al año 2018, fecha en que entra en vigencia el Reglamento de cita, las personas obtenían la condición de Catedrático o Catedrática mediante un procedimiento similar pero sin que existiera una norma

vigente, es decir, se concedía mediante la valoración de Profesional 5 regulado en el Reglamento de Carrera Universitaria y un acuerdo específico del Consejo Universitario. (información obtenida en la Secretaría del Consejo Universitario)".

6. **El oficio AJCU-2021-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-559-2021), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 9) celebrada el 16 de setiembre del 2021 (CU-2021-392), referente a la normativa que regula los requisitos para obtener la condición de Catedrático en cada universidad pública.**
7. **Del oficio AJCU-2021-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-559-2021), se concluye con respecto a lo establecido en las otras universidades públicas sobre los requisitos para ser Catedrático, que cada institución ha definido sus propios criterios.**
8. **Las Políticas para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación y la extensión en la Universidad, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2001-2009, Artículo III, inciso 3), de 15 de octubre del 2009, las cuales enfatizan que la UNED:**

*"...se consolide como una institución que aspira y trabaja por la excelencia académica en su quehacer. Asimismo, consolidarla como un centro dinámico de generación y renovación del conocimiento, pensamiento humanista y creación cultural, que aporta, de forma crítica y propositiva, a los grandes asuntos nacionales o de la región."*

9. **La UNED ha impulsado la calidad de sus carreras y programas, con importantes resultados en la acreditación de las carreras con el SINAES, ente que incluye en el Manual de Acreditación Oficial de Carreras de Grado del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, 2009, como una de las dimensiones de su modelo lo concerniente al contexto. Al respecto indica:**

*"(...) interesa principalmente en esta dimensión, analizar la experiencia que la institución y la carrera ponen a disposición de la sociedad, no solo desde el punto de vista de la misión de formar profesionales, sino también desde la idea de que corresponde a las instituciones universitarias la función crítica de lo que acontece en el entorno y de que ellas tienen también la responsabilidad de producir o utilizar el conocimiento que genera la investigación" (p.41 ) (El subrayado no es del original)*

**Además, en la dimensión Proceso Educativo se incluye la Investigación y la Extensión como parte de sus componentes, en conjunto con los de Desarrollo docente, Metodología de enseñanza y aprendizaje, Gestión de la carrera y Vida estudiantil (p.44).**

10. El oficio de fecha 02 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general del Consejo Universitario (SCU-2021-336), donde remite observaciones de la comunidad universitaria referente a la “**Modificación del artículo 3, inciso b)** del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED” (REF.CU-922-2021). Se acogieron las observaciones de reducir los años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio y los años de labor académica en la UNED.
11. Lo discutido en la sesión 716-2021, celebrada el 9 de noviembre, 2021, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre las observaciones de la comunidad universitaria referente a la “**Modificación del artículo 3, inciso b)** del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED” (REF.CU-922-2021).
12. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual indica:

“ARTÍCULO 6:

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

13. El oficio con fecha 22 de noviembre del 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF.CU-1000-2021), donde comunica a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que no hubo observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario a la propuesta “**Modificación del artículo 3, inciso b)** del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED”.
14. Lo discutido en la sesión 718-2021, por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, por lo tanto,

**SE ACUERDA:**

**Modificar el artículo 3, inciso b) del “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED”, para que se lea como se indica a continuación:**

### **Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)**

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría) <sup>4</sup>.

## **ACUERDO FIRME**

### **14. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a creación del “Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ)” de la UNED.**

Se conoce el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 721-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2022 (CU.CPDA-2022-001), en el que presenta dictamen en relación con la propuesta para la creación del “Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ)” de la UNED.

MAUREEN ACUÑA: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 721-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de enero de 2022:

---

<sup>4</sup> Ello en concordancia con el Modelo Pedagógico de la UNED que plantea “La docencia en la modalidad a distancia está mediatizada en gran medida, de modo que las funciones de planificar las experiencias de aprendizaje, elaborar los materiales y apoyar y evaluar el proceso de aprendizaje son llevadas a cabo por grupos de personas, cuya acción llega al estudiante, por lo general, a través de diferentes medios, y no mediante una comunicación presencial, grupal o personal”. Aprobado por el Consejo Universitario sesión 1714-2004, Art. IV, inciso 3) del 9 de julio del 2004.

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2864-2021, artículo VI, inciso 2-a-13) del 15 de julio del 2021 (CU-2021-245), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión extraordinaria 2158-2021, artículo III, celebrada el 30 de abril del 2021, mediante oficio CR-2021-665 (REF. CU-300-2021), referente a la creación del “Laboratorio de Innovación Jurídica” de la UNED, ubicado funcional y organizacionalmente en la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de enero del 2022.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 12) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-366), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio V-INVEST/2021-149 de la Vicerrectoría de Investigación (REF.CU-489-2021), con el fin de que lo analice en conjunto con el acuerdo del Consejo de Rectoría (REF. CU-300-2021) enviado a esta Comisión en sesión 2158-2021, artículo III, celebrada el 30 de abril del 2021, referente a la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica de la UNED.
3. Con el oficio V-INVEST/2021-149 del 22 de julio del 2021 (REF. CU-489-2021), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, se adjuntan los documentos referentes a la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica. Al respecto en este oficio en lo que interesa, se indica:

(...) al amparo del Estatuto Orgánico, específicamente el Artículo 25 referido a las funciones del Consejo Universitario, que en el inciso h a la letra dice:

h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;

se presentan ante ustedes los documentos conducentes a la creación del Laboratorio de Innovación Jurídica. /Se adjunta el documento de propuesta de creación del LIJ y el estudio correspondiente elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional. (El subrayado no es del original)

4. El Criterio técnico sobre la Creación del Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ) de la UNED, Centro de Investigación, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), julio, 2021. (REF. CU-489-2021) se adjunta como Anexos el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3) del 15

de octubre, 2009, referente a las políticas para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación y la extensión en la Universidad. Asimismo, se adjunta la propuesta de Reglamento Laboratorio de Innovación Jurídica de la UNED, el documento titulado “Laboratorio de Innovación Jurídica de la UNED” y el acuerdo del Consejo de Rectoría aprobado en sesión extraordinaria 2158-2021, artículo III, celebrada el 30 de abril del 2021, mediante oficio CR-2021-665 (REF. CU-300-2021). En el apartado de conclusiones del estudio técnico elaborado por el CPPI, se indica:

“La propuesta para la creación del Laboratorio de Innovaciones Jurídicas, Centro de Investigación y su reglamento adjunto, cumple con lo establecido por el Consejo Universitario, según acuerdo tomado en sesión No. 2001-2009, artículo III, inciso 3), del 15 de octubre del 2009, “Políticas para la creación y supresión de centros e institutos en la Universidad.””

5. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico aprobado en la sesión 709-2021, celebrada el 14 de setiembre de 2021 (CU.CPDA-2021-017), mediante el cual se invita al equipo proponente de la creación del “Laboratorio de Innovación Jurídica de la UNED”, integrado por el señor Francisco Barahona Riera, coordinador de la Maestría Profesional en Derechos Humanos; señora Fabiola Cantero Acosta, coordinadora de la Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social; señor Juan Luis Giusti Soto, coordinador de la Maestría Profesional en Derecho Constitucional; señora Velia Govaere Vicarioli, coordinadora del Doctorado en Derecho; señor Carlos Ulate Ulloa, Metodólogo y señor Humberto Aguilar Arroyo, Investigador, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 5 de octubre a las 8:15 a.m., con el fin de que expongan la propuesta.
6. La visita y presentación en la sesión 711-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 5 de octubre de 2021, de la propuesta de creación del “Laboratorio de Innovación Jurídica de la UNED”, por parte de la señora Fabiola Cantero Acosta, señor Francisco Barahona Riera, señor Juan Luis Giusti Soto, señora Rosa Abdelnour Granados, señor Carlos Ulate Ulloa, señor Humberto Aguilar Arroyo y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del CPPI.
7. La visita del señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED, a la sesión 712-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 12 de octubre, 2021, con la finalidad de referirse a la importancia de la creación del “Laboratorio de Innovación Jurídica de la UNED” y el por qué se debe ubicar esta unidad académica, funcional y organizacionalmente, en la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad.
8. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3) del 15 de octubre, 2009, referente a las políticas para el

fortalecimiento y desarrollo de la investigación y la extensión en la Universidad.

9. Lo indicado en los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 (LPI 2021-2025), 13 y 22 respectivamente, aprobados en la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) en sesión 118-2021 del 1 de octubre del 2021, que a la letra indican:

**“Lineamiento 13:**

Crear y gestionar conocimiento, mediante el estudio sistemático de la realidad, la construcción de modelos teórico-prácticos, la reflexión y el debate científico, que se oriente tanto a la investigación en las distintas áreas del conocimiento, con énfasis en procesos académicos y metodologías a distancia con apoyo de un sistema consolidado de investigación, dinámico y generador de redes internas, nacionales e internacionales, en procura de mejorar de las condiciones de vida de las diversas comunidades a las que atiende la universidad.

**Lineamiento 22:**

Fortalecer los programas de posgrado mediante la consolidación de su calidad académica, su pertinencia y la definición de sus procesos a partir de líneas de investigación, la educación en línea y la forma en la cual se interrelaciona con el estudiantado, la extensión y el entorno nacional e internacional”.

10. La vinculación de los anteriores Lineamientos de Política Institucional con el Plan Nacional de Educación Superior 2021-2025 (PLANES 2021-2025), particularmente con lo indicado en el “Capítulo II Academia”.
11. Los Ejes Transversales Misionales de los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 incluyen la Innovación, el Ambiente y la Calidad en la Gestión, entre otros.
12. La UNED es la universidad pública con la mayor cantidad de posgrados en Derecho del país por más de dos décadas en el trabajo académico en esas áreas, lo que le da la experiencia necesaria para avanzar en las propuestas jurídicas innovadoras que la sociedad costarricense demanda. A partir de este trabajo, la universidad ha formado una comunidad en las ciencias jurídicas que le permite construir redes académicas de alto nivel a las que se puede acudir en la construcción de las nuevas respuestas que deben darse ante las dinámicas que la postpandemia plantea. En este sentido, el “Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ) de la UNED” se constituye en una iniciativa que concreta los esfuerzos universitarios por acrecentar el valor público del quehacer de la UNED.
13. El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2) (CU-2022-004), celebrada el 16 de diciembre, 2021, referente a la modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, la cual entra a regir a partir de su publicación.

14. El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 3) (CU-2022-008), celebrada el 16 de diciembre 2021, referente a la modificación integral del Reglamento para profesores del Sistema de Estudios de Posgrado de jornada especial, la cual entra a regir a partir de la publicación respectiva.
15. El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 4) (CU-2022-010), celebrada el 16 de diciembre, 2021, referente a la modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del Reglamento de Consejo de Escuela, la cual entra a regir a partir de su publicación.
16. El punto 1 del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a) (CU-2022-005), mediante el cual se suprime de la estructura organizacional de la Universidad la Dirección del Sistema de Posgrados. Esto por cuanto, de acuerdo con las políticas para el fortalecimiento de los posgrados, aprobados por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020, la gestión académica y administrativa de los posgrados se traslada a las Escuelas y las unidades académicas autorizadas.
17. Lo analizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 709-2021, 711-2021 y 712-2021, celebradas respectivamente, 14 de setiembre, 2021, 5 y 12 de octubre, 2021, y la sesión 721-2022, celebrada el 18 de enero de 2022, sobre la propuesta de creación del “Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ) de la UNED”.

#### SE ACUERDA

1. Crear el “Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ)” de la UNED como una unidad académica, adscrita y ubicada funcional y organizacionalmente, en la Vicerrectoría de Investigación, cuyo funcionamiento se regirá por el respectivo reglamento y lo establecido en el presente acuerdo.
2. Solicitar respetuosamente a la persona que ejerce el cargo de Vicerrector de Investigación, señora Rosibel Víquez Abarca, en relación con los posgrados adscritos a esta Vicerrectoría, tener presente lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2890-2021, celebrada el 16 de diciembre, 2021, que a la letra indica:”

MARLENE VÍQUEZ: Maureen, nada más para hacer la aclaración que le pediría a Ana Myriam, porque conversando con Ana Myriam, en la propuesta que se había hecho, se hablaba del artículo 64, luego conversando con ella, ella me indica que se tuvo que hacer el cambio de la numeración con base en los artículos que se

habían eliminado, y ese artículo 64, pasó a ser el artículo 60, para que Ana Myriam pueda confirmar que lo estamos haciendo correctamente.

MAUREEN ACUÑA: Sí, fue la modificación que sé que hizo al articulado.

RODRIGO ARIAS: Aprovechando esta interrupción Maureen, una moción para que podamos prorrogar la sesión hasta la 1, porque yo tengo una reunión después de eso. Aprobamos la prórroga.

“Artículo 60:

Para efectos de los posgrados adscritos a unidades académicas de la Vicerrectoría de Investigación y lo regulado en el presente reglamento, esta Vicerrectoría como autoridad superior de tales unidades, realizará las funciones asignadas a las personas directoras de Escuela en lo que corresponda. Por lo tanto, velará por la conformación de las comisiones académicas de posgrado respectivas y como miembro de cada una, representará a estas comisiones en el Consejo de Estudios de Posgrados (CONSEP). Asimismo, aplicará a las personas profesoras de posgrados y las personas coordinadoras de posgrados adscritos a esta vicerrectoría, las mismas regulaciones establecidas para la distribución de tiempos en la actividad docente definidas para las Escuelas en el caso de los posgrados.”

Por lo tanto, en lo que respecta a la gestión docente de los posgrados adscritos a la Vicerrectoría de Investigación en general, y en particular, lo indicado en el artículo 2 del Reglamento del LIJ, se aplicará la normativa interna referente a la gestión de posgrados de la UNED, según lo establecido en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED, el Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado, estos dos aprobados respectivamente, en la sesión 2890-2021 del Consejo Universitario, y el Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los Diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del País, el cual se modificó por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021.

3. Indicar a la Administración que todos los recursos financieros, de talento humano, logísticos, administrativos y de cualquier naturaleza que han sido asignados regularmente, a los posgrados adscritos al LIJ, serán trasladados a la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de satisfacer los requerimientos del LIJ para su adecuado funcionamiento. En el caso del talento humano, dicho traslado se realizará respetando los derechos laborales y salariales de cada persona funcionaria. Asimismo, hasta tanto el LIJ no cuente con una actividad presupuestaria propia, que le garantice autonomía administrativa y financiera, dichos recursos se asignarán a la actividad presupuestaria de la Vicerrectoría de Investigación.
4. Aprobar el Reglamento “Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ) de la UNED”, según se detalla a continuación:

**REGLAMENTO  
LABORATORIO DE INNOVACIÓN JURÍDICA  
DE LA UNED (LIJ)**

**CAPÍTULO I: GENERALIDADES**

**Artículo 1: Definición**

El Laboratorio de Innovación Jurídica de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una unidad académica para la investigación, la gestión y el desarrollo de las ciencias jurídicas, por medio de la docencia, la investigación y la extensión llevadas a cabo por las Maestrías Profesionales en Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho del Trabajo y Seguridad Social y el Doctorado en Derecho de la UNED.

**Artículo 2: Conformación, vinculación y articulación**

La conformación estructural central del Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ) está compuesta por las Maestrías Profesionales en Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho del Trabajo y Seguridad Social y el Doctorado en Derecho de la UNED. Podrán integrarse a este núcleo académico otras instancias de la Universidad, de conformidad con el planteamiento de la vinculación y articulación que se diseñe y requiera para el desarrollo de las propuestas y proyectos que las involucren con el quehacer del LIJ.

La vinculación y articulación del LIJ también podrá realizarse con instancias externas a la UNED.

**Artículo 3: Ubicación**

El LIJ estará adscrito y ubicado, funcional y organizacionalmente, en la Vicerrectoría de Investigación.

**Artículo 4: Objetivo General**

El LIJ tiene como objetivo general:

Generar conocimiento innovador en el área jurídica, a través de la investigación intra e inter disciplinar universitaria permanente y colaborativa, desde las especialidades que se brindan a nivel de posgrado en Derecho, para dar respuestas efectivas a los nuevos retos que enfrenta la sociedad costarricense

**Artículo 5: Áreas de trabajo**

Las áreas de trabajo del LIJ son:

- a) Derechos Fundamentales y Estado de Derecho
- b) Derechos Humanos y Migración
- c) Empleo Verde y Trabajo Decente
- d) Investigación y Derecho
- e) Innovación jurídica

Las áreas de “Investigación y Derecho” así como “Innovación jurídica” son ejes transversales del quehacer del LIJ. De conformidad con el desarrollo del LIJ y de los proyectos que se formulen, pueden añadirse otras áreas de trabajo, así como enfoques de tipo multi o transdisciplinar.

#### **Artículo 6: Funciones**

Son funciones del LIJ:

- a) Realizar por medio de la oferta de las Maestrías y el Doctorado en Derecho de la UNED y los respectivos trabajos finales de graduación (TFG), investigación científica, según criterios del más alto rigor académico, dentro de las áreas de interés y de acuerdo a los énfasis teórico epistemológico, que le son característicos a cada posgrado.
- b) Realizar procesos de investigación científica desde las distintas áreas de las Ciencias Jurídicas, acordes a los objetos de estudio.
- c) Generar publicaciones donde se entreguen a la comunidad jurídica nacional e internacional, a la ciudadanía y a las instituciones públicas de Costa Rica, los productos derivados de las investigaciones realizadas en el LIJ.
- d) Generar productos audiovisuales que complementen los informes escritos, como vehículo de difusión de los resultados de las investigaciones y proyectos de extensión, y con fines de educación ciudadana.
- e) Organizar encuentros académicos de ciencias jurídicas y afines, donde se difundan y debatan los productos del trabajo de investigación que se realiza en las áreas específicas del LIJ.
- f) Organizar actividades de difusión y educación ciudadana, que maximicen el provecho que la sociedad obtenga del trabajo de investigación que se realiza.
- g) Desarrollar redes de cooperación e intercambio científico que contribuyan a la actualización permanente de los posgrados adscritos al LIJ.
- h) Proponer soluciones y visiones alternativas e innovadoras que contribuyan a la construcción de las nuevas relaciones y regulaciones producto de las líneas de investigación y los respectivos TFG del estudiantado de los posgrados adscritos al LIJ.

## **Artículo 7: Democratización y acceso al conocimiento**

El LIJ priorizará que el conocimiento que genere sea de acceso abierto, excepto en aquellos casos, claramente establecidos, en que la normativa vigente no lo permita.

Por lo tanto, se deberán establecer y acatar los mecanismos e instrumentos necesarios para que, tan solo con las limitaciones indicadas, los productos y servicios se pongan a disposición del público en las modalidades de acceso libre o acceso gratuito y como parte de un fondo común y compartido de conocimiento, cuyo uso y aprovechamiento respeta normas de equidad en el aprovechamiento de ese conocimiento y respeto de los derechos morales de las personas que lo generan y la institución que las respalda.

Los mecanismos citados deben incluir el análisis e implementación de los métodos propuestos por la organización sin fines de lucro Creative Commons, para su aplicación en el licenciamiento de la información y el conocimiento generado desde el LIJ. Cualquier otra propuesta de creación o acceso en abierto puede ser incluida o aplicada, en el tanto se respete lo aquí indicado.

## **CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA INTERNA<sup>5</sup>**

### **Artículo 8: Organización y estructura interna**

Para su adecuado funcionamiento y gestión, el LIJ tendrá la siguiente estructura:

- Una persona que coordina la gestión académica y administrativa del LIJ
- Una Comisión Académica de Posgrados
- Un Consejo Científico
- Personal académico permanente
- Personal académico temporal
- Personal académico visitante (por contratación o ad honorem)
- Personal de apoyo administrativo
- Personas estudiantes

### **Artículo 9: Coordinación**

El LIJ estará bajo la conducción de una Coordinación Académica. Será responsable de la gestión académica y administrativa del LIJ.

La persona titular de dicha Coordinación deberá poseer el grado académico de Maestría o Doctorado en alguna de las áreas jurídicas del LIJ. Además, contar con experiencia en el campo de la investigación, docencia y administración académica, preferiblemente, a distancia. Asimismo, coordinar alguno de los posgrados del LIJ.

Cuando la designación de la coordinación del LIJ recaiga en una persona coordinadora de posgrado cuya jornada sea inferior al requerimiento establecido

---

<sup>5</sup> De conformidad con la política universitaria dictada por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009 de 15 de octubre 2009, artículo III, inciso 3) "Políticas para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación y la extensión en la Universidad. Así como la creación y el cierre de institutos".

para la gestión académica del posgrado a su cargo, la administración le incrementará la jornada interinamente por el tiempo que dure la designación de la coordinación del LIJ, en los términos que lo permite la normativa interna.

Serán sus funciones:

- a) Representar al LIJ en todas las instancias internas y externas de la UNED. Esta representación podrá ser delegada, en caso necesario, a criterio de la persona titular la Coordinación.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Científico y de la Comisión Académica.
- c) Ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanados de la Comisión Académica.
- d) Servir de enlace entre la Comisión Académica y la Vicerrectoría de Investigación.
- e) Preparar el Plan Anual de trabajo y el Informe de Labores, así como someterlo a conocimiento y aprobación de la Comisión Académica.

La persona titular de la Coordinación será designada por la persona que ejerce el cargo de la Rectoría, a propuesta de la Comisión Académica de Posgrado del LIJ, previa ratificación de la Vicerrectoría de Investigación. El nombramiento será por tres años, prorrogable por una única vez.

#### **Artículo 10: Comisión Académica de Posgrados**

El LIJ contará con una Comisión Académica de posgrados, que estará integrada por las Coordinaciones indicadas en el artículo 2 de este Reglamento.

Además de lo indicado en el "Reglamento del Sistema de Posgrados" sobre las Comisiones Académicas, le corresponderá:

- a) Evaluar periódicamente el avance y resultados de los distintos posgrados y proyectos del LIJ, así como acordar o proponer, según corresponda, los cambios que considere necesarios.
- b) Definir y aprobar las líneas de investigación del LIJ.
- c) Proponer y aprobar las personas integrantes del Consejo Científico.
- d) Asesorar a la Coordinación en todos aquellos asuntos que esa instancia someta a su conocimiento.
- e) Proponer a la Vicerrectoría de Investigación la persona titular de la Coordinación, a los efectos del artículo 9 anterior.
- f) Velar por el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Estudio de cada posgrado adscrito al LIJ, según se indica en la normativa respectiva sobre la gestión de los posgrados en la UNED.
- g) Proponer a la Vicerrectoría de Investigación el presupuesto anual de cada posgrado adscrito al LIJ, con base en el plan operativo anual correspondiente.
- h) Proponer a la Vicerrectoría de Investigación para su conocimiento y aprobación, actividades o acciones, que contribuyan a la integración del personal académico de la Universidad, con la gestión de los posgrados del LIJ.
- i) Brindar al Consejo de Vicerrectoría de Investigación, para su análisis y conocimiento, un informe anual de labores, donde se destaquen las

principales acciones del LIJ y de los posgrados adscritos a esta unidad académica.

La Comisión Académica de Posgrados del LIJ se reunirá ordinariamente al menos una vez al mes y, extraordinariamente, cuando sea convocado por la Coordinación. El quórum estará compuesto por tres de sus miembros. Sus votaciones serán nominales y, en caso de empate, la Coordinación ejercerá el voto calificado. De cada sesión se levantará una minuta en la que se consignarán los puntos a tratar, lo acordado, un razonamiento sucinto de las motivaciones del acuerdo y el resultado de la votación. La minuta será firmada por la Coordinación y los acuerdos se entenderán en firme, salvo que se exprese lo contrario. Las sesiones podrán ser presenciales, virtuales o mixtas y contar con personas invitadas. Las convocatorias se harán con, al menos, cinco días hábiles de antelación y se remitirá con ella la documentación pertinente.

#### **Artículo 11: Consejo Científico**

El LIJ contará con un Consejo Científico, compuesto por hasta siete personas de connotada trayectoria nacional o internacional del área jurídica. Al menos tres de ellas deberán pertenecer a las disciplinas indicadas en el artículo 2 de este Reglamento, y serán propuestas y nombradas por la Comisión Académica. No podrán ser miembros activos de esta última.

Al Consejo Científico le corresponderá brindar acompañamiento científico, académico e intelectual y retroalimentar el trabajo de investigación del LIJ. Para ello, emitirá criterios no vinculantes.

El quórum estará compuesto por la mitad más uno de las personas que lo integran. Las sesiones, minutas y convocatorias se registrarán por lo estipulado en el artículo 11 anterior.

#### **Artículo 12: Consejo LIJ**

Al menos dos veces al año (una por semestre), se realizará un Consejo LIJ que estará compuesto por la integración de la Comisión Académica de Posgrado y el Consejo Científico. En el Consejo LIJ, de ser necesario, podrán participar personas invitadas.

#### **Artículo 13: Personal**

Para su adecuado funcionamiento y gestión, el LIJ tendrá:

- a) **Personal académico permanente:** Conformado por las personas profesoras de posgrado que son designadas para coordinar un posgrado (Maestría Académica, Maestría Profesional, Especialidad Profesional o Doctorado). Dedicarán, para la gestión académica y administrativa respectiva, al menos medio tiempo (1/2 TC) si el posgrado es a nivel de Maestría Profesional y tres cuartos de tiempo (3/4 TC) si el posgrado es a nivel de Maestría Académica o Doctorado.

Hasta donde la jornada laboral lo permita, la persona Coordinadora tendrá un cuarto de tiempo (1/4 TC) para realizar labores de docencia, investigación o extensión, las cuales puede desarrollar dentro del mismo posgrado que coordina.

También formarán parte del personal permanente del LIJ aquellas personas funcionarias académicas que, de común acuerdo entre la Coordinación del LIJ y la unidad académica base donde tienen la propiedad, tengan asignación académica temporal en el LIJ para apoyar el quehacer de este laboratorio, incluido el desarrollo de investigaciones o dirección de TFG del estudiantado de los posgrados del LIJ. Estas personas académicas dependerán, jerárquicamente, del LIJ en la jornada respectiva. En estos casos, las personas realizan actividades del LIJ, según los procedimientos que la normativa institucional prevea para la efectiva y adecuada consecución de los fines aquí descritos.

Si la persona funcionaria académica ubicada en el LIJ posee una jornada laboral de tiempo completo (TC), dedicará hasta 1/2 TC de esa jornada a labores de docencia en grado o posgrado. El resto de la jornada la dedicará al desarrollo de proyectos de investigación, extensión o docencia de los posgrados del LIJ.

Para su selección, se considerará entre otros, los siguientes criterios: trayectoria académica en la temática de interés, poseer al menos el grado académico de Doctor o Magister, producción intelectual y experiencia en el área de interés y el criterio de la persona que ejerza el cargo de la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de garantizar la excelencia académica del LIJ.

- b) **Personal académico temporal:** Conformado por personas profesoras, a las cuales se les autoriza, por un plazo determinado, dedicar al menos  $\frac{1}{4}$  TC de su jornada laboral ordinaria al LIJ, para realizar labores de investigación. En el caso de los profesores tutores de jornada especial, se les incrementará de manera interina la jornada laboral, mientras desarrolla el proyecto. Las condiciones de la autorización citadas serán establecidas de mutuo acuerdo entre la persona Profesora, la Dirección o Jefatura de la unidad académica correspondiente y la Coordinación del LIJ. En todos los casos, al menos  $\frac{1}{4}$  TC de la jornada laboral ordinaria de las personas profesoras estará dedicado a labores de docencia en programa de grado o posgrado. Para efectos de la fracción de carga académica correspondiente a labores docentes, estos profesores dependerán de su unidad académica base.

Se considerará también personal académico temporal a personas funcionarias de la UNED que no pertenecen a unidades docentes, a las cuales se les autoriza dedicar al menos  $\frac{1}{4}$  TC de su jornada laboral ordinaria al LIJ, por un plazo determinado, para realizar labores de investigación. Las condiciones de la autorización citada serán establecidas de mutuo acuerdo entre la persona funcionaria, su Dirección o Jefatura y la Coordinación del LIJ.

- c) **Personal académico visitante (por contratación o ad honorem):** Conformado por personas académicas de otras instituciones nacionales o extranjeras, vinculadas por períodos definidos, para colaborar en el desarrollo de los programas o proyectos del LIJ. La vinculación de estas

personas se registrará por lo establecido en el Estatuto de Personal, ya sea para su contratación remunerada o ad honorem.

- d) **Personal de apoyo administrativo:** Conformado por las personas funcionarias administrativas o de apoyo que contribuyen en la realización de actividades del LIJ.
- e) **Personas estudiantes:** Conformado por las personas estudiantes de grado o posgrado que participan en forma activa de algún proyecto de investigación inscrito en el LIJ, particularmente los TFG de los posgrados del artículo 2 del presente Reglamento. Las personas estudiantes podrán hacer uso de las diferentes facilidades o beneficios que les brinda la Universidad, asociados a esa condición.

#### **Artículo 14**

En lo que respecta a la gestión docente de los posgrados adscritos al LIJ, en particular, lo indicado en el artículo 2 del Reglamento del LIJ, se aplicará la normativa interna referente a la gestión de posgrados de la UNED, según lo establecido en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED, el Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado, aprobados respectivamente, por el Consejo Universitario, y el Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los Diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del País, el cual se modificó por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021, así como los procedimientos que al respecto apruebe el CONRE en concordancia con los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 2890-2021, celebrada el 16 de diciembre, 2021, referente a los posgrados de la UNED.

### **CAPÍTULO III: FINANCIAMIENTO**

#### **Artículo 15: Actividad presupuestaria propia**

El LIJ posee autonomía presupuestaria como unidad administrativa independiente. Mientras no cuente con una actividad presupuestaria propia, dependerá presupuestariamente de la Vicerrectoría de Investigación.

#### **Artículo 16: Otros recursos**

Cada proyecto de investigación contará con recursos asignados de acuerdo con sus objetivos específicos y los productos y servicios que se propone generar. Esos recursos provendrán tanto de fuentes internas como externas, de conformidad con lo que al respecto establece la normativa correspondiente.

### **CAPÍTULO IV: INDICADORES DE GESTIÓN**

#### **Artículo 17: Indicadores de cumplimiento**

Los indicadores de cumplimiento son aquellos que permiten verificar la realización de las actividades definidas dentro del Plan Operativo Anual (POA) del LIJ. Sin

embargo, otros indicadores de gestión serán incorporados y generados, de conformidad con los lineamientos institucionales que se creen al efecto y los que proponga cada proyecto.

#### **Artículo 18: Evaluación**

La evaluación del avance y ejecución de los proyectos y gestión del LIJ, se realizará con base en los criterios de evaluación del POA, proyección de ejecución presupuestaria (Presupuesto) y de las regulaciones establecidas en la normativa específica para la gestión de los posgrados en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Gracias Maureen por el trabajo de la comisión en este dictamen, atendiendo la propuesta para la creación del LIJ, don Eduardo pide la palabra.

EDUARDO CASTILLO: Agradecer a todos los compañeros y compañeras que trabajaron en la elaboración de este importante proyecto para la Universidad, que refleja la maduración académica de la Universidad, celebró esta propuesta de innovación jurídica que esperamos grandes expectativas, desearles muchos éxitos a los compañeros que van a trabajar en este proyecto y ojalá tenga grandes resultados, tanto para la Universidad, como para el país. Gracias

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, indicar que me parece que esta es una excelente iniciativa que tiene la Universidad, de la intervención que tuvo el señor rector en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, fue muy claro don Rodrigo de los beneficios que podía tener para la institución, inclusive las conversaciones que han tenido con el don Fernando Cruz el presidente de la Sala Constitucional.

RODRIGO ARIAS: De la Corte Plena.

MARLENE VÍQUEZ: Perdón, de la Corte Plena, el presidente de la Corte Plena, en el cual considera que esta iniciativa de la UNED es valiosa y que puede contribuir mucho para lo que es, profundizar en materia jurídica, en temas de trascendencia como los que pretende hacer este laboratorio, yo sí quería mencionar don Rodrigo, que después del trabajo que he hecho con respecto a esto, nosotros siempre que creamos una instancia de este tipo, lo hicimos para el CITTED, para el CICDE, y lo indique así en la CPDA, el día martes, quizás faltó incluir ese segundo acuerdo, talvez Ana Myriam puede entrar a la sesión 2037, Art. III, inciso 8) del 24 de mayo del 2020 o de cuando se creó el CITTED, porque siempre hay un segundo acuerdo, en el cual se le solicita a la administración que al cabo de los 3 años de la puesta en marcha de la creación del LIJ, se debe presentar un informe de los resultados de la evaluación que se haya llevado a cabo, para ver cuál han sido los logros que ha tenido en este caso el laboratorio, así como si es necesario hacer alguna modificación de la normativa establecida para el mismo laboratorio.

Eso lo hemos hecho siempre, yo lo indique, solo que tal vez a yuli se le olvidó incluir este segundo acuerdo, pero sí es importante que se haga, yo sí le agradecería a Ana Myriam, porque en igualdad de condiciones, siempre es bueno que al cabo de 3 años se haga una valoración y se valore donde se debe mejorar, que logros se han obtenido, etcétera, porque eso tiene que quedar como un segundo acuerdo.

Voy a buscarlo yo aquí en el buscador de la UNED, o tal vez Ana Myriam nos puede ayudar en ese sentido. Gracias señor rector, y reiterar mi satisfacción para que se llegue a aprobar esta iniciativa propuesta por la señora vicerrectora en conjunto con el equipo de los coordinadores de varias maestrías y el doctorado de derecho de la UNED, en conjunto con el Consejo de Rectoría y usted en particular señor rector.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Muchas gracias, compañeros y compañeras presentes a felicitar a la administración por tan importante logro también y mi aporte es más como una visión de que tal vez nuestra Universidad pueda dar la carrera de derecho, yo siento que nosotros como Universidad estamos capacitados para poder preparar futuros profesionales en derecho y sería una buena opción mediante este laboratorio ir puliendo esas bases, pero los felicito, felicito a la administración, concuerdo con doña Marlene, siempre hay que estar en una constante investigación, sobre aspectos a mejorar a futuro y agradecerles profundamente.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Osvaldo. Yo también quiero sumarme al reconocimiento y beneplácito que sentimos en el consejo y en la Universidad con la creación de esta instancia, una instancia dentro de la Vicerrectoría de Investigación que creo, debe de dar aportes sustanciales a un campo que el país lo requiere con urgencia, y que lo ha estado necesitando y por eso celebramos la iniciativa que las coordinaciones de estos posgrados llevaron adelante y nos presentaron desde la administración, desde el Consejo de Rectoría y ya en esta última etapa en el Consejo Universitario y que culmina hoy con la presentación del dictamen, y esperamos la aprobación del acuerdo correspondiente y del reglamento que permite el funcionamiento de esta nueva instancia organizativa dentro de la Universidad.

Lo cual también es una innovación desde ese punto de vista, por eso lo celebro, porque estamos demostrando que no estamos apegados a estructuras tradicionales, sino que apostamos también por nuevas estructuras con nuevas expectativas porque es la única manera de lograr cosas distintas, también en general en cualquier actividad que las personas lleven adelante y aquí en el desempeño de la Universidad y como dije antes, en un campo donde particularmente Costa Rica lo necesita con mucha urgencia, en una de esas reuniones en las que participó el presidente de la corte, él mencionaba que estamos ayunos de análisis profundos en temas de interés nacional, de política pública nacional en relación con tantas iniciativas o proyectos que se llevan adelante, a veces sin mucho estudio, sin mucho análisis y que desde el punto de

vista, cuando se le comentó esta iniciativa él decía que lo veía con mucha alegría, que veía que era una respuesta desde la academia a una necesidad nacional que esperamos puede que materializando poco a poco, ahora a partir de la aprobación del laboratorio, de la aprobación del acuerdo.

Creo que es una oportunidad para aprovechar un campo en el que nadie está dando estos insumos a nivel nacional, tenemos personas sumamente valiosas en los diferentes posgrados de derecho que tiene la institución, es una forma también de fortalecer la investigación en este campo que estudiantes de posgrado de los diferentes trabajos de graduación los puedan realizar en torno a las líneas de investigación que se definen y que den los resultados, den los insumos de los aportes que se requieren, creo que también debemos de verlo como un fortalecimiento académico de la institución en un campo medular para el desarrollo de nuestra sociedad, en fin, quiero resaltar que, por otro lado, es un acuerdo de cambio organizacional congruente, coherente con los cambios que aprobamos recientemente en el campo de posgrados de la institución y nos permite ver en resultados concretos la materialización de acciones que esperamos fortalezcan el posicionamiento de la UNED en relación con los posgrados que nuestra sociedad necesita.

Nada más tenía una duda en un punto del reglamento, el artículo 2:

“Artículo 2: Conformación, vinculación y articulación

La conformación estructural central del Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ) está compuesta por las Maestrías Profesionales en Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho del Trabajo y Seguridad Social y el Doctorado en Derecho de la UNED”

Creo que no debe estar cerrado solo a estos, sino que debe estar abierto a otras que se abran en el futuro y entonces poder incorporar ahí y otras que se definan en el futuro de la Universidad, más adelante no sabemos, y creo que hay muchos espacios donde Costa Rica necesita nuevos programas en el campo del derecho en general, es lo único que me llamó la atención, que creo que podríamos dejarlo previsto para que en el futuro pueda crecer con otros programas, cuando obviamente siguiendo los canales correspondientes, los procedimientos establecidos, eventualmente se aprueben nuevos programas en este campo, por lo demás felicitarlos a todos en la comisión por el trabajo realizado, reconocer el trabajo que hizo doña Fabiola y todos los coordinadores de los programas de posgrado en derecho, con la iniciativa que esperamos llegue hoy a una etapa no final, sino inicial, hoy se aprobaría este reglamento, se conformar esta nueva instancia organizativa dentro de la Universidad, pero comienza un camino en el que esperamos muchos frutos para la institución y para el país.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, doña Ana Myriam puso en el chat:

“Al finalizar el tercer año de funcionamiento del LIJ, se deberá realizar una evaluación de la estructura organizacional y funcional aprobada en el presente acuerdo, para conocer si es necesario una reorientación o replanteamiento de su estructura organizacional. Asimismo, se deberá evaluar los logros obtenidos en el plazo establecido, en el marco del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2001-2009, Art. III, inciso 3, celebrada el 15 de octubre 2009, para los centros o institutos de investigación”

Esto se hizo don Rodrigo, precisamente cuando usted ya estaba finalizando, recuerde usted que esta fue la política que aprobamos, que para mí ha sido una de las mejores políticas que hicimos, en el segundo período que estuvo como rector y que permitió también la creación del IFCMDL, agradecería que se agregue este segundo acuerdo, porque lo hemos hecho para todos y con respecto a la observación que usted hace del artículo 2 del reglamento, yo en su momento conversé con doña Fabiola, y le menciona el asunto del artículo, de la conformación, vinculación y la articulación e indicándole de que pareciera que como que eran solamente esas maestrías y ese doctorado, ella me indicaba que precisamente el artículo 2 permitía que otras instancias pudiesen incorporarse, si uno lee bien el artículo 1 dice:

#### “Artículo 1: Definición

El Laboratorio de Innovación Jurídica de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una unidad académica para la investigación, la gestión y el desarrollo de las ciencias jurídicas, por medio de la docencia, la investigación y la extensión llevadas a cabo por las Maestrías Profesionales en Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho del Trabajo y Seguridad Social y el Doctorado en Derecho de la UNED.”

Porque están naciendo bajo la iniciativa de estas maestrías de estos posgrados, pero en el artículo 2 dice:

#### “Artículo 2: Conformación, vinculación y articulación

La conformación estructural central del Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ) está compuesta por las Maestrías Profesionales en Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho del Trabajo y Seguridad Social y el Doctorado en Derecho de la UNED Podrán integrarse a este núcleo académico otras instancias de la Universidad”

Podríamos poner otros posgrados, pero tiene que ser de ciencias jurídicas, porque no puede ser cualquier programa.

“Podrán integrarse a este núcleo académico otros posgrados de las ciencias jurídicas, así como instancias de la Universidad de conformidad con el planteamiento de la vinculación y articulación que se diseñe y requiera para el desarrollo de las propuestas y proyectos que las involucren con el quehacer del LIJ.

La vinculación y articulación del LIJ también podrá realizarse con instancias externas a la UNED.”

La propuesta que usted hace está bien, pero la modificación que se podría hacer es esa, en las ciencias jurídicas u otras instancias de la universidad, pero de conformidad con el planteamiento.

RODRIGO: Estoy de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Mi propuesta sería esa, referente al artículo 2 y el otro obviamente que para incorporarse también hago la aclaración, como usted muy bien lo indicó señor rector, tienen que seguir los procedimientos, de solicitarlo a la administración, llevarlo a la Rectoría y en última instancia informarlo al Consejo Universitario, me parece acertada su inquietud y lo otro es que agradecería la aprobación como un artículo 2, que es el que doña Ana Myriam puso en el chat, porque así hemos actuado siendo concordantes con todos los centros que hemos creado, en este sentido y con la política del Consejo Universitario aprobada en el 2001-2009 para el fortalecimiento de la investigación y la extensión y que ha permitido la creación de varios centros de investigación e institutos en la Universidad. Muchísimas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo doña Marlene con esa forma para aclarar lo que yo planteé, porque cuando dice otras instancias no necesariamente se refiere a otros programas académicos, entonces mejor indicar posgrados en el campo de las ciencias jurídicas como usted lo mencionó y ya con eso queda abierto para que en el futuro se enriquezca como otros programas que puedan crearse más adelante.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto que sea las ciencias jurídicas, porque tengo claro que, así como muy bien usted lo expuso en la CPDA, porque era importante que estuviera en Vicerrectoría de Investigación, además, como Osvaldo lo indicó, no contamos con la carrera de derecho, de ahí que su vinculación con la ECSH, no tiene el peso que puede tenerlo estando en la Vicerrectoría de Investigación. Así que quedaría don Rodrigo:

“Podrán incorporarse a este núcleo académico otros posgrados en las ciencias jurídicas, de conformidad con el planteamiento de la vinculación y articulación...”

RODRIGO ARIAS: Todo el resto igual, de acuerdo. También estoy de acuerdo con el segundo punto que dice doña Ana Myriam que sería el punto 5 del acuerdo.

MAUREEN ACUÑA: Eso iba a decir yo don Rodrigo, incluir ese otro.

RODRIGO ARIAS: Antes de darle la palabra a don Gustavo, mencionar un comentario que pone doña Nancy en el chat del consejo para que la comunidad universitaria lo conozca, ella dice:

“que la hace muy feliz con este acuerdo y que tiene un gran futuro para el derecho y sobre todo para el país con lo que este laboratorio puede aportar”

Para que también conste el comentario que plantea doña Nancy, asesora jurídica del Consejo Universitario en relación con este proyecto. Don Gustavo tiene la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: No lo hemos aprobado verdad.

RODRIGO ARIAS: No, no hemos votado.

GUSTAVO AMADOR: Gracias señor rector. Señalar que celebró mucho la creación de este Laboratorio de Innovación Jurídica, sin lugar a dudas la academia se va a fortalecer con el mismo, cuando hablamos ya de innovación, yo llevo implícito de que este laboratorio va a ser uso y desarrollo de las tecnologías, de las tecnologías para ofrecer investigaciones, servicios y soluciones de calidad en el ámbito legal, ojalá que los frutos los objetivos que hemos planteado al crear este laboratorio al mediano plazo comiencen ya a dar los resultados, celebró la creación de esta instancia académica.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Gustavo, si no hay más solicitudes del uso de la palabra, sometemos a votación la aprobación del acuerdo que se planteó.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 14)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 721-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2022 (CU.CPDA-2022-001), en el que presenta dictamen en relación con la propuesta para la creación del “Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ)” de la UNED.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2864-2021, artículo VI, inciso 2-a-13) del 15 de julio del 2021 (CU-2021-245), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE), tomado en la sesión extraordinaria 2158-2021, artículo III, celebrada el 30 de abril del 2021, comunicado mediante el oficio CR-2021-665**

(REF. CU-300-2021), planteando la creación del “Laboratorio de Innovación Jurídica” de la UNED, ubicado funcional y organizacionalmente en la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de que analice la propuesta y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de enero del 2022.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 12) celebrada el 1 de setiembre del 2021 (CU-2021-366), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio V-INVEST/2021-149 de la Vicerrectoría de Investigación (REF.CU-489-2021), con el fin de que lo analice en conjunto con el acuerdo del Consejo de Rectoría (REF. CU-300-2021) enviado a esta Comisión en sesión 2158-2021, artículo III, celebrada el 30 de abril del 2021, referente a la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica de la UNED.
4. Con el oficio V-INVEST/2021-149 del 22 de julio del 2021 (REF. CU-489-2021), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, se adjuntan los documentos referentes a la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica. Al respecto en este oficio en lo que interesa, se indica:

(...) al amparo del Estatuto Orgánico, específicamente el Artículo 25 referido a las funciones del Consejo Universitario, que en el inciso h a la letra dice:

h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;

se presentan ante ustedes los documentos conducentes a la creación del Laboratorio de Innovación Jurídica. /Se adjunta el documento de propuesta de creación del LIJ y el estudio correspondiente elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional. (El subrayado no es del original)

5. El criterio técnico sobre la Creación del Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ) de la UNED, Centro de Investigación, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), julio, 2021 (REF. CU-489-2021) se adjunta como Anexos el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3) del 15 de octubre, 2009, referente a las políticas para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación y la extensión en la Universidad. Asimismo, se adjunta la propuesta de Reglamento Laboratorio de Innovación

Jurídica de la UNED, el documento titulado “Laboratorio de Innovación Jurídica de la UNED” y el acuerdo del Consejo de Rectoría aprobado en sesión extraordinaria 2158-2021, artículo III, celebrada el 30 de abril del 2021, comunicado mediante el oficio CR-2021-665 (REF. CU-300-2021). En el apartado de conclusiones del estudio técnico elaborado por el CPPI, se indica:

“La propuesta para la creación del Laboratorio de Innovaciones Jurídicas, Centro de Investigación y su reglamento adjunto, cumple con lo establecido por el Consejo Universitario, según acuerdo tomado en sesión No. 2001-2009, artículo III, inciso 3), del 15 de octubre del 2009, “Políticas para la creación y supresión de centros e institutos en la Universidad.”

6. **El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico aprobado en la sesión 709-2021, celebrada el 14 de setiembre de 2021 (CU.CPDA-2021-017), mediante el cual se invita al equipo proponente de la creación del “Laboratorio de Innovación Jurídica de la UNED”, integrado por el señor Francisco Barahona Rivera, coordinador de la Maestría Profesional en Derechos Humanos; señora Fabiola Cantero Acosta, coordinadora de la Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social; señor Juan Luis Giusti Soto, coordinador de la Maestría Profesional en Derecho Constitucional; señora Velia Govaere Vicarioli, coordinadora del Doctorado en Derecho; señor Carlos Ulate Ulloa, Metodólogo y señor Humberto Aguilar Arroyo, Investigador, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 5 de octubre a las 8:15 a.m., con el fin de que exponga la propuesta.**
7. **La visita y presentación en la sesión 711-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 5 de octubre del 2021, de la propuesta de creación del “Laboratorio de Innovación Jurídica de la UNED”, por parte de la señora Fabiola Cantero Acosta, señor Francisco Barahona Rivera, señor Juan Luis Giusti Soto, señora Rosa Abdelnour Granados, señor Carlos Ulate Ulloa, señor Humberto Aguilar Arroyo y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del CPPI.**
8. **La visita del señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED, a la sesión 712-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 12 de octubre, 2021, con la finalidad de referirse a la importancia institucional y nacional de la creación del “Laboratorio de Innovación Jurídica de la UNED”, y plantear las razones para que esta nueva unidad académica se ubique funcional y organizacionalmente en la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad.**

9. **El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3) del 15 de octubre, 2009, referente a las políticas para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación y la extensión en la Universidad.**
10. **Lo indicado en los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 (LPI 2021-2025), 13 y 22 respectivamente, aprobados en la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) en sesión 118-2021 del 1 de octubre del 2021, que a la letra indican:**

**“Lineamiento 13:**

Crear y gestionar conocimiento, mediante el estudio sistemático de la realidad, la construcción de modelos teórico-prácticos, la reflexión y el debate científico, que se oriente tanto a la investigación en las distintas áreas del conocimiento, con énfasis en procesos académicos y metodologías a distancia con apoyo de un sistema consolidado de investigación, dinámico y generador de redes internas, nacionales e internacionales, en procura de mejorar de las condiciones de vida de las diversas comunidades a las que atiende la universidad.

**Lineamiento 22:**

Fortalecer los programas de posgrado mediante la consolidación de su calidad académica, su pertinencia y la definición de sus procesos a partir de líneas de investigación, la educación en línea y la forma en la cual se interrelaciona con el estudiantado, la extensión y el entorno nacional e internacional”.

11. **La vinculación de los anteriores Lineamientos de Política Institucional con el Plan Nacional de Educación Superior 2021-2025 (PLANES 2021-2025), particularmente con lo indicado en el “Capítulo II Academia”.**
12. **Los Ejes Transversales Misionales de los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 incluyen la Innovación, el Ambiente y la Calidad en la Gestión, entre otros.**
13. **La UNED es la universidad pública con la mayor cantidad de posgrados en Derecho del país, con más de dos décadas de trabajo académico en esas áreas, lo que le da la experiencia necesaria para avanzar en las propuestas jurídicas innovadoras que la sociedad costarricense requiere. A partir de este trabajo, la universidad ha formado una comunidad en las ciencias jurídicas que le permite construir redes académicas nacionales e internacionales de alto nivel, a las que se puede acudir en la**

construcción de las nuevas respuestas que deben darse ante las dinámicas que la postpandemia plantea. En este sentido, el “Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ) de la UNED” se constituye en una iniciativa que concreta los esfuerzos universitarios por acrecentar el valor público del quehacer de la UNED.

14. El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2) (CU-2022-004), celebrada el 16 de diciembre, 2021, referente a la modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, la cual entra a regir a partir de su publicación.
15. El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 3) (CU-2022-008), celebrada el 16 de diciembre del 2021, referente a la modificación integral del Reglamento para profesores del Sistema de Estudios de Posgrado de jornada especial, la cual entra a regir a partir de la publicación respectiva.
16. El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 4) (CU-2022-010), celebrada el 16 de diciembre del 2021, referente a la modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del Reglamento del Consejo de Escuela, la cual entra a regir a partir de su publicación.
17. El punto 1 del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a) (CU-2022-005), mediante el cual se suprime la Dirección del Sistema de Posgrados de la estructura organizacional de la Universidad. Esto por cuanto, de acuerdo con las políticas para el fortalecimiento de los posgrados, aprobados por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020, la gestión académica y administrativa de los posgrados se trasladan a las Escuelas y unidades académicas autorizadas.
18. Lo analizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 709-2021, 711-2021 y 712-2021, celebradas respectivamente, 14 de setiembre, 2021, 5 y 12 de octubre, 2021, y la sesión 721-2022, celebrada el 18 de enero del 2022, sobre la propuesta de creación del “Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ) de la UNED”.

**SE ACUERDA:**

1. Crear el “Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ)” de la UNED como una unidad académica, adscrita y ubicada funcional y

**organizacionalmente en la Vicerrectoría de Investigación, cuyo funcionamiento se regirá por el respectivo reglamento y lo establecido en el presente acuerdo.**

- 2. Solicitar respetuosamente a la persona que ejerce el cargo de vicerrectora de Investigación, señora Rosibel Víquez Abarca, en relación con los posgrados adscritos a esta Vicerrectoría, tener presente lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2890-2021, celebrada el 16 de diciembre, 2021, que a la letra indica:**

“Artículo 60:

Para efectos de los posgrados adscritos a unidades académicas de la Vicerrectoría de Investigación y lo regulado en el presente reglamento, esta Vicerrectoría como autoridad superior de tales unidades, realizará las funciones asignadas a las personas directoras de Escuela en lo que corresponda. Por lo tanto, velará por la conformación de las comisiones académicas de posgrado respectivas y como miembro de cada una, representará a estas comisiones en el Consejo de Estudios de Posgrados (CONSEP). Asimismo, aplicará a las personas profesoras de posgrados y las personas coordinadoras de posgrados adscritos a esta vicerrectoría, las mismas regulaciones establecidas para la distribución de tiempos en la actividad docente definidas para las Escuelas en el caso de los posgrados.”

**Por lo tanto, en lo que respecta a la gestión docente de los posgrados adscritos a la Vicerrectoría de Investigación en general, y en particular, lo indicado en el artículo 2 del Reglamento del LIJ, se aplicará la normativa interna referente a la gestión de posgrados de la UNED, según lo establecido en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED, el Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado, estos dos reglamentos aprobados en la sesión 2890-2021 del Consejo Universitario, y el Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los Diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del País, el cual se modificó por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021.**

- 3. Indicar a la administración que todos los recursos financieros, de talento humano, logísticos, administrativos y de cualquier naturaleza que han sido asignados regularmente a los posgrados adscritos al LIJ, se trasladen a la Vicerrectoría de Investigación con el fin de satisfacer los requerimientos del LIJ para su**

**adecuado funcionamiento. En el caso del talento humano, dicho traslado se realizará respetando los derechos laborales y salariales de cada persona funcionaria. Asimismo, hasta tanto el LIJ no cuente con una actividad presupuestaria propia que le garantice autonomía administrativa y financiera, dichos recursos se asignarán a la actividad presupuestaria de la Vicerrectoría de Investigación.**

- 4. Aprobar el Reglamento “Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ) de la UNED”, según se detalla a continuación:**

## **REGLAMENTO LABORATORIO DE INNOVACIÓN JURÍDICA DE LA UNED (LIJ)**

### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

#### **Artículo 1: Definición**

El Laboratorio de Innovación Jurídica de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una unidad académica para la investigación, la gestión y el desarrollo de las ciencias jurídicas, por medio de la docencia, la investigación y la extensión llevadas a cabo por las Maestrías Profesionales en Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho del Trabajo y Seguridad Social y el Doctorado en Derecho de la UNED.

#### **Artículo 2: Conformación, vinculación y articulación**

La conformación estructural central del Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ) está compuesta por las Maestrías Profesionales en Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho del Trabajo y Seguridad Social y el Doctorado en Derecho de la UNED. Podrán integrarse a este núcleo académico nuevos posgrados en las ciencias jurídicas y otras instancias de la Universidad, de conformidad con el planteamiento de la vinculación y articulación que se diseñe y requiera para el desarrollo de las propuestas y proyectos que las involucren con el quehacer del LIJ.

La vinculación y articulación del LIJ también podrá realizarse con instancias externas a la UNED.

#### **Artículo 3: Ubicación**

El LIJ estará adscrito y ubicado, funcional y organizacionalmente en la Vicerrectoría de Investigación.

#### **Artículo 4: Objetivo General**

El LIJ tiene como objetivo general:

Generar conocimiento innovador en el área jurídica, a través de la investigación intra e inter disciplinar universitaria permanente y colaborativa, desde las especialidades que se brindan a nivel de posgrado en Derecho, para dar respuestas efectivas a los nuevos retos que enfrenta la sociedad costarricense

#### **Artículo 5: Áreas de trabajo**

Las áreas de trabajo del LIJ son:

- a) Derechos Fundamentales y Estado de Derecho
- b) Derechos Humanos y Migración
- c) Empleo Verde y Trabajo Decente
- d) Investigación y Derecho
- e) Innovación jurídica

Las áreas de “Investigación y Derecho” así como “Innovación jurídica” son ejes transversales del quehacer del LIJ. De conformidad con el desarrollo del LIJ y de los proyectos que se formulen, pueden añadirse otras áreas de trabajo, así como enfoques de tipo multi o transdisciplinar.

#### **Artículo 6: Funciones**

Son funciones del LIJ:

- i) Realizar por medio de la oferta de las Maestrías y el Doctorado en Derecho de la UNED y los respectivos trabajos finales de graduación (TFG), investigación científica, según criterios del más alto rigor académico, dentro de las áreas de interés y de acuerdo a los énfasis teórico epistemológico, que le son característicos a cada posgrado.
- j) Realizar procesos de investigación científica desde las distintas áreas de las Ciencias Jurídicas, acordes a los objetos de estudio.
- k) Generar publicaciones donde se entreguen a la comunidad jurídica nacional e internacional, a la ciudadanía y a las instituciones públicas de Costa Rica, los productos derivados de las investigaciones realizadas en el LIJ.
- l) Generar productos audiovisuales que complementen los informes escritos, como vehículo de difusión de los resultados de

las investigaciones y proyectos de extensión, y con fines de educación ciudadana.

- m) Organizar encuentros académicos de ciencias jurídicas y afines, donde se difundan y debatan los productos del trabajo de investigación que se realiza en las áreas específicas del LIJ.
- n) Organizar actividades de difusión y educación ciudadana, que maximicen el provecho que la sociedad obtenga del trabajo de investigación que se realiza.
- o) Desarrollar redes de cooperación e intercambio científico que contribuyan a la actualización permanente de los posgrados adscritos al LIJ.
- p) Proponer soluciones y visiones alternativas e innovadoras que contribuyan a la construcción de las nuevas relaciones y regulaciones producto de las líneas de investigación y los respectivos TFG del estudiantado de los posgrados adscritos al LIJ.

#### **Artículo 7: Democratización y acceso al conocimiento**

El LIJ priorizará que el conocimiento que genere sea de acceso abierto, excepto en aquellos casos, claramente establecidos, en que la normativa vigente no lo permita.

Por lo tanto, se deberán establecer y acatar los mecanismos e instrumentos necesarios para que, tan solo con las limitaciones indicadas, los productos y servicios se pongan a disposición del público en las modalidades de acceso libre o acceso gratuito y como parte de un fondo común y compartido de conocimiento, cuyo uso y aprovechamiento respeta normas de equidad en el aprovechamiento de ese conocimiento y respeto de los derechos morales de las personas que lo generan y la institución que las respalda.

Los mecanismos citados deben incluir el análisis e implementación de los métodos propuestos por la organización sin fines de lucro Creative Commons, para su aplicación en el licenciamiento de la información y el conocimiento generado desde el LIJ. Cualquier otra propuesta de creación o acceso en abierto puede ser incluida o aplicada, en el tanto se respete lo aquí indicado.

## **CAPÍTULO II**

## **ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA INTERNA<sup>6</sup>**

### **Artículo 8: Organización y estructura interna**

Para su adecuado funcionamiento y gestión, el LIJ tendrá la siguiente estructura:

- Una persona que coordina la gestión académica y administrativa del LIJ
- Una Comisión Académica de Posgrados
- Un Consejo Científico
- Personal académico permanente
- Personal académico temporal
- Personal académico visitante (por contratación o ad honorem)
- Personal de apoyo administrativo
- Personas estudiantes

### **Artículo 9: Coordinación**

El LIJ estará bajo la conducción de una Coordinación Académica. Será responsable de la gestión académica y administrativa del LIJ.

La persona titular de dicha Coordinación deberá poseer el grado académico de Maestría o Doctorado en alguna de las áreas jurídicas del LIJ. Además, contar con experiencia en el campo de la investigación, docencia y administración académica, preferiblemente, a distancia. Asimismo, coordinar alguno de los posgrados del LIJ.

Cuando la designación de la coordinación del LIJ recaiga en una persona coordinadora de posgrado cuya jornada sea inferior al requerimiento establecido para la gestión académica del posgrado a su cargo, la administración le incrementará la jornada interinamente por el tiempo que dure la designación de la coordinación del LIJ, en los términos que lo permite la normativa interna.

Serán sus funciones:

- f) Representar al LIJ en todas las instancias internas y externas de la UNED. Esta representación podrá ser delegada, en caso necesario, a criterio de la persona titular la Coordinación.
- g) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Científico y de la Comisión Académica.
- h) Ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanados de la Comisión Académica.

---

<sup>6</sup> De conformidad con la política universitaria dictada por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009 de 15 de octubre 2009, artículo III, inciso 3) "Políticas para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación y la extensión en la Universidad. Así como la creación y el cierre de institutos".

- i) Servir de enlace entre la Comisión Académica y la Vicerrectoría de Investigación.
- j) Preparar el Plan Anual de trabajo y el Informe de Labores, así como someterlo a conocimiento y aprobación de la Comisión Académica.

La persona titular de la Coordinación será designada por la persona que ejerce el cargo de la Rectoría, a propuesta de la Comisión Académica de Posgrado del LIJ, previa ratificación de la Vicerrectoría de Investigación. El nombramiento será por tres años, prorrogable por una única vez.

### **Artículo 10: Comisión Académica de Posgrados**

El LIJ contará con una Comisión Académica de posgrados, que estará integrada por las Coordinaciones indicadas en el artículo 2 de este Reglamento.

Además de lo indicado en el “Reglamento del Sistema de Posgrados” sobre las Comisiones Académicas, le corresponderá:

- j) Evaluar periódicamente el avance y resultados de los distintos posgrados y proyectos del LIJ, así como acordar o proponer, según corresponda, los cambios que considere necesarios.
- k) Definir y aprobar las líneas de investigación del LIJ.
- l) Proponer y aprobar las personas integrantes del Consejo Científico.
- m) Asesorar a la Coordinación en todos aquellos asuntos que esa instancia someta a su conocimiento.
- n) Proponer a la Vicerrectoría de Investigación la persona titular de la Coordinación, a los efectos del artículo 9 anterior.
- o) Velar por el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Estudio de cada posgrado adscrito al LIJ, según se indica en la normativa respectiva sobre la gestión de los posgrados en la UNED.
- p) Proponer a la Vicerrectoría de Investigación el presupuesto anual de cada posgrado adscrito al LIJ, con base en el plan operativo anual correspondiente.
- q) Proponer a la Vicerrectoría de Investigación para su conocimiento y aprobación, actividades o acciones, que contribuyan a la integración del personal académico de la Universidad, con la gestión de los posgrados del LIJ.
- r) Brindar al Consejo de Vicerrectoría de Investigación, para su análisis y conocimiento, un informe anual de labores, donde se destaquen las principales acciones del LIJ y de los posgrados adscritos a esta unidad académica.

La Comisión Académica de Posgrados del LIJ se reunirá ordinariamente al menos una vez al mes y, extraordinariamente, cuando sea convocado por la

Coordinación. El quórum estará compuesto por tres de sus miembros. Sus votaciones serán nominales y, en caso de empate, la Coordinación ejercerá el voto calificado. De cada sesión se levantará una minuta en la que se consignarán los puntos a tratar, lo acordado, un razonamiento sucinto de las motivaciones del acuerdo y el resultado de la votación. La minuta será firmada por la Coordinación y los acuerdos se entenderán en firme, salvo que se exprese lo contrario. Las sesiones podrán ser presenciales, virtuales o mixtas y contar con personas invitadas. Las convocatorias se harán con, al menos, cinco días hábiles de antelación y se remitirá con ella la documentación pertinente.

### **Artículo 11: Consejo Científico**

El LIJ contará con un Consejo Científico, compuesto por hasta siete personas de connotada trayectoria nacional o internacional del área jurídica. Al menos tres de ellas deberán pertenecer a las disciplinas indicadas en el artículo 2 de este Reglamento, y serán propuestas y nombradas por la Comisión Académica. No podrán ser miembros activos de esta última.

Al Consejo Científico le corresponderá brindar acompañamiento científico, académico e intelectual y retroalimentar el trabajo de investigación del LIJ. Para ello, emitirá criterios no vinculantes.

El quórum estará compuesto por la mitad más uno de las personas que lo integran. Las sesiones, minutas y convocatorias se regirán por lo estipulado en el artículo 11 anterior.

### **Artículo 12: Consejo LIJ**

Al menos dos veces al año (una por semestre), se realizará un Consejo LIJ que estará compuesto por la integración de la Comisión Académica de Posgrado y el Consejo Científico. En el Consejo LIJ, de ser necesario, podrán participar personas invitadas.

### **Artículo 13: Personal**

Para su adecuado funcionamiento y gestión, el LIJ tendrá:

- f) **Personal académico permanente:** Conformado por las personas profesoras de posgrado que son designadas para coordinar un posgrado (Maestría Académica, Maestría Profesional, Especialidad Profesional o Doctorado). Dedicarán, para la gestión académica y administrativa respectiva, al menos medio tiempo (1/2 TC) si el posgrado es a nivel de Maestría Profesional y tres cuartos de tiempo (3/4 TC) si el posgrado es a nivel de Maestría Académica o Doctorado.

Hasta donde la jornada laboral lo permita, la persona Coordinadora tendrá un cuarto de tiempo (1/4 TC) para realizar labores de docencia, investigación o extensión, las cuales puede desarrollar dentro del mismo posgrado que coordina.

También formarán parte del personal permanente del LIJ aquellas personas funcionarias académicas que, de común acuerdo entre la Coordinación del LIJ y la unidad académica base donde tienen la propiedad, tengan asignación académica temporal en el LIJ para apoyar el quehacer de este laboratorio, incluido el desarrollo de investigaciones o dirección de TFG del estudiantado de los posgrados del LIJ. Estas personas académicas dependerán, jerárquicamente, del LIJ en la jornada respectiva. En estos casos, las personas realizan actividades del LIJ, según los procedimientos que la normativa institucional prevea para la efectiva y adecuada consecución de los fines aquí descritos.

Si la persona funcionaria académica ubicada en el LIJ posee una jornada laboral de tiempo completo (TC), dedicará hasta 1/2 TC de esa jornada a labores de docencia en grado o posgrado. El resto de la jornada la dedicará al desarrollo de proyectos de investigación, extensión o docencia de los posgrados del LIJ.

Para su selección, se considerará entre otros, los siguientes criterios: trayectoria académica en la temática de interés, poseer al menos el grado académico de Doctor o Magister, producción intelectual y experiencia en el área de interés y el criterio de la persona que ejerza el cargo de la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de garantizar la excelencia académica del LIJ.

- g) **Personal académico temporal:** Conformado por personas profesoras, a las cuales se les autoriza, por un plazo determinado, dedicar al menos  $\frac{1}{4}$  TC de su jornada laboral ordinaria al LIJ, para realizar labores de investigación. En el caso de los profesores tutores de jornada especial, se les incrementará de manera interina la jornada laboral, mientras desarrolla el proyecto. Las condiciones de la autorización citadas serán establecidas de mutuo acuerdo entre la persona Profesora, la Dirección o Jefatura de la unidad académica correspondiente y la Coordinación del LIJ. En todos los casos, al menos  $\frac{1}{4}$  TC de la jornada laboral ordinaria de las personas profesoras estará dedicado a labores de docencia en programa de grado o posgrado. Para efectos de la fracción de carga académica correspondiente a labores docentes, estos profesores dependerán de su unidad académica base.

Se considerará también personal académico temporal a personas funcionarias de la UNED que no pertenecen a unidades docentes, a las cuales se les autoriza dedicar al menos  $\frac{1}{4}$  TC de su jornada laboral ordinaria al LIJ, por un plazo determinado, para realizar labores de investigación. Las condiciones de la

autorización citada serán establecidas de mutuo acuerdo entre la persona funcionaria, su Dirección o Jefatura y la Coordinación del LIJ.

- h) **Personal académico visitante (por contratación o ad honorem):** Conformado por personas académicas de otras instituciones nacionales o extranjeras, vinculadas por períodos definidos, para colaborar en el desarrollo de los programas o proyectos del LIJ. La vinculación de estas personas se registrará por lo establecido en el Estatuto de Personal, ya sea para su contratación remunerada o ad honorem.
- i) **Personal de apoyo administrativo:** Conformado por las personas funcionarias administrativas o de apoyo que contribuyen en la realización de actividades del LIJ.
- j) **Personas estudiantes:** Conformado por las personas estudiantes de grado o posgrado que participan en forma activa de algún proyecto de investigación inscrito en el LIJ, particularmente los TFG de los posgrados del artículo 2 del presente Reglamento. Las personas estudiantes podrán hacer uso de las diferentes facilidades o beneficios que les brinda la Universidad, asociados a esa condición.

#### **Artículo 14**

En lo que respecta a la gestión docente de los posgrados adscritos al LIJ , en particular, lo indicado en el artículo 2 del Reglamento del LIJ, se aplicará la normativa interna referente a la gestión de posgrados de la UNED, según lo establecido el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED, el Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado, aprobados respectivamente, por el Consejo Universitario, y el Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los Diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del País, el cual se modificó por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021, así como los procedimientos que al respecto apruebe el CONRE en concordancia con los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 2890-2021, celebrada el 16 de diciembre, 2021, referente a los posgrados de la UNED.

### **CAPÍTULO III FINANCIAMIENTO**

#### **Artículo 15: Actividad presupuestaria propia**

El LIJ posee autonomía presupuestaria como unidad administrativa independiente. Mientras no cuente con una actividad presupuestaria propia, dependerá presupuestariamente de la Vicerrectoría de Investigación.

#### **Artículo 16: Otros recursos**

Cada proyecto de investigación contará con recursos asignados de acuerdo con sus objetivos específicos y los productos y servicios que se propone generar. Esos recursos provendrán tanto de fuentes internas como externas, de conformidad con lo que al respecto establece la normativa correspondiente.

### **CAPÍTULO IV INDICADORES DE GESTIÓN**

#### **Artículo 17: Indicadores de cumplimiento**

Los indicadores de cumplimiento son aquellos que permiten verificar la realización de las actividades definidas dentro del Plan Operativo Anual (POA) del LIJ. Sin embargo, otros indicadores de gestión serán incorporados y generados, de conformidad con los lineamientos institucionales que se creen al efecto y los que proponga cada proyecto.

#### **Artículo 18: Evaluación**

La evaluación del avance y ejecución de los proyectos y gestión del LIJ, se realizará con base en los criterios de evaluación del POA, proyección de ejecución presupuestaria (Presupuesto) y de las regulaciones establecidas en la normativa específica para la gestión de los posgrados en la UNED.

- 5. Al finalizar el tercer año de funcionamiento del Laboratorio de Innovación Jurídica (LIJ), se deberá realizar una evaluación de la estructura organizacional y funcional aprobada en el presente acuerdo, para conocer si es necesario una reorientación o replanteamiento de su estructura organizacional. Asimismo, se deberá evaluar los logros obtenidos en el plazo establecido, en el marco del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2001-2009, Art. III, inciso 3, celebrada el 15 de octubre 2009, para los centros o institutos de investigación.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado, muchísimas gracias por el respaldo, creo que es una acción importante de la Universidad, del compromiso con la innovación

y el compromiso con el país, esperamos brinde muchos y buenos resultados para todos en el futuro.

Continuamos con la agenda, tenemos una propuesta del nuevo reglamento si me preocupa la hora porque hay que verlo con cuidado, podemos dejarlo como punto para verlo en la próxima semana.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, yo le quería decir eso, que por favor dejemos esto, pero sí es importante que lo veamos.

RODRIGO ARIAS: Prioritario la otra semana.

\*\*\*

**15. Propuesta de modificación del artículo 1 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en relación con el objeto del reglamento.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 388-2021, artículo V, inciso 3) celebrada el 09 de noviembre del 2021 (CU.CAJ-2021-056), en el que presenta propuesta de modificación del artículo 1 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, quería ver si era posible ver el acuerdo de la CAJ, que tiene que ver con la auditoría y esto viene por una inquietud que había presentado el COBI, en relación con las capacitaciones que se hace para el personal de la Auditoría Interna y en los documentos que se remitieron a la Contraloría General de la República, uno de los oficios que envió la Dirección financiera, consultaban de por qué las capacitaciones al personal de la auditoría, entonces ahí se hizo referencia a la legislación que es la Ley General de control interno, las normas internas institucionales que han sido aprobadas, el reglamento interno que tiene la auditoría, es muy sencillo que es el inciso k) del apartado de la CAJ.

RODRIGO ARIAS: Podemos aprovechar el tiempo y verlo. Proceda a leerlo

MARLENE VÍQUEZ: Dice así:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 388-2021, Artículo V, inciso 3), celebrada el 09 de noviembre del 2021:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2870-2021, Art. III, inciso 6), celebrada el 19 de agosto de 2021, en el cual solicita a esta Comisión que presente al Plenario una propuesta de modificación del

“Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia” vigente, de manera que se incluya un artículo -como caso de excepción para el personal de la Auditoría- los puntos 1 y 2 del acuerdo aprobado en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre del 2011.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre de 2011 y aprobado en firme en la Sesión No. 2117-2011, en el que se acuerda exonerar a los funcionarios de la Auditoría Interna de la aplicación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, siempre y cuando la capacitación a recibir sea dentro del país y consista en participación en cursos o actividades no conducentes a grado académico, tales como talleres, seminarios, simposios, congresos, cónclaves u otros análogos, en modalidad de participación y aprovechamiento, con cargo al presupuesto de la Auditoría Interna. Lo anterior, fundamentado en los artículos 24 y 27 de la Ley General de Control Interno y en el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED” aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2119-2011, Art. I, celebrada el 28 de setiembre del 2011.
3. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 378-2021, Art. IV, inciso 1), celebrada el 24 de agosto del 2021, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-018, en el cual se le solicita a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario que presente a esta Comisión, una propuesta de modificación o inclusión de algún artículo en el “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia” vigente, de manera que se incluya - como caso de excepción para el personal de la Auditoría- los puntos 1 y 2 del acuerdo aprobado en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre de 2011.
4. El oficio AJCU-2021-079 del 31 de agosto del 2021 remitido por la señora Nancy Arias Mora, en el que remite propuesta de redacción del artículo 1 del Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, que considere la excepción del personal de la Auditoría Interna, en atención al acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre de 2011, y, lo solicitado por esta Comisión mediante oficio CU.CAJ-2021-018.
5. El oficio SCU-2021-289 del 29 de setiembre de 2021, remitido por doña Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la SCU, en el cual remite observaciones del Consejo de Becas Institucional, la Auditoría Interna y la Oficina de Recursos Humanos, sobre la propuesta modificación del “Artículo 1 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia. En este caso, solamente se recibió una observación por parte del señor Karino Lizano Arias, en su calidad de Auditor Interno.

6. El análisis de la observación recibida a raíz de la consulta realizada, en sesión 383-2021 del 05 de octubre de 2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
7. Lo establecido en la Ley General de Control Interno, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1707- 2011, Art. I, inciso 2).
8. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 383-2021, Artículo V, inciso 1), celebrada el 05 de octubre del 2021, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-036, en el cual, con fundamento en el Artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se envía a consulta a los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación del Artículo 1 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia. De dicha consulta no se recibieron observaciones.
9. Lo analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 378-2021 del 24 de agosto de 2021, 380-2021 del 07 de setiembre de 2021, 383-2021 del 05 de octubre de 2021 y 388-2021 del 09 de noviembre de 2021, en relación con este tema.

**SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:**

Modificar el Artículo 1 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, tal y como se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

| <b>Redacción Actual</b>  | <b>Modificación Propuesta</b>  |
|--|--|
| <p><b>ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO</b><br/> El presente Reglamento tiene por objeto regular los diferentes beneficios de estudio, tales como becas, licencias con goce de salario y otros para la formación, la capacitación y otras actividades académicas de los funcionarios de la UNED.</p> | <p><b>ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO</b><br/> El presente Reglamento tiene por objeto regular los diferentes beneficios de estudio, tales como becas, licencias con goce de salario y otros para la formación, la capacitación y otras actividades académicas de los funcionarios de la UNED.<br/> <b>Se exceptúan de la aplicación del presente reglamento los funcionarios de la Auditoría Interna de la UNED únicamente en los casos en que la capacitación a recibir sea dentro del país y consista en participación en cursos o actividades no conducentes a</b></p> |

|  |   |
|--|---|
|  | <b>grado académico, tales como talleres, seminarios, simposios, congresos, cónclaves u otros análogos, en modalidad de participación y aprovechamiento, con cargo al presupuesto de la Auditoría Interna.</b> |
|--|---|

ACUERDO FIRME”

Esa es la única inclusión que se hizo de forma tal que el acuerdo del Consejo Universitario del año 2011 fue incorporado como parte del artículo 1 del reglamento de beca, que ya no haya mayor problema con lo planteado en su momento por el COBI, en relación con las aprobaciones que se hacía por parte de la Auditoría Interna para personal interno a la auditoría, en relación con este tipo de capacitaciones, eso es señor rector, gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que esto responde a la situación que se había analizado en su momento, cuando el COBI llevó al Consejo Universitario, una posición que interpretaban diferente a lo que a nivel de Consejo de Rectoría nosotros habíamos resuelto ante algún tipo de capacitación que la auditoría había aprobado en los términos que aquí se indican en la propuesta de modificación, nosotros desde siempre hemos avalado que eso es de sorte interno de la auditoría y que no debía de estar bajo el control del COBI, ellos no estaban de acuerdo con nosotros y mandaron su desacuerdo a conocimiento del Consejo Universitario, dichosamente aquí hemos seguido la misma línea que ahora queda ratificada con la modificación propuesta que me parece responde claramente a la manera como tiene que operar en el caso de las capacitaciones de la auditoría.

Me parece que queda muy claro, si quisiera saber si don Karino tiene alguna observación adicional o está bien así Karino.

KARINO LIZANO: Buenos días, indicar que estoy completamente de acuerdo con lo que se ha dicho y se ha leído en este momento y también considerar que esta materia está regulada en normativa nacional, a nivel de ley y la duda del COBI en mi criterio no tiene asidero y afortunadamente fue resuelta en forma oportuna, en primera instancia por el Consejo de Rectoría y luego ahora por el Consejo Universitario, indicando además que he vertido criterio sobre este tema en diferentes oportunidades y va en la misma dirección, que se está implicando en este momento, por lo tanto pues me satisface la reacción que se está proponiendo, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Karino, alguien más quiere hacer uso de la palabra, lo sometemos a votación.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 15)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 388-2021, artículo V, inciso 3) celebrada el 09 de noviembre del 2021 (CU.CAJ-2021-056), en el que presenta propuesta de modificación del artículo 1 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2870-2021, Art. III, inciso 6), celebrada el 19 de agosto del 2021, en el cual solicita a esta Comisión que presente al Plenario una propuesta de modificación del “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia” vigente, de manera que se incluya un artículo - como caso de excepción para el personal de la Auditoría- los puntos 1 y 2 del acuerdo aprobado en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre del 2011.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre del 2011 y aprobado en firme en la sesión 2117-2011, en el que se acuerda exonerar a los funcionarios de la Auditoría Interna de la aplicación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, siempre y cuando la capacitación a recibir sea dentro del país y consista en participación en cursos o actividades no conducentes a grado académico, tales como talleres, seminarios, simposios, congresos, cónclaves u otros análogos, en modalidad de participación y aprovechamiento, con cargo al presupuesto de la Auditoría Interna. Lo anterior, fundamentado en los artículos 24 y 27 de la Ley General de Control Interno y en el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED” aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2119-2011, Art. I, celebrada el 28 de setiembre del 2011.**
- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 378-2021, Art. IV, inciso 1), celebrada el 24 de agosto del 2021, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-018, en el cual se le solicita a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que presente a esta Comisión, una propuesta de modificación o inclusión de**

algún artículo en el “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia” vigente, de manera que se incluya -como caso de excepción para el personal de la Auditoría- los puntos 1 y 2 del acuerdo aprobado en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre de 2011.

5. El oficio AJCU-2021-079 del 31 de agosto del 2021 remitido por la señora Nancy Arias Mora, en el que remite propuesta de redacción del artículo 1 del Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, que considere la excepción del personal de la Auditoría Interna, en atención al acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2115-2011, Art. I de fecha 1 de setiembre del 2011, y, lo solicitado por esta Comisión mediante oficio CU.CAJ-2021-018.
6. El oficio SCU-2021-289 del 29 de setiembre del 2021, remitido por doña Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual remite observaciones del Consejo de Becas Institucional, la Auditoría Interna y la Oficina de Recursos Humanos, sobre la propuesta de modificación del “Artículo 1 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia. En este caso, solamente se recibió una observación por parte del señor Karino Lizano Arias, en su calidad de Auditor Interno.
7. El análisis de la observación recibida a raíz de la consulta realizada, en sesión 383-2021 del 05 de octubre del 2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
8. Lo establecido en la Ley General de Control Interno, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1707- 2011, Art. I, inciso 2).
9. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 383-2021, artículo V, inciso 1), celebrada el 05 de octubre del 2021, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-036, en el cual, con fundamento en el Artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se envía a consulta a los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación del Artículo 1 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la

**Universidad Estatal a Distancia. De dicha consulta no se recibieron observaciones.**

- 10. Lo analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 378-2021 del 24 de agosto del 2021, 380-2021 del 07 de setiembre del 2021, 383-2021 del 05 de octubre del 2021 y 388-2021 del 09 de noviembre del 2021, en relación con este tema.**

**SE ACUERDA:**

**Modificar el artículo 1 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, para que se lea de la siguiente manera:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO (Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia)**

El presente Reglamento tiene por objeto regular los diferentes beneficios de estudio, tales como becas, licencias con goce de salario y otros para la formación, la capacitación y otras actividades académicas de los funcionarios de la UNED.

Se exceptúan de la aplicación del presente reglamento los funcionarios de la Auditoría Interna de la UNED únicamente en los casos en que la capacitación a recibir sea dentro del país y consista en participación en cursos o actividades no conducentes a grado académico, tales como talleres, seminarios, simposios, congresos, cónclaves u otros análogos, en modalidad de participación y aprovechamiento, con cargo al presupuesto de la Auditoría Interna.

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Se modifica de acuerdo con lo se planteó en el dictamen de la CAJ, creo que ahora si podemos cerrar la sesión de hoy, agradeciéndoles su participación y reiterando nuestros mejores deseos para toda la comunidad universitaria en el año 2022, y esperando que la próxima semana de matrícula, sea una semana muy positiva para la universidad en general, en el cumplimiento de esa misión tan noble que tiene en la sociedad costarricense.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta y ocho minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / PP / YR \*\*